

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN No. 16-403-
GAD-DMQ-CMLCC-FLE-09-2022**

En la ciudad de Quito D.M., siendo las 17h09 del miércoles 28 de diciembre de 2022, conforme a la convocatoria efectuada mediante oficio No. QH-PRE-2022-1740-O de 27 de diciembre de 2022, remitida por correo electrónico. Se lleva a cabo de manera presencial y medios electrónicos, la Sesión ordinaria del Pleno No. 16-403-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-09-2022 de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción.

En la presente sesión actúa la Dra. Fernanda Chiriboga Arico, en su calidad de Secretaria General de la Comisión.

El señor Presidente dispone a la Secretaria, constate el quórum, contando con la presencia de los siguientes miembros de la Comisión:

1. Eco. Fernando Larrea Estrada, señor **Presidente de la CMLCC**; (Presencial)
2. Ing. Carlos Zambrano Orquera, **Comisionado**; (Presencial)
3. Ing. Santiago Rivadeneira Espinosa, **Comisionado**; (Teams)
4. Ing. Marco Carrión Vuele, **Comisionado**; (Presencial)

Se cuenta también con la presencia de los siguientes invitados:

- Ing. Evelyn Andrade, Directora de Talento Humano, Administrativo y Financiero.
- Ing. Iván Machado, Director de Planificación y Procesos.
- Ing. Omar Silva, Jefe de Prevención .

Una vez constatado el quórum, el señor Presidente declara instalada la sesión y solicita a la Secretaria, de lectura a los puntos del orden del día para conocimiento y aprobación, siendo los siguientes:

1. Informe de actividades del Presidente de Quito Honesto.
2. Aprobación del punto número uno de la Sesión Ordinaria Nro. 15-402-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-08-2022 del Pleno de CMLCC, correspondiente a la planificación operativa anual y presupuesto prorrogado 2023 de la Comisión.
3. Conocimiento de los traspasos de los meses de noviembre y diciembre de 2022 de los créditos aprobados con cargo al Presupuesto 2022 de la Comisión.
4. Propuestas de los miembros del Pleno de Quito Honesto sobre procesos administrativos municipales para ser analizados por la Dirección de Prevención y Control, dentro del primer semestre del año 2023.
5. Asuntos varios.

El señor Presidente pone en consideración de los señores Comisionados el orden del día, mismo que es aprobado por unanimidad.

Así mismo, el señor Presidente solicita a la Secretaria, de lectura al primer punto del orden del día.

PUNTO UNO.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DE QUITO HONESTO.

El señor Presidente toma la palabra y presenta a los señores Comisionados el informe de actividades realizadas por la Presidencia.

Mesa Técnica

Bienes Inmuebles Centro Histórico

La Dra. Brith Vaca, Concejala Metropolitana solicitó a esta Comisión su comparecencia con la finalidad de tratar lo siguientes puntos:

- Seguimiento y tratamiento de la problemática generada por la ocupación de varios bienes municipales ubicados en la zona de la Ronda
- Acciones a realizar para la recuperación de los bienes inmuebles ocupados



Bendición e Inauguración Metro de Quito

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

- Eventos desarrollados el 21 de diciembre de 2022 en Quitumbe y San Francisco respectivamente



Plan Estratégico Quito Honesto

2023-2027

Se solicitó a la Dirección de Planificación y Procesos iniciar con las acciones tendientes a desarrollar el Plan Estratégico Quito Honesto 2023-2027



El señor Comisionado Marco Carrión, expresa su preocupación por la apropiación indebida de bienes inmuebles de propiedad del Municipio en el sector La Ronda y solicita se revise si la presentación de la denuncia ante la Fiscalía es competencia de Quito Honesto, inquietud que es aclarada por el Presidente, manifestando que si forma parte de las competencias de la institución.

El Presidente también da a conocer que el día de hoy 28 de diciembre de 2022, fue invitado a Radio la Única para ser entrevistado por el periodista Freddy Paredes, en hizo las aclaraciones sobre las declaraciones emitidas por el Dr. Germán Rodas, Presidente de la Comisión Nacional Anticorrupción, manifestándole que las autoridades

MC
X

integrales se los realizará una vez terminados los procesos, indicando que sería Quito Honesto quien solicitaría dichas auditorías de manera inmediata una vez terminados los procesos sobre el Metro de Quito.

El ingeniero Carlos Zambrano solicita la palabra y pide ser más determinantes frente a comentarios e indica que Quito Honesto jamás se opondrá a una auditoría.

El ingeniero Marco Carrión toma la palabra e indica que Quito Honesto deberá solicitar las auditorías correspondientes si son necesarias.

El ingeniero Santiago Rivadeneira, solicita la palabra y consulta sobre el procedimiento correcto a aplicar para el inicio de las Auditorías Integrales, inquietud que es aclarada por el Presidente de la Comisión, quien manifiesta que Quito Honesto puede solicitar al señor Contralor realice dicha auditoría una vez concluido los procesos.

El señor Presidente solicita a la Secretaria dé lectura del segundo punto del orden del día.

PUNTO DOS.- APROBACIÓN DEL PUNTO NÚMERO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 15-402-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-08-2022 DEL PLENO DE CMLCC, CORRESPONDIENTE A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y PRESUPUESTO PRORROGADO 2023 DE LA COMISIÓN

El señor Presidente, concede la palabra al Ing. Iván Machado, Director de Planificación y Procesos quienes manifiestan que luego de la aprobación realizada en la sesión ordinaria Nro. 15-402-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-08-2022, se requiere una segunda aprobación de conformidad con la ley.

El señor Presidente, pone en consideración de los señores Comisionados, quienes por unanimidad, **RESUELVEN:** Aprobar por segunda ocasión el punto número uno de la Sesión Ordinaria Nro. 15-402-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-08-2022 correspondiente a la Planificación Operativa Anual y Presupuesto prorrogado 2023 de la Comisión.

El señor Presidente solicita a la Secretaria dé lectura del tercer punto del orden del día.

PUNTO TRES.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022 DE LOS CRÉDITOS APROBADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2022 DE LA COMISIÓN.

El señor Presidente concede la palabra a la Ing. Evelyn Andrade, Directora de Talento Humano, Administrativo y Financiero, quien da inicio a su presentación:



**TRASPASOS
SOLICITADOS**

- De acuerdo a las necesidades institucionales las diferentes Direcciones de la Comisión solicitan Reformas al POA y traspasos de créditos, con el fin de dar cumplimiento a las metas registradas en el POA y alcanzar al 100% la ejecución del Presupuesto 2022.

- Los traspasos solicitados no implican afectación al techo presupuestario aprobado y corresponden a la misma Fuente de financiamiento Recursos Municipales y Recursos Propios.

TRASPASOS DE CRÉDITOS:

RESOLUCIÓN APROBATORIA	Nº. TRASPASO SIGAME	VALOR	MOTIVO
CMLCC-057-2022	25	\$3.000,00	Solicitud Modificación POA TICs
CMLCC-061-2022	28	\$7.000,00	Solicitud Modificación POA DIN Proyecto de Inversión
CMLCC-064-2022	29	\$13.837,92	Solicitud Modificación POA DIN-DPP-DTHAF-SEC
CMLCC-065-2022	32	\$26.124,32	Solicitud Modificación POA DPC Proyecto de Inversión
CMLCC-066-2022	33	\$5.298,98	Solicitud Modificación POA DIN Proyecto de Inversión
	TOTAL	\$55.261,22	

El señor Presidente, pone en consideración de los señores Comisionados, quienes **RESUELVEN**: Dar por conocido por unanimidad los traspasos de los meses de noviembre y diciembre de 2022 de los créditos aprobados con cargo al presupuesto 2022 de la comisión.

El señor Presidente, solicita a la Secretaria dé lectura del cuarto punto del orden del día.

PUNTO CUATRO.- PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL PLENO DE QUITO HONESTO SOBRE PROCESOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES PARA SER ANALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL, DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Ing. Omar Silva, Jefe de Prevención, quien da inicio a su presentación:






El señor Comisionado Marco Carrión, toma la palabra y propone que es oportuno buscar un mecanismo de trabajo conjunto entre el Municipio y las Cámaras para que exista una planificación en los temas de revisión vehicular, buscar una calendarización con las casas comerciales de vehículos.

Indica además que, debido a las próximas elecciones, obliga a Quito Honesto a mantener un mayor control y solucionar cualquier inconveniente.

El Presidente manifiesta que Quito Honesto tiene planificado dictar curso para los GAD'S Parroquiales sobre el manejo de fondos y presupuestos participativos

El ingeniero Carlos Zambrano, toma la palabra y expresa su preocupación por el desconocimiento que tienen los GAD'S Parroquiales sobre los procesos de contratación.

Adicionalmente indica que existe un tema que le preocupa sobre una consultoría con el Ing. Arias, información necesaria para la operatividad del Metro, por lo que solicita a Quito Honesto la verificación de esa información.

Handwritten signature/initials.

Handwritten initials 'MC'.

Así también manifiesta que se debe trabajar de manera conjunta con los funcionarios de la Contraloría General del Estado, ya que las observaciones que realiza limitan la gestión y se convierten en norma impidiendo actuar con lógica operativa para el avance y desempeño en la mayoría de las instituciones.

El Presidente toma la palabra e indica, que es oportuno mantener una reunión de trabajo con el señor Contralor para expresar estas preocupaciones con el afán de que dicho organismo cumpla con asesorar y prevenir el cometimiento de errores dentro de las instituciones del Municipio de Quito.

Los Comisionados presentes, realizan algunos criterios que serán procesados por la Dirección de Prevención y Control.

El señor Presidente, pone en consideración de los señores Comisionados, quienes **RESUELVEN**: Acoger las propuestas de los miembros del Pleno de Quito Honesto, sobre procesos administrativos municipales para ser analizados por la Dirección de Prevención y Control, dentro del primer semestre del año 2023.

El señor Presidente, solicita a la Secretaria dé lectura del quinto punto del orden del día.

PUNTO CINCO.- ASUNTOS VARIOS

El señor presidente a nombre de Quito Honesto desea un feliz año 2023 a los señores Comisionados y a los funcionarios de la Institución.

Siendo las 18h06 y habiendo tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Comisión declara clausurada la sesión.



Eco. Fernando Larrea Estrada

PRESIDENTE

**COMISIÓN METROPOLITANA DE
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN- QUITO HONESTO**



Ing. Carlos Zambrano
COMISIONADO



Ing. Marco Carrión
COMISIONADO



Ing. Santiago Rivadeneira
COMISIONADO



Dra. Fernanda Chiriboga Arico
**SECRETARIA GENERAL
CMLCC- QUITO HONESTO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN –
QUITO HONESTO**

REGISTRO DE ASISTENCIA SESIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN

SESIÓN ORDINARIA No. 16-403-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-09-2022

Fecha: Miércoles, 28 de diciembre de 2022

Hora: 17h00

NOMBRE

FIRMA

COMISIONADO

Ing. Marco Carrión Vuele

Mgs. Santiago Rivadeneira

Ing. Carlos Tobías Zambrano

Econ. Fernando Larrea Estrada
PRESIDENTE DEL GAD DMQ CMLCC

Dra. Fernanda Chiriboga Arico
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN –
QUITO HONESTO

REGISTRO DE ASISTENCIA SESIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN
SESIÓN ORDINARIA No. 16-403-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-09-2022

Fecha: Miércoles, 28 de diciembre de 2022
Hora: 17h00

INVITADOS:

NOMBRE

FIRMA

IMAR SILVA JOBON

Juan Machado C

Evelyn Jucio de S.



Municipio
de Quito

QUITO
HONESTO

COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN No. GAD-DMQ-CMLCC-020-2022

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las competencias y facultades de los servidores públicos, disponiendo: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** de acuerdo con la norma del artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 280 de la Carta Magna determina que, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, *“(…) el Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. (...)”*
- Que,** el artículo 107 de la norma ibidem- COPLAFIP, sobre los presupuestos prorrogados, explícitamente indica: *“Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento*



Municipio
de Quito

QUITO
HONESTO

se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”

- Que,** el literal h) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Administrativo Descentralizado, determina: “(...) *Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: ... h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo metropolitano para su aprobación. (...)*”;
- Que,** el artículo 234 del COOTAD, dispone: “(...) *Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. “Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial (...).*”
- Que,** de conformidad con el artículo 236 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, publicada en el Registro Oficial 902 de 07 de mayo de 2019, con su última actualización de 20 de julio de 2021, publicado en el Registro Oficial 1615 de 04 de julio de 2021 (Código Municipal), el Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto, es una Unidad especializada dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa;
- Que,** el artículo 1.2.178.- del Código Municipal determina los deberes y atribuciones de la Comisión. “(...) *11. Estudiar la proforma de presupuesto de la Comisión, y someterla oportunamente a consideración de los órganos competentes;*
- Que,** con memorando No. QH-DPP-2022-0381-M de 09 de diciembre de 2022, el Director de Planificación y Procesos, remitió el informe técnico No. DPP-2022-0045 referente al Planificación Operativa Anual 2023, para conocimiento y aprobación del Pleno de la Comisión;
- Que,** con memorando No. QH-DTHAF-2022-0942-M de 12 de diciembre de 2022, la Directora de Talento Humano, Administrativo Financiero, remitió el



Municipio
de Quito

QUITO
HONESTO

informe técnico No. DTHAF-2022-219 referente al Presupuesto prorrogado 2023, para conocimiento y aprobación del Pleno de la Comisión;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito- Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, determina que los Reglamentos de la Comisión y cualquier acto por el cual se expidan disposiciones normativas, serán discutidos y aprobados en dos sesiones del Pleno de la Comisión.

Que, mediante convocatoria de 27 de diciembre de 2022, el señor Presidente en atención a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Sesiones del Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, en concordancia con el artículo 5 de la norma ibidem, convocó a Sesión Ordinaria del Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, a realizarse el miércoles 28 de diciembre de 2022 a las 17h00, para tratarse el siguiente orden del día:

1. *Informe de actividades del Presidente de Quito Honesto.*
2. *Aprobación del punto número uno de la Sesión Ordinaria Nro. 15-402-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-08-2000 del Pleno de CMLCC, correspondiente a la planificación operativa anual y presupuesto prorrogado 2023 de la Comisión.*
3. *Conocimiento de los traspasos de los meses de noviembre y diciembre de 2022 de los créditos aprobados con cargo al Presupuesto 2022 de la Comisión.*
4. *Propuestas de los miembros del Pleno de Quito Honesto sobre procesos administrativos municipales para ser analizados por la Dirección de Prevención y Control, dentro del primer semestre del año 2023.*
5. *Asuntos varios.*

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno de 28 de diciembre de 2022, en cuanto al segundo punto del orden del día, el Pleno de la Comisión, por unanimidad resolvió aprobar por segunda ocasión el punto número de la Sesión Ordinaria de la Comisión No. 15-402-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-08-2022 de 13 de diciembre de 2022;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo I.2.178 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019.



Municipio
de Quito

QUITO
HONESTO

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger los Informes Técnicos Nos. DPP-2022-0045 de 09 de diciembre de 2022 y DTHAF-2022-219 de 12 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Planificación y Dirección de Talento Humano, Administrativo Financiero, presentado ante el Pleno de la Comisión y aprobado en sesiones del 13 de diciembre de 2022, según consta en Acta No. 15-402-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-08-2022; y, de 28 de diciembre de 2022 conforme consta en Acta No. 16-403-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-09-2022

Artículo 2.- Aprobar la planificación operativa anual y presupuesto prorrogado 2023, presentada por las Direcciones de Planificación y de Talento Humano, Administrativo Financiero.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, Administrativo Financiero y Dirección de Planificación del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, realice las acciones necesarias para la óptima ejecución de la presente Resolución.

Dado en Quito Distrito Metropolitano a los 28 días del mes de diciembre de 2022.

Econ. Fernando Larrea Estrada

PRESIDENTE GAD DMQ

**COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
QUITO HONESTO**

La infrascrita Secretaria del GAD DMQ CMLCC, certifica que el contenido de la presente resolución fue aprobado en Sesión del Pleno de la Comisión, constante en Acta de Sesión Ordinaria No. 16-403-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-09-2022 de 28 de diciembre de 2022.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 28 de diciembre de 2022.

Dra. Fernanda Chiriboga Arico

SECRETARIA GENERAL

**GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN- QUITO HONESTO**

SECTOR: COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO

PLAN OPERATIVO ANUAL (2023)

DEPENDENCIA			QUITO HONESTO						COD. COMPANIA		
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO		TOTAL
									TM.FISCAL	FOND. PROP	
					1. EFECTUAR EL SEGUIMIENTO PERIÓDICAMENTE DE LOS RIESGOS DE SOBORNO	2023-01-01	2023-12-31				
					(Permanente)			710510	\$ 20,880.00	\$ 0.00	\$ 20,880.00
					2. MONITOREAR, REVISAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DETERMINADAS	2023-01-01	2023-12-31				
					(Permanente)			710203	\$ 1,740.00	\$ 0.00	\$ 1,740.00
					3. MONITOREAR LAS DENUNCIAS DE SOBORNO EFECTUADAS EN QUITO HONESTO	2023-01-01	2023-12-31				
					(Permanente)			710204	\$ 450.00	\$ 0.00	\$ 450.00
					4. CAPACITAR EN LA INDUCCIÓN AL SISTEMA DE SOBORNO A LOS NUEVOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA CMLCC	2023-01-01	2023-12-31				
					(Permanente)			710601	\$ 2,432.52	\$ 0.00	\$ 2,432.52
					5. REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PARA MEDIR LA EFECTIVIDAD DE LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA SGA	2023-01-01	2023-12-31				
					(Permanente)			710602	\$ 1,740.00	\$ 0.00	\$ 1,740.00
					6. ACTUALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO POR PUESTO MATRIZ	2023-01-01	2023-12-31				
					(Permanente)			710707	\$ 1,714.32	\$ 0.00	\$ 1,714.32
					7. EFECTUAR LA AUDITORIA DE TERCERA PARTE	2023-01-01	2023-12-31				
					(Permanente)			730601	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 3,500.00
					1. LEVANTAR Y MEJORAR PROCEDIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL CATALOGO DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y	2023-01-01	2023-12-31				
					(Permanente)			840107	\$ 659.38	\$ 0.00	\$ 659.38
					2. CONTRATAR LA HERRAMIENTA WORKFLOW PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MEJORADOS Y APROBADOS	2023-01-01	2023-12-31				
					(Permanente)			710105	\$ 0.00	\$ 104,784.81	\$ 104,784.81
					3. DEFINIR ACCIONES DE INVESTIGACIÓN DE LAS DENUNCIAS CALIFICADAS QUE REQUEREN INFORME PRELIMINAR	2023-01-01	2023-12-31				
					(Permanente)			710602	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
								710707	\$ 0.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
								730601	\$ 13,883.78	\$ 0.00	\$ 13,883.78
					Sub						
					Total:				\$ 47,000.00	\$ 164,784.81	\$ 211,784.81

ATENCIÓN DE DENUNCIAS CALIFICADAS	Atender 50 denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ rezagadas, atendidas con informe jurídico.	INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS REZAGADAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PUBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.	No Aplica	(Permanente) 2. Efectuar la investigación conforme a normativa y procedimiento establecido	2023-01-01	2023-12-31			
				(Permanente) 3. Emitir informe preliminar de la investigación.	2023-01-01	2023-12-31			
				(Permanente) 4. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación, y que la misma cumpla con el debido proceso.	2023-01-01	2023-12-31			
				(Permanente) 5. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo a la normativa aplicable.	2023-01-01	2023-12-31			
				(Permanente) 6. Emitir Informe Jurídico del Informe Preliminar.	2023-01-01	2023-12-31			
				(Permanente) 7. Emitir notificaciones	2023-01-01	2023-12-31			
				(Permanente) 1. Emitir informe preliminar de la investigación.	2023-01-01	2023-12-31			
				(Permanente) 2. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación, y que la misma cumpla con el debido proceso.	2023-01-01	2023-12-31			
				(Permanente) 3. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo con la normativa aplicable.	2023-01-01	2023-12-31			
				(Permanente) 4. Emitir Informe Jurídico del Informe Preliminar.	2023-01-01	2023-12-31			
Alcanzar el 90% de denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ, atendidas con informe jurídico, para identificar presuntos actos de corrupción en las dependencias del MDMQ.	INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PUBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.	No Aplica	(Permanente) 1. Emitir notificaciones	2023-01-01	2023-12-31				
			(Permanente) 2. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación, y que la misma cumpla con el debido proceso.	2023-01-01	2023-12-31				
			(Permanente) 3. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo con la normativa aplicable.	2023-01-01	2023-12-31				
			(Permanente) 4. Emitir Informe Jurídico del Informe Preliminar.	2023-01-01	2023-12-31				
			(Permanente) 5. Emitir notificaciones	2023-01-01	2023-12-31				
			(Permanente) 6. Emitir Informe Jurídico del Informe Preliminar.	2023-01-01	2023-12-31				
			(Permanente) 7. Emitir notificaciones	2023-01-01	2023-12-31				
			(Permanente) 8. Emitir Informe Jurídico del Informe Preliminar.	2023-01-01	2023-12-31				
			(Permanente) 9. Emitir notificaciones	2023-01-01	2023-12-31				
			(Permanente) 10. Emitir Informe Jurídico del Informe Preliminar.	2023-01-01	2023-12-31				

710510	\$ 48,033.07	\$ 0.00	\$ 48,033.07
710203	\$ 4,066.06	\$ 0.00	\$ 4,066.06
710204	\$ 1,061.96	\$ 0.00	\$ 1,061.96
710601	\$ 5,656.87	\$ 0.00	\$ 5,656.87
710602	\$ 184.21	\$ 0.00	\$ 184.21
710707	\$ 1,874.80	\$ 0.00	\$ 1,874.80
840107	\$ 30,176.00	\$ 0.00	\$ 30,176.00
730703	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
730804	\$ 959.00	\$ 0.00	\$ 959.00
730601	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00

710510	\$ 24,360.00	\$ 0.00	\$ 24,360.00
710203	\$ 2,029.99	\$ 0.00	\$ 2,029.99
710204	\$ 495.86	\$ 0.00	\$ 495.86
710601	\$ 2,837.94	\$ 0.00	\$ 2,837.94
710602	\$ 2,029.18	\$ 0.00	\$ 2,029.18
710707	\$ 2,351.85	\$ 0.00	\$ 2,351.85

710510	\$ 5,508.00	\$ 0.00	\$ 5,508.00
710203	\$ 459.00	\$ 0.00	\$ 459.00

EFICIENTE

Desarrollar 97 acciones de prevención para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

(Permanente)

2023-01-01 2023-12-31

710204	\$ 331.26	\$ 0.00	\$ 331.26
710601	\$ 641.70	\$ 0.00	\$ 641.70
710602	\$ 799.04	\$ 0.00	\$ 799.04

Sub Total: \$ 139,855.79 \$ 0.00 \$ 139,855.79

Análisis e identificar los hallazgos coincidentes en los procesos de contratación pública revisados en el 2022

2023-01-01 2023-01-31

(Específica)

Planificar la realización de con las entidades municipales, y establecer el listado de participantes los eventos

2023-01-01 2023-01-31

(Específica)

Ejecutar los eventos de difusión a los servidores municipales en temas de Cultura Ética en la Gestión Municipal, Prevención de la Corrupción y Hallazgos coincidentes en procesos de contratación pública realizados en el 2022

2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

Ejecución de los Talleres para la Ciudadanía Quiteña, sobre Valores y Mecanismos de Prevención de la Corrupción

2023-01-01 2023-05-31

(Específica)

Revisar los contenidos para los eventos de difusión

2023-07-01 2023-08-31

(Específica)

Elaborar informe final consolidado de resultados de los eventos de difusión realizados

2023-12-01 2023-12-31

(Específica)

Seleccionar y priorizar procesos para el segundo semestre del año en curso y para el primer semestre del siguiente año

2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

730204	\$ 6,621.00	\$ 0.00	\$ 6,621.00
730205	\$ 4,740.49	\$ 0.00	\$ 4,740.49

ELABORAR INFORME MENSUAL DE LOS EVENTOS DE DIFUSIÓN No Aplica

ELABORAR INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PLANIFICADOS Y/O SOLICITADOS, ANALIZADOS No Aplica

Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo)

2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

Análisis de los procesos planificados y/o solicitados conforme a la metodología establecida Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo)

2023-01-01 2023-12-31

(Trimestral)

Realizar un informe final de los análisis ejecutados en el año

2023-12-01 2023-12-31

(Específica)

Actualizar listado de proveedores y contratistas recurrentes del 2022.

2023-01-01 2023-02-28

(Específica)

730104	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 250.00
840103	\$ 5,173.96	\$ 0.00	\$ 5,173.96
730253	\$ 6,000.00	\$ 0.00	\$ 6,000.00
710510	\$ 53,240.00	\$ 0.00	\$ 53,240.00
710203	\$ 4,439.17	\$ 0.00	\$ 4,439.17
710204	\$ 1,416.67	\$ 0.00	\$ 1,416.67
710601	\$ 6,205.96	\$ 0.00	\$ 6,205.96
710602	\$ 1,773.96	\$ 0.00	\$ 1,773.96
710707	\$ 1,626.92	\$ 0.00	\$ 1,626.92

	<p>ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE RECURSOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LLEVADOS A CABO POR LAS ENTIDADES MUNICIPALES</p> <p>CONTRATANTES</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Elaborar el informe y oficios de notificación a entidades municipales en las que se identificó recurrencias o no en sus procesos de contratación pública 2021. (Específica)</p> <p>Solicitar información de los procesos de contratación pública a las entidades contratantes (Específica)</p> <p>Analizar la información de las matrices remitidas por las entidades contratantes y emisión de informes parciales de recurrencias (Específica)</p> <p>Elaborar el informe final (Específica)</p> <p>Determinar el listado de entidades obligadas al cumplimiento de los Arts. 7 y 12 de la LOTAIP (Específica)</p> <p>Determinar el listado de los sujetos obligados a cumplir con el proceso de rendición de cuentas dentro del MDMQ (Específica)</p> <p>Notificar el inicio de la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas a los sujetos obligados y requerimiento de información (Específica)</p> <p>Ejecutar primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)</p> <p>Solicitar certificado de cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP a las entidades obligadas (Específica)</p> <p>Verificar el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados (Específica)</p> <p>Elaborar matriz de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP (Específica)</p>	<p>2023-01-01 2023-02-28</p> <p>2023-01-01 2023-03-31</p> <p>2023-03-01 2023-11-30</p> <p>2023-12-01 2023-12-31</p> <p>2023-01-01 2023-02-28</p> <p>2023-01-01 2023-02-28</p> <p>2023-03-01 2023-03-31</p> <p>2023-03-01 2023-04-30</p> <p>2023-03-01 2023-07-31</p> <p>2023-04-01 2023-04-30</p>
<p>TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ</p>	<p>ELABORAR INFORME MENSUAL DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 7 Y 12 DE LA LOTAIP Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Elaborar informe de la primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)</p> <p>Elaborar informe de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP (Específica)</p> <p>Ejecutar segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)</p> <p>Verificar la publicación de la rendición de cuentas en los sitios web institucionales de las entidades obligadas y elaborar matriz con resultados. (Específica)</p> <p>Elaborar informe de la segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)</p> <p>Ejecutar tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)</p> <p>Elaborar informe de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la rendición de cuentas de los sujetos obligados (Específica)</p> <p>Elaborar informe de la tercera verificación del cumplimiento</p>	<p>2023-05-01 2023-05-31</p> <p>2023-05-01 2023-05-31</p> <p>2023-06-01 2023-07-31</p> <p>2023-07-01 2023-08-31</p> <p>2023-08-01 2023-08-31</p> <p>2023-09-01 2023-10-31</p> <p>2023-09-01 2023-10-31</p>

Elaborar 216 informes de control con conclusiones y recomendaciones efectuadas a las entidades y dependencias del MDMQ para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES

No Aplica

del Art. 7 de la LOTAIP	2023-11-01	2023-11-30
(Específica)		
Elaborar informe comparativo de resultados de las tres verificaciones del cumplimiento		
del Art. 7 de la LOTAIP	2023-12-01	2023-12-31
(Específica)		
Determinar el listado de las entidades contratantes para el 2023	2023-01-01	2023-01-31
(Específica)		
Revisar los procesos de contratación pública que presentan observaciones al momento de su verificación	2023-01-01	2023-12-31
(Permanente)		
Emitir 15 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el primer mes del año	2023-01-01	2023-01-31
(Específica)		
Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el segundo mes del año	2023-02-01	2023-02-28
(Específica)		
Emitir 17 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el tercer mes del año	2023-03-01	2023-03-31
(Específica)		
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el cuarto mes del año	2023-04-01	2023-04-30
(Específica)		
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el quinto mes del año	2023-05-01	2023-05-31
(Específica)		
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el sexto mes del año	2023-06-01	2023-06-30
(Específica)		
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el séptimo mes del año	2023-07-01	2023-07-31
(Específica)		
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el octavo mes del año	2023-08-01	2023-08-31
(Específica)		
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el noveno mes del año	2023-09-01	2023-09-30
(Específica)		
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo mes del año	2023-10-01	2023-10-31
(Específica)		
Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo primer mes del año	2023-11-01	2023-11-30
(Específica)		
Emitir 13 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo segundo mes del año	2023-12-01	2023-12-31
(Específica)		

(Especifica)
 Elaborar informe final estadístico de procesos de contratación pública analizados y del seguimiento realizado 2023-12-01 2023-12-31
 (Especifica)

Sub
Total: \$ 91,488.13 \$ 0.00 \$ 91,488.13

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN ADMINISTRATIVA -

ELABORAR INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAC

No Aplica

GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA COMISIÓN (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

530104	\$ 3,167.62	\$ 225.23	\$ 3,392.85
530105	\$ 4,161.36	\$ 350.00	\$ 4,511.36
530203	\$ 60.00	\$ 0.00	\$ 60.00
530209	\$ 5,085.27	\$ 410.27	\$ 5,495.54
530228	\$ 175.03	\$ 0.00	\$ 175.03
530239	\$ 400.00	\$ 0.00	\$ 400.00
530402	\$ 13,118.88	\$ 1,085.41	\$ 14,204.29
530404	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
530405	\$ 2,320.00	\$ 0.00	\$ 2,320.00
530502	\$ 48.44	\$ 0.00	\$ 48.44
530702	\$ 8,692.56	\$ 7,505.89	\$ 16,198.45
530704	\$ 240.00	\$ 1,030.00	\$ 1,270.00
530801	\$ 183.86	\$ 0.00	\$ 183.86
530802	\$ 39.20	\$ 0.00	\$ 39.20
530803	\$ 50.00	\$ 0.00	\$ 50.00
530804	\$ 1,065.76	\$ 60.00	\$ 1,125.76
530811	\$ 41.86	\$ 222.69	\$ 264.55
530813	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 100.00
531411	\$ 547.00	\$ 882.00	\$ 1,429.00
570102	\$ 450.00	\$ 100.00	\$ 550.00
570201	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 900.00
570203	\$ 81.10	\$ 6.10	\$ 87.20
570301	\$ 3,912.75	\$ 3,606.25	\$ 7,519.00
840103	\$ 500.00	\$ 1,311.60	\$ 1,811.60
840104	\$ 370.00	\$ 6,901.06	\$ 7,271.06
840107	\$ 1,000.00	\$ 12,203.00	\$ 13,203.00
840402	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00
970101	\$ 28,889.45	\$ 8,138.42	\$ 37,027.87
530204	\$ 500.00	\$ 2,297.00	\$ 2,797.00
530403	\$ 0.00	\$ 240.00	\$ 240.00
530805	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 800.00
530807	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 100.00
530820	\$ 0.00	\$ 5.95	\$ 5.95
531403	\$ 0.00	\$ 401.86	\$ 401.86
531408	\$ 0.00	\$ 774.00	\$ 774.00
570206	\$ 0.00	\$ 100.00	\$ 100.00

Sub

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	ELABORAR INFORMES DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	No Aplica	ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DE LA COMISIÓN (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	Total:	\$ 80,200.14	\$ 48,756.73	\$ 128,956.87					
						510105	\$ 659,385.69	\$ 95,364.50	\$ 754,750.19					
						510106	\$ 7,069.48	\$ 642.68	\$ 7,712.16					
						510203	\$ 65,058.79	\$ 6,044.58	\$ 71,103.37					
						510204	\$ 15,105.41	\$ 1,299.89	\$ 16,405.30					
						510509	\$ 1,925.43	\$ 208.33	\$ 2,133.76					
						510510	\$ 73,126.93	\$ 6,651.00	\$ 79,777.93					
						510512	\$ 334.60	\$ 0.00	\$ 334.60					
						510513	\$ 2,909.00	\$ 310.00	\$ 3,219.00					
						510601	\$ 90,874.78	\$ 8,244.03	\$ 99,118.81					
						510602	\$ 34,116.72	\$ 3,206.98	\$ 37,323.70					
						510707	\$ 24,317.57	\$ 9,566.67	\$ 33,884.24					
						Sub Total:						\$ 974,224.40	\$ 131,538.66	\$ 1,105,763.06
						TOTAL:						\$ 1,332,768.46	\$ 345,080.20	\$ 1,677,848.66



Firmado electrónicamente por:
GALO FERNANDO LARREA ESTRADA

QUITO HONESTO



Firmado electrónicamente por:
EVELYN ROCIO ANDRADE SANTOS

RESPONSABLE FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:
IVAN MEDARDO MACHADO CASTILLO

RESPONSABLE TECNICO

ATENCIÓN DE DENUNCIAS CALIFICADAS

Atender 50 denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ rezagadas, atendidas con informe jurídico.

INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS REZAGADAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.

No Aplica

(Permanente)
2. Efectuar la investigación conforme a normativa y procedimiento establecido
2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

710510	\$ 48,033.07	\$ 0.00	\$ 48,033.07
710203	\$ 4,066.06	\$ 0.00	\$ 4,066.06
710204	\$ 1,061.96	\$ 0.00	\$ 1,061.96
710601	\$ 5,656.87	\$ 0.00	\$ 5,656.87
710602	\$ 184.21	\$ 0.00	\$ 184.21
710707	\$ 1,874.80	\$ 0.00	\$ 1,874.80
840107	\$ 16,580.39	\$ 0.00	\$ 16,580.39
730703	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
730804	\$ 959.00	\$ 0.00	\$ 959.00

3. Emitir informe preliminar de la investigación.
2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

4. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso.
2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

5. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo a la normativa aplicable. (Permanente)
2023-01-01 2023-12-31

710510	\$ 24,360.00	\$ 0.00	\$ 24,360.00
710203	\$ 2,029.99	\$ 0.00	\$ 2,029.99
710204	\$ 495.86	\$ 0.00	\$ 495.86
710601	\$ 2,837.94	\$ 0.00	\$ 2,837.94
710602	\$ 2,029.18	\$ 0.00	\$ 2,029.18
710707	\$ 2,351.85	\$ 0.00	\$ 2,351.85

6. Emitir Informe Jurídico del Informe Preliminar.
2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

7. Emitir notificaciones
2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

1. Emitir informe preliminar de la investigación.
2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

2. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso.
2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

3. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo con la normativa aplicable. (Permanente)
2023-01-01 2023-12-31

4. Emitir Informe Jurídico del Informe Preliminar.
2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

710510	\$ 5,508.00	\$ 0.00	\$ 5,508.00
710203	\$ 459.00	\$ 0.00	\$ 459.00
710204	\$ 331.26	\$ 0.00	\$ 331.26

5. Emitir notificaciones
2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

Alcanzar el 90% de denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ, atendidas con informe jurídico, para identificar presuntos actos de corrupción en las dependencias del MDMQ.

INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.

No Aplica

EFICIENTE

Desarrollar 97 acciones de prevención para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME MENSUAL DE LOS EVENTOS DE DIFUSIÓN

No Aplica

Efectuar los eventos de difusión a los servidores municipales en temas de Cultura Ética en la Gestión Municipal, Prevención de la Corrupción y Hallazgos coincidentes en procesos de contratación pública realizados en el 2022 (Permanente)

Análisis de los procesos planificados y/o solicitados conforme a la metodología establecida. Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo) (Trimestral)

Realizar un informe final de los análisis ejecutados en el año (Específica)

Elaborar el informe y oficios de notificación a entidades municipales en las que se identificó recurrencias o no en sus procesos de contratación pública 2021. (Específica)

Actualizar listado de proveedores y contratistas

ELABORAR INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PLANIFICADOS Y/O SOLICITADOS, ANALIZADOS

No Aplica

Elaborar el informe final consolidado de resultados de los eventos de difusión realizados (Específica)

Revisar los contenidos para los eventos de difusión (Específica)

Planificar la realización de con las entidades municipales, y establecer el listado de participantes los eventos (Específica)

Ejecución de los Talleres para la Ciudadanía Quiteña, sobre Valores y Mecanismos de Prevención de la Corrupción (Específica)

Revisar los contenidos para los eventos de difusión (Específica)

Ejecución de los Talleres para la Ciudadanía Quiteña, sobre Valores y Mecanismos de Prevención de la Corrupción (Específica)

Planificar la realización de con las entidades municipales, y establecer el listado de participantes los eventos (Específica)

Análisis de los hallazgos coincidentes en los procesos de contratación pública revisados en el 2022 (Específica)

Seleccionar y priorizar procesos para el segundo semestre del año en curso y para el primer semestre del siguiente año (Permanente)

710601	\$ 641.70	\$ 0.00	\$ 641.70
710602	\$ 799.04	\$ 0.00	\$ 799.04

Sub Total: \$ 123,260.18 \$ 0.00 \$ 123,260.18

730205	\$ 4,740.49	\$ 0.00	\$ 4,740.49
--------	-------------	---------	-------------

730104	\$ 850.00	\$ 0.00	\$ 850.00
730253	\$ 18,000.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00
710510	\$ 63,888.00	\$ 0.00	\$ 63,888.00
710203	\$ 5,324.00	\$ 0.00	\$ 5,324.00
710204	\$ 1,800.00	\$ 0.00	\$ 1,800.00
710601	\$ 7,442.95	\$ 0.00	\$ 7,442.95
710602	\$ 1,773.96	\$ 0.00	\$ 1,773.96
710707	\$ 1,626.92	\$ 0.00	\$ 1,626.92
730209	\$ 2,637.42	\$ 0.00	\$ 2,637.42

TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ	ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE RECURSOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LLEVADOS A CABO POR LAS ENTIDADES MUNICIPALES CONTRATANTES	No Aplica	recurrentes del 2022.	2023-01-01	2023-02-28
			(Específica)		
			Solicitar información de los procesos de contratación pública a las entidades	2023-01-01	2023-03-31
			contratantes (Específica)		
			Analizar la información de las matrices remitidas por las entidades contratantes y emisión de informes parciales	2023-03-01	2023-11-30
			de recursos (Específica)		
			Elaborar el informe final	2023-12-01	2023-12-31
			(Específica)		
			Determinar el listado de los sujetos obligados a cumplir con el proceso de rendición de cuentas dentro del MDMQ	2023-01-01	2023-02-28
	(Específica)				
	Determinar el listado de entidades obligadas al cumplimiento de los Arts. 7 y 12 de la LOTAI	2023-01-01	2023-02-28		
	(Específica)				
	Notificar el inicio de la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas a los sujetos obligados y requerimiento de información	2023-03-01	2023-03-31		
	(Específica)				
	Ejecutar primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI	2023-03-01	2023-04-30		
	(Específica)				
	Solicitar certificado de cumplimiento del Art. 12 de la LOTAI a las entidades obligadas	2023-03-01	2023-04-30		
	(Específica)				
Verificar el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados	2023-03-01	2023-07-31			
(Específica)					
Elaborar matriz de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAI	2023-04-01	2023-04-30			
(Específica)					
Elaborar informe de la primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI	2023-05-01	2023-05-31			
(Específica)					
Elaborar informe de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAI	2023-05-01	2023-05-31			
(Específica)					
Ejecutar segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI	2023-06-01	2023-07-31			
(Específica)					
Verificar la publicación de la rendición de cuentas en los sitios web institucionales de las entidades obligadas y elaborar matriz con resultados.	2023-07-01	2023-08-31			
(Específica)					
Elaborar informe de la segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI	2023-08-01	2023-08-31			
(Específica)					
Ejecutar tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI	2023-09-01	2023-10-31			
(Específica)					
Elaborar informe de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la rendición de cuentas de los sujetos obligados	2023-09-01	2023-10-31			
(Específica)					
Elaborar informe de la tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI	2023-11-01	2023-11-30			
(Específica)					
Elaborar informe de la tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI	2023-11-01	2023-11-30			
(Específica)					

Elaborar 216 informes de control con conclusiones y recomendaciones efectuadas a las entidades y dependencias del MDMQ para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES

No Aplica

(Específica)	Elaborar informe comparativo de resultados de las tres verificaciones del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP	2023-12-01	2023-12-31
(Específica)	Revisar los procesos de contratación pública que presentaron observaciones al momento de su verificación	2023-01-01	2023-12-31
(Permanente)	Determinar el listado de las entidades contratantes para el 2023	2023-01-01	2023-01-31
(Específica)	Emitir 15 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el primer mes del año	2023-01-01	2023-01-31
(Específica)	Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el segundo mes del año	2023-02-01	2023-02-28
(Específica)	Emitir 17 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el tercer mes del año	2023-03-01	2023-03-31
(Específica)	Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el cuarto mes del año	2023-04-01	2023-04-30
(Específica)	Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el quinto mes del año	2023-05-01	2023-05-31
(Específica)	Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el sexto mes del año	2023-06-01	2023-06-30
(Específica)	Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el séptimo mes del año	2023-07-01	2023-07-31
(Específica)	Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el octavo mes del año	2023-08-01	2023-08-31
(Específica)	Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el noveno mes del año	2023-09-01	2023-09-30
(Específica)	Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo mes del año	2023-10-01	2023-10-31
(Específica)	Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo primer mes del año	2023-11-01	2023-11-30
(Específica)	Emitir 13 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo segundo mes del año	2023-12-01	2023-12-31

Elaborar informe final estadístico de procesos de contratación pública analizados y del seguimiento realizado 2023-12-01 2023-12-31

(Especifica)

Sub Total: \$ 108,083.74 \$ 0.00 \$ 108,083.74

530104	\$ 3,167.62	\$ 225.23	\$ 3,392.85
530105	\$ 4,161.36	\$ 350.00	\$ 4,511.36
530203	\$ 60.00	\$ 0.00	\$ 60.00
530209	\$ 5,110.48	\$ 410.27	\$ 5,520.75
530402	\$ 8,364.98	\$ 819.31	\$ 9,184.29
530404	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
530405	\$ 2,320.00	\$ 0.00	\$ 2,320.00
530502	\$ 13.44	\$ 0.00	\$ 13.44
530702	\$ 15,446.46	\$ 7,771.99	\$ 23,218.45
530704	\$ 240.00	\$ 7,030.00	\$ 7,270.00
530804	\$ 1,065.76	\$ 60.00	\$ 1,125.76
570201	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 900.00
570203	\$ 81.10	\$ 6.10	\$ 87.20
570301	\$ 3,912.75	\$ 3,606.25	\$ 7,519.00
840103	\$ 500.00	\$ 1,311.60	\$ 1,811.60
840107	\$ 1,000.00	\$ 6,203.00	\$ 7,203.00
840402	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00
970101	\$ 28,889.45	\$ 8,138.42	\$ 37,027.87
530204	\$ 500.00	\$ 2,297.00	\$ 2,797.00
530805	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 800.00
531411	\$ 547.00	\$ 882.00	\$ 1,429.00
840104	\$ 370.00	\$ 3,901.06	\$ 4,271.06
531601	\$ 1,209.74	\$ 1,944.50	\$ 3,154.24
570102	\$ 240.00	\$ 0.00	\$ 240.00
530807	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00

Sub Total: \$ 80,200.14 \$ 48,756.73 \$ 128,956.87

510105	\$ 659,385.69	\$ 95,364.50	\$ 754,750.19
510203	\$ 65,058.79	\$ 6,044.58	\$ 71,103.37
510509	\$ 1,925.43	\$ 208.33	\$ 2,133.76
510510	\$ 73,126.93	\$ 6,651.00	\$ 79,777.93
510512	\$ 334.60	\$ 0.00	\$ 334.60
510601	\$ 90,874.78	\$ 8,244.03	\$ 99,118.81
510602	\$ 34,116.72	\$ 3,206.98	\$ 37,323.70
510106	\$ 7,069.48	\$ 642.68	\$ 7,712.16
510204	\$ 15,105.41	\$ 1,299.89	\$ 16,405.30
510513	\$ 2,909.00	\$ 310.00	\$ 3,219.00

GESTIÓN ADMINISTRATIVA - ELABORAR INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAC No Aplica GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA COMISIÓN (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - ELABORAR INFORMES DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES No Aplica ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DE LA COMISIÓN (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

	510707	\$ 24,317.57	\$ 9,566.67	\$ 33,884.24
	Sub			
	Total:	\$ 974,224.40	\$ 131,538.66	\$ 1,105,763.06
	TOTAL:	\$ 1,332,768.46	\$ 345,080.20	\$ 1,677,848.66

QUITO HONESTO

RESPONSABLE FINANCIERO

RESPONSABLE TECNICO

REFORMAS AL POA 021-022



Municipio
de Quito

QUITO
HONESTO

Resolución No. CMLCC-021-2023

Fernando Larrea Estrada
PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 286 señala: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la norma de su artículo 79 señala: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y estos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.*

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...)

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”;

Que, el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre el ciclo presupuestario señala: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que ninguna entidad u organismo público puede contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que la fase de seguimiento y evaluación presupuestaria: *“(...) comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.*

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...).

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;

Que, el artículo 91 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional;

Que, el artículo 105 del Reglamento ut supra dispone: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades*



asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...);

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 256 de la normativa ibidem dispone sobre los traspasos, lo siguiente: *“El ejecutivo del gobiernos autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen fondos hayan disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

Que, el artículo 257 del COOTAD establece: *“Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: (...) 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares.”;*

- Que,** el artículo 258 de la norma ut supra establece: “(...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado (...)*”;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre el GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, la instituye como una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa;
- Que,** de acuerdo con el artículo 261 del Código Municipal, la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria; y su Presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 246 del mismo Código, tiene a su cargo la gestión administrativa y financiera;
- Que,** con memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión designó a la Dirección de Planificación y Procesos, para que, de acuerdo a sus competencias, revise y apruebe los Traspasos de Crédito que realice la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto;
- Que,** mediante Resolución AQ 031-2022 de 11 de julio de 2022, se nombra al Economista Fernando Larrea Estrada como integrante en representación del Alcalde del GAD DMQ ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal No. 2022-040 de 11 de julio de 2022-;
- Que,** mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022; reformada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022; debiendo recalcar que el presupuesto se encuentra prorrogado para el presente ejercicio fiscal al ser un año electoral;
- Que,** mediante Resolución No. No. GAD-DMQ-CMLCC-020-2022, se aprobó el Plan Operativo Anual y Presupuesto prorrogado 2023 de la Comisión, el cual fue conocido por el Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto- en sesiones del

13 de diciembre de 2022, según consta en Acta No. 15402-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-08-2022, y de 28 de diciembre de 2022 conforme consta en Acta No. 16-403-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-09-2022;

Que, mediante memorando No. QH-DPP-2023-0085-M de 05 de abril de 2023, el Director de Planificación y Procesos se dirige a la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera expresando la necesidad efectuada por la Dirección de Investigación como unidad de la Comisión encargada del Proyecto Atención de Denuncias conjuntamente con la Dirección de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, determinada en el memorando No. QH-DIN-2023-0082-M de 03 de abril de 2023, en el que se señala:

“(…)La finalidad del mencionado proyecto es finalizar todas las denuncias que se encuentren en proceso de investigación que han sido calificadas en los años 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018, además de agilizar los procesos de investigación de las denuncias calificadas en el año 2023.

En ese contexto, se permita ajustar los valores de la partida del grupo 71, en virtud de pagos al personal correspondiente al Proyecto “Atención de Denuncias”.

IV. Solicitud expresa.

Por lo expuesto, se solicita reformar el Plan Operativo Anual 2023 del Proyecto “Atención de Denuncias”; correspondiente a la Dirección de Investigación, Dirección de Asesoría Jurídica y Secretaría General, para lo cual se adjunta al presente la ficha de reforma, Anexo 19-Reforma y documentos habilitantes.”;

Que, el traspaso de crédito fundamentado en virtud la necesidad generada que se ha descrito en el considerando anterior se plasmó a través de la resolución No. QH-DPP-No. 2023-008; motivo por el cual, en la parte final del memorando No. QH-DPP-2023-0085-M de 05 de abril de 2023, la Dirección de Planificación y Procesos, tomando en cuenta la necesidad creada por la Dirección de Investigación como unidad de la Comisión encargada del Proyecto Atención de Denuncias conjuntamente con la Dirección de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, solicitó a la titular de la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera:



“(…) Por lo expuesto, se realizó el análisis del POA del proyecto Atención de Denuncias y de las direcciones de Investigación, Asesoría Jurídica y Secretaría General, determinando que es factible realizar la reforma solicitada,; y, toda vez que la misma no afecta el techo presupuestario del grupo 71 en el proyecto referido, y aportan al cumplimiento de la meta DENUNCIAS SOBRE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ REZAGADAS, ATENDIDAS CON INFORME JURÍDICO.

Con este antecedente, con el fin de que la Dirección de Planificación y Procesos proceda con lo pertinente, se solicita emitir el informe técnico de traspaso, para lo cual se adjuntan los documentos de la referida solicitud realizada a esta Dirección.”;

Que, mediante memorando No. QH-DTHAF-2023-0224-M de 11 de abril de 2023, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, puso en conocimiento de la Dirección de Planificación y Procesos el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-035 de 06 de abril de 2023, referente al traspaso de crédito solicitado y que se describe en los considerandos precedentes, para la aprobación y posterior envío a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva Resolución que sea suscrita y aprobada por el Presidente de la Comisión. En dicho informe se señala que para cumplir con los requerimientos se deberá obtener fondos de partidas presupuestarias que cuenten con saldos disponibles al mes de abril de 2023, con lo que se concluye y recomienda:

“• El traspaso de crédito solicitado es requerido para cubrir necesidades institucionales y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión, de conformidad a los antecedentes mencionados en el presente informe.

• El traspaso de crédito solicitado no implica afectación al techo presupuestario aprobado y corresponde a la misma fuente de financiamiento – Recursos Municipales.

• Efectuado el análisis técnico, la Dirección de Talento Humano, Administrativa Financiera indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto recomienda el registro de los movimientos propuestos en el Presupuesto de la Comisión.

• De acuerdo a la designación constante en el memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, una vez que el Director de Planificación y Procesos apruebe el presente informe por traspaso de créditos, el mismo deberá ser remitido a la Dirección de



Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva resolución para firma y autorización del Sr. Presidente de la CMLCC.

• El presente informe se debe poner en conocimiento del Pleno del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD Art. 258.”

Que, mediante memorando No. QH-DPP-2023-0093-M de 12 de abril de 2023, dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica, el Director de Planificación y Procesos, en virtud de la designación efectuada por Presidencia de memorando PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, para revisar y aprobar los traspasos; indica:

“Con este antecedente, y una vez revisada la pertinencia del referido informe de traspaso de crédito, debido a que aporta al cumplimiento de las metas del Programa “Atención de Denuncias” y los montos propuestos que constan en el informe emitido por la DTHAF, no afectan el techo presupuestario aprobado del Proyecto referido, y los saldos del grupo 71 de partidas presupuestarias analizados por disminución e incremento cuentan con los recursos asignados necesarios para atender las obligaciones con cargo al presente ejercicio económico; por lo que, esta Dirección aprueba el traspaso requerido; y, solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la resolución de sustento, acogiendo el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-20223-035, y se notifique a la Dirección de Talento Humano Administrativo Financiero, con el fin, de que se lleve a cabo el registro del referido traspaso en el sistema financiero SIG-AME; y, acoja la recomendación final del referido informe que señala: “El presente informe se debe poner en conocimiento del Pleno del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD Art. 258”, para lo que se adjuntan los documentos de referencia.”;

Que, de acuerdo con la normativa vigente en el Ecuador, y en especial el artículo 83 de la Constitución de la República para promover el bien común y administrar con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, es necesario efectuar el presente traspaso de crédito para la ejecución de actividades y proyectos de las diferentes Direcciones con base a los Presupuestos Institucionales respectivos; y,



Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-035 de 06 de abril de 2023, adjunto al memorando No. QH-DTHAF-2023-0224-M de 11 de abril de 2023 de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE CRÉDITOS	
		Aumento	Disminución
20.01 – Atención de Denuncias Calificadas			
71.06.02	Fondo de Reserva		\$ 1.809,99
71.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cese De Funciones	\$ 4.660,51	
71.05.10	Servicios Personales por Contrato		\$ 2.277,07
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo		\$ 253,06
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 5,93	
71.06.01	Aporte Patronal		\$ 326,32
TOTAL		\$ 4.666,44	\$ 4.666,44

Artículo 2.- Aprobar el traspaso de crédito solicitado en el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-035 de 06 de abril de 2023, conforme el detalle descrito en el artículo 1 de la presente Resolución.



Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera realizar las acciones necesarias para la óptima ejecución de la presente Resolución, de conformidad con la normativa vigente y en las instancias correspondientes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- La Secretaría General de la Comisión se encargará de incluir en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno, un punto para el conocimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 12 días del mes de abril de 2023.

Fernando Larrea Estrada

PRESIDENTE

GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Iván Granizo	Especialista Jurídico	12/04/2023	 Firmado electrónicamente por: IVAN ALEJANDRO GRANIZO VELASTEGUI
Revisado por:	Carmencita Cevallos	Directora de Asesoría Jurídica	12/04/2023	 Firmado electrónicamente por: CARMENCITA CEVALLOS SILVA



Municipio
de Quito

QUITO
HONESTO

Resolución No. CMLCC-022-2023

Fernando Larrea Estrada
PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 286 señala: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la norma de su artículo 79 señala: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y estos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.*

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...)

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”;

Que, el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre el ciclo presupuestario señala: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que ninguna entidad u organismo público puede contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que la fase de seguimiento y evaluación presupuestaria: *“(...) comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.*

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...).

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;

Que, el artículo 91 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional;

Que, el artículo 105 del Reglamento ut supra dispone: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen*



afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...);

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 256 de la normativa ibidem dispone sobre los traspasos, lo siguiente: *“El ejecutivo del gobiernos autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen fondos hayan disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

Que, el artículo 257 del COOTAD establece: *“Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: (...) 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares.”;*

Que, el artículo 258 de la norma ut supra establece: *“(...) El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado (...);*

- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre el GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, la instituye como una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa;
- Que,** de acuerdo con el artículo 261 del Código Municipal, la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria; y su Presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 246 del mismo Código, tiene a su cargo la gestión administrativa y financiera;
- Que,** con memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión designó a la Dirección de Planificación y Procesos, para que, de acuerdo a sus competencias, revise y apruebe los Traspasos de Crédito que realice la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto;
- Que,** mediante Resolución AQ 031-2022 de 11 de julio de 2022, se nombra al Economista Fernando Larrea Estrada como integrante en representación del Alcalde del GAD DMQ ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal No. 2022-040 de 11 de julio de 2022-;
- Que,** mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022; reformada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022; debiendo recalcarse que el presupuesto se encuentra prorrogado para el presente ejercicio fiscal al ser un año electoral;
- Que,** mediante Resolución No. No. GAD-DMQ-CMLCC-020-2022, se aprobó el Plan Operativo Anual y Presupuesto prorrogado 2023 de la Comisión, el cual fue conocido por el Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto- en sesiones del 13 de diciembre de 2022, según consta en Acta No. 15402-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-08-2022, y de 28 de diciembre de 2022 conforme consta en Acta No. 16-403-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-09-2022;
- Que,** mediante memorando No. QH-DPP-2023-0097-M de 17 de abril de 2023, el Director de Planificación y Procesos se dirige a la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera expresando la necesidad efectuada por la Dirección de Prevención y Control,

determinada en el memorando No. QH-DPC-2023-0097-M de la misma fecha, en el que se señala:

“(...) El programa “GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE” que contiene los proyectos “TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN” y “ATENCIÓN DE DENUNCIAS” el mismo que es de carácter plurianual y se lo viene desarrollando desde el año 2022.”;

(...) Con el fin de cumplir el objeto del proyecto en mención fue necesario incorporar al equipo de trabajo de la Dirección de Prevención y Control los siguientes perfiles: un especialista de prevención, un especialista de control, tres analistas de prevención, un analista de control; y, dos asistentes administrativos, por el período comprendido entre octubre a diciembre del año en curso.

IV. Solicitud expresa

Por lo expuesto, se solicita autorizar la reforma al Plan Operativo Anual del Proyecto a cargo de la Dirección de Prevención y Control, con el fin de regularizar las partidas del grupo 71 de acuerdo con las metas planteadas en el proyecto de la DPC. (...);

Que, la necesidad del traspaso de crédito que se ha descrito en el considerando anterior, se plasmó a través de la resolución No. QH-DPP-No. 2023-009; motivo por el cual, en la parte final del memorando No QH-DPP-2023-0097-M de 17 de abril de 2023, la Dirección de Planificación y Procesos, tomando en cuenta la necesidad creada por la Dirección de Prevención y Control como unidad de la Comisión encargada del Proyecto “TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN”, solicitó a la titular de la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera:

“(...) Por lo expuesto, se realizó el análisis del POA del Proyecto “Transparencia, Prevención y Control de posibles actos de corrupción en las dependencias del MDMQ”, determinando que es factible realizar los traspasos solicitados en las partidas que constan en el formulario de reforma adjunto; esto, en apego a lo establecido en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que dispone sobre los traspasos lo siguiente: “(...) podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen fondos hayan disponibilidad suficiente (...)”; y, toda vez que las mismas aportan al cumplimiento de sus metas propuestas en el

2023 y no afectan el techo presupuestario del proyecto, mismas que fortalecen la gestión de Quito Honesto.

Con este antecedente, con el fin de que la Dirección de Planificación y Procesos proceda con lo pertinente, se solicita emitir el informe técnico de traspaso, para lo cual se adjuntan los documentos de la referida solicitud realizada a esta Dirección.”;

Que, mediante memorando No. QH-DTHAF-2023-0251-M, de 19 de abril de 2023, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, puso en conocimiento de la Dirección de Planificación y Procesos el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-040 de 18 de abril de 2023, referente al traspaso de crédito solicitado y que se describe en los considerandos precedentes, para la aprobación y posterior envío a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva Resolución que sea suscrita y aprobada por el Presidente de la Comisión. En dicho informe se señala que para cumplir con los requerimientos se deberá obtener fondos de partidas presupuestarias que cuenten con saldos disponibles al mes de abril de 2023, con lo que se concluye y recomienda:

“• El traspaso de crédito solicitado es requerido para cubrir necesidades institucionales y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión, de conformidad a los antecedentes mencionados en el presente informe.

• El traspaso de crédito solicitado no implica afectación al techo presupuestario aprobado y corresponde a la misma fuente de financiamiento – Recursos Municipales.

• Efectuado el análisis técnico, la Dirección de Talento Humano, Administrativa Financiera indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto recomienda el registro de los movimientos propuestos en el Presupuesto de la Comisión.

• De acuerdo a la designación constante en el memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, una vez que el Director de Planificación y Procesos apruebe el presente informe por traspaso de créditos, el mismo deberá ser remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva resolución para firma y autorización del Sr. Presidente de la CMLCC.

• El presente informe se debe poner en conocimiento del Pleno del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción dando cumplimiento a lo dispuesto en el

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD Art. 258.”

Que, mediante memorando No. QH-DPP-2023-0099-M de 19 de abril de 2023, dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica, el Director de Planificación y Procesos, en virtud de la designación efectuada por Presidencia de memorando PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, para revisar y aprobar los traspasos; indica:

“Con este antecedente, y una vez revisada la pertinencia del referido traspaso de crédito, debido a que aporta al cumplimiento de obligaciones del Proyecto “Transparencia y Prevención de posibles actos de corrupción” y los montos propuestos que constan en el informe emitido por la DTHAF, no afectan el techo presupuestario aprobado del Proyecto referido, y los saldos de los grupos de partidas presupuestarias analizados por disminución e incremento cuentan con los recursos asignados necesarios para atender las obligaciones con cargo al presente ejercicio económico; por lo que, esta Dirección aprueba el traspaso requerido y solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la resolución de sustento, acogiendo el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-20223-040, y se notifique a la Dirección de Talento Humano Administrativo Financiero, con el fin, de que se lleve a cabo el registro del referido traspaso en el sistema financiero SIG-AME, y acoja la recomendación final del referido informe que señala: “El presente informe se debe poner en conocimiento del Pleno del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD Art. 258”, para lo que se adjuntan los documentos de referencia.”;

Que, de acuerdo con la normativa vigente en el Ecuador, y en especial el artículo 83 de la Constitución de la República para promover el bien común y administrar con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, es necesario efectuar el presente traspaso de crédito para la ejecución de actividades y proyectos de las diferentes Direcciones con base a los Presupuestos Institucionales respectivos; y,

Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;



RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-040 de 18 de abril de 2023, adjunto al memorando No. QH-DTHAF-2023-0251-M de 19 de abril de 2023 de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE CRÉDITOS	
		Aumento	Disminución
20.02 – Transparencia, Prevención Y Control de posibles Actos de Corrupción			
71.05.10	Servicios Personales por Contrato		\$ 9.219,00
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo		\$ 768,24
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		\$ 225,00
71.06.01	Aporte Patronal		\$ 1.074,00
71.06.02	Fondo de Reserva		\$ 1.773,96
71.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cese De Funciones	\$ 673,96	
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 9.219,00	
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	\$ 768,24	
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 225,00	
71.06.01	Aporte Patronal	\$ 1.074,00	
71.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cese De Funciones	\$ 1.100,00	
TOTAL		\$ 13.060,20	\$ 13.060,20

Artículo 2.- Aprobar el traspaso de crédito solicitado en el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-040 de 18 de abril de 2023, conforme el detalle descrito en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera



realizar las acciones necesarias para la óptima ejecución de la presente Resolución, de conformidad con la normativa vigente y en las instancias correspondientes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- La Secretaría General de la Comisión se encargará de incluir en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno, un punto para el conocimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 20 días del mes de abril de 2023.

Fernando Larrea Estrada

PRESIDENTE

GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Iván Granizo	Especialista Jurídico	20/04/2023	 Firmado electrónicamente por: IVAN ALEJANDRO GRANIZO VELASTEGUI
Revisado por:	Carmencita Cevallos	Directora de Asesoría Jurídica	20/04/2023	 Firmado electrónicamente por: CARMENCITA CEVALLOS SILVA

ATENCIÓN DE DENUNCIAS CALIFICADAS

Atender 50 denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ rezagadas, atendidas con informe jurídico.

INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS REZAGADAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.

No Aplica

(Permanente)
2. Efectuar la investigación conforme a normativa y procedimiento establecido 2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

710510	\$ 49,236.00	\$ 0.00	\$ 49,236.00
710203	\$ 4,102.99	\$ 0.00	\$ 4,102.99
710204	\$ 1,113.75	\$ 0.00	\$ 1,113.75
710601	\$ 5,735.97	\$ 0.00	\$ 5,735.97
710602	\$ 178.76	\$ 0.00	\$ 178.76
710707	\$ 5,690.16	\$ 0.00	\$ 5,690.16
840107	\$ 16,580.39	\$ 0.00	\$ 16,580.39
730703	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
730804	\$ 959.00	\$ 0.00	\$ 959.00

3. Emitir informe preliminar de la investigación. 2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

4. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso. 2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

5. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo a la normativa aplicable. (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

6. Emitir informe Jurídico del Informe Preliminar. 2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

710510	\$ 20,880.00	\$ 0.00	\$ 20,880.00
710203	\$ 1,740.00	\$ 0.00	\$ 1,740.00
710204	\$ 450.00	\$ 0.00	\$ 450.00
710601	\$ 2,432.52	\$ 0.00	\$ 2,432.52
710602	\$ 1,014.58	\$ 0.00	\$ 1,014.58
710707	\$ 2,552.00	\$ 0.00	\$ 2,552.00

7. Emitir notificaciones 2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

1. Emitir informe preliminar de la investigación. 2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

2. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso. 2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

3. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo con la normativa aplicable. (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

4. Emitir informe Jurídico del Informe Preliminar. 2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

710510	\$ 5,508.00	\$ 0.00	\$ 5,508.00
710203	\$ 459.00	\$ 0.00	\$ 459.00
710204	\$ 331.26	\$ 0.00	\$ 331.26

5. Emitir notificaciones

EFICIENTE

Desarrollar 97 acciones de prevención para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PLANIFICADOS Y/O SOLICITADOS, ANALIZADOS

No Aplica

No Aplica

(Permanente)

Efectuar los eventos de difusión a los servidores municipales en temas de Cultura Ética en la Gestión Municipal, Prevención de la Corrupción y Hallazgos coincidentes en procesos de contratación pública realizados en el 2022 (Permanente)

Análisis e identificar los hallazgos coincidentes en los procesos de contratación pública revisados en el 2022 (Específica)

Planificar la realización de con las entidades municipales, y establecer el listado de participantes los eventos (Específica)

Ejecución de los Talleres para la Ciudadanía Quiteña, sobre Valores y Mecanismos de Prevención de la Corrupción (Específica)

Revisar los contenidos para los eventos de difusión (Específica)

Elaborar informe final consolidado de resultados de los eventos de difusión realizados (Específica)

Seleccionar y priorizar procesos para el segundo semestre del año en curso y para el primer semestre del siguiente año (Permanente)

Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo) (Permanente)

Análisis de los procesos planificados y/o solicitados conforme a la metodología establecida. Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo) (Trimestral)

Realizar un informe final de los análisis ejecutados en el año (Específica)

Actualizar listado de proveedores y contratistas recurrentes del 2022. (Específica)

Elaborar el informe y oficios de notificación a entidades municipales en las que se

710601	\$ 641.70	\$ 0.00	\$ 641.70
710602	\$ 9.10	\$ 0.00	\$ 9.10
710707	\$ 645.00	\$ 0.00	\$ 645.00

Sub Total: \$ 123,260.18 \$ 0.00 \$ 123,260.18

730205	\$ 4,740.49	\$ 0.00	\$ 4,740.49
--------	-------------	---------	-------------

730104	\$ 850.00	\$ 0.00	\$ 850.00
730253	\$ 18,000.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00
710510	\$ 54,669.00	\$ 0.00	\$ 54,669.00
710203	\$ 4,555.76	\$ 0.00	\$ 4,555.76
710204	\$ 1,575.00	\$ 0.00	\$ 1,575.00
710601	\$ 6,368.95	\$ 0.00	\$ 6,368.95
710707	\$ 2,300.88	\$ 0.00	\$ 2,300.88
730209	\$ 2,637.42	\$ 0.00	\$ 2,637.42

TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ	ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE RECURRENCIAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LLEVADOS A CABO POR LAS ENTIDADES MUNICIPALES CONTRATANTES	No Aplica	Identificó recurrencias o no en sus procesos de contratación pública 2021. (Específica)	2023-01-01	2023-02-28
			Solicitar información de los procesos de contratación pública a las entidades contratantes (Específica)	2023-01-01	2023-03-31
			Analizar la información de las matrices remitidas por las entidades contratantes y emisión de informes parciales de recurrencias (Específica)	2023-03-01	2023-11-30
			Elaborar el informe final (Específica)	2023-12-01	2023-12-31
			Determinar el listado de los sujetos obligados a cumplir con el proceso de rendición de cuentas dentro del MDMQ (Específica)	2023-01-01	2023-02-28
			Determinar el listado de entidades obligadas al cumplimiento de los Arts. 7 y 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-01-01	2023-02-28
			Notificar el inicio de la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas a los sujetos obligados y requerimiento de información (Específica)	2023-03-01	2023-03-31
			Solicitar certificado de cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP a las entidades obligadas (Específica)	2023-03-01	2023-04-30
			Ejecutar primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-03-01	2023-04-30
			Verificar el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados (Específica)	2023-03-01	2023-07-31
ELABORAR INFORME MENSUAL DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 7 Y 12 DE LA LOTAIP Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	No Aplica	Elaborar matriz de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-04-01	2023-04-30	
		Elaborar informe de la primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-05-01	2023-05-31	
		Elaborar informe de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-05-01	2023-05-31	
		Ejecutar segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-06-01	2023-07-31	
		Verificar la publicación de la rendición de cuentas en los sitios web institucionales de las entidades obligadas y elaborar matriz con resultados. (Específica)	2023-07-01	2023-08-31	
		Elaborar informe de la segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-08-01	2023-08-31	
		Ejecutar tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-09-01	2023-10-31	
		Elaborar informe de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la rendición de cuentas de los sujetos obligados (Específica)	2023-09-01	2023-10-31	
		Elaborar informe de la tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP	2023-11-01	2023-11-30	

Elaborar 216 informes de control con conclusiones y recomendaciones efectuadas a las entidades y dependencias del MDMQ para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES

No Aplica

(Específica)
Elaborar informe comparativo de resultados de las tres verificaciones del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP

(Específica)
Revisar los procesos de contratación pública que presentaron observaciones al momento de su verificación

(Permanente)
Determinar el estado de las entidades contratantes para el 2023

(Específica)
Emitir 15 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el primer mes del año

(Específica)
Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el segundo mes del año

(Específica)
Emitir 17 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el tercer mes del año

(Específica)

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el cuarto mes del año

(Específica)

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el quinto mes del año

(Específica)

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el sexto mes del año

(Específica)

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el séptimo mes del año

(Específica)
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el octavo mes del año

(Específica)
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el noveno mes del año

(Específica)
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo mes del año

(Específica)
Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las

710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710707	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00

				entidades seleccionados y/o designados en el décimo primer mes del año (Específica) 2023-11-01 2023-11-30										
				Emitir 13 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo segundo mes del año (Específica) 2023-12-01 2023-12-31										
				Elaborar informe final estadístico de procesos de contratación pública analizados y del seguimiento realizado (Específica) 2023-12-01 2023-12-31										
					Sub Total:	\$ 108,083.74	\$ 0.00	\$ 108,083.74						
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	ELABORAR INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAC	No Aplica	GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA COMISION (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31	530104	\$ 3,167.62	\$ 225.23	\$ 3,392.85					
						530105	\$ 4,161.36	\$ 350.00	\$ 4,511.36					
						530203	\$ 60.00	\$ 0.00	\$ 60.00					
						530209	\$ 5,110.48	\$ 410.27	\$ 5,520.75					
						530402	\$ 8,364.98	\$ 819.31	\$ 9,184.29					
						530404	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00					
						530405	\$ 2,320.00	\$ 0.00	\$ 2,320.00					
						530502	\$ 13.44	\$ 0.00	\$ 13.44					
						530702	\$ 15,446.46	\$ 7,771.99	\$ 23,218.45					
						530704	\$ 240.00	\$ 7,030.00	\$ 7,270.00					
						530804	\$ 1,065.76	\$ 60.00	\$ 1,125.76					
						570201	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 900.00					
						570203	\$ 81.10	\$ 6.10	\$ 87.20					
						570301	\$ 3,912.75	\$ 3,606.25	\$ 7,519.00					
						840103	\$ 500.00	\$ 1,311.60	\$ 1,811.60					
						840107	\$ 1,000.00	\$ 6,203.00	\$ 7,203.00					
						840402	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00					
						970101	\$ 28,889.45	\$ 8,138.42	\$ 37,027.87					
						530204	\$ 500.00	\$ 2,297.00	\$ 2,797.00					
						530805	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 800.00					
						531411	\$ 547.00	\$ 882.00	\$ 1,429.00					
						840104	\$ 370.00	\$ 3,901.06	\$ 4,271.06					
						531601	\$ 1,209.74	\$ 1,944.50	\$ 3,154.24					
						570102	\$ 240.00	\$ 0.00	\$ 240.00					
						530807	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00					
											Sub Total:	\$ 80,200.14	\$ 48,756.73	\$ 128,956.87
											510105	\$ 659,385.69	\$ 95,364.50	\$ 754,750.19
											510203	\$ 65,058.79	\$ 6,044.58	\$ 71,103.37
					510509	\$ 1,925.43	\$ 208.33	\$ 2,133.76						
					510510	\$ 73,126.93	\$ 6,651.00	\$ 79,777.93						
			ELABORAR INFORMES DE GESTIÓN DE		ELABORACIÓN DE LA									

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	INVESTIGACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	NÓMINA DE LA COMISIÓN (Permanente)	No Aplica	2023-01-01	2023-12-31	510512	\$ 334.60	\$ 0.00	\$ 334.60					
						510601	\$ 90,874.78	\$ 8,244.03	\$ 99,118.81					
						510602	\$ 34,116.72	\$ 3,206.98	\$ 37,323.70					
						510106	\$ 7,069.48	\$ 642.68	\$ 7,712.16					
						510204	\$ 15,105.41	\$ 1,299.89	\$ 16,405.30					
						510513	\$ 2,909.00	\$ 310.00	\$ 3,219.00					
						510707	\$ 24,317.57	\$ 9,566.67	\$ 33,884.24					
						Sub						\$ 974,224.40	\$ 131,538.66	\$ 1,105,763.06
						Total:						\$ 1,332,768.46	\$ 345,080.20	\$ 1,677,848.66



**POA AL 31 DE MAYO
DEL 2023**

SECTOR: COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO

PLAN OPERATIVO ANUAL (2023)

DEPENDENCIA			QUITO HONESTO						COD. COMPANIA		
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO		TOTAL
									TM.FISCAL	FOND. PROP	
					3. MONITOREAR LAS DENUNCIAS DE SOBORNO EFECTUADAS EN QUITO HONESTO (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				
					1. EFECTUAR EL SEGUIMIENTO PERIODICAMENTE DE LOS RIESGOS DE SOBORNO (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				
					4. CAPACITAR EN LA INDUCCIÓN AL SISTEMA DE SOBORNO A LOS NUEVOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA CMLCC (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				
					2. MONITOREAR, REVISAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DETERMINADAS (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	710510	\$ 20,880.00	\$ 0.00	\$ 20,880.00
								710203	\$ 1,740.00	\$ 0.00	\$ 1,740.00
								710204	\$ 450.00	\$ 0.00	\$ 450.00
								710601	\$ 2,432.52	\$ 0.00	\$ 2,432.52
								710602	\$ 1,740.00	\$ 0.00	\$ 1,740.00
								710707	\$ 1,714.32	\$ 0.00	\$ 1,714.32
					6. ACTUALIZAR LA CALIFICACION DEL RIESGO POR PUESTO MATRIZ (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				
					7. EFECTUAR LA AUDITORIA DE TERCERA PARTE (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	730601	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 3,500.00
					5. REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACION A LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PARA MEDIR LA EFECTIVIDAD DE LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA SGA (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				
					1. LEVANTAR Y MEJORAR PROCEDIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL CATALOGO DE PROCESOS DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROCESOS (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	710105	\$ 0.00	\$ 104,784.81	\$ 104,784.81
								710602	\$ 0.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
								710707	\$ 0.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
								730702	\$ 3,240.00	\$ 0.00	\$ 3,240.00
					2. CONTRATAR LA HERRAMIENTA WORKFLOW PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS MEJORADOS Y APROBADOS (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	730601	\$ 11,303.16	\$ 0.00	\$ 11,303.16
					1. Definir acciones de investigación de las denuncias calificadas que requieren informe preliminar	2023-01-01	2023-12-31				
								Sub			
								Total:	\$ 47,000.00	\$ 164,784.81	\$ 211,784.81

ATENCIÓN DE DENUNCIAS CALIFICADAS

Atender 50 denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ rezagadas, atendidas con informe jurídico.

INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS REZAGADAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.

No Aplica

(Permanente)
2. Efectuar la investigación conforme a normativa y procedimiento establecido 2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

710510	\$ 49,236.00	\$ 0.00	\$ 49,236.00
710203	\$ 4,102.99	\$ 0.00	\$ 4,102.99
710204	\$ 1,113.75	\$ 0.00	\$ 1,113.75
710601	\$ 5,735.97	\$ 0.00	\$ 5,735.97
710602	\$ 178.76	\$ 0.00	\$ 178.76
710707	\$ 5,690.16	\$ 0.00	\$ 5,690.16
840107	\$ 16,959.39	\$ 0.00	\$ 16,959.39
730703	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
730804	\$ 580.00	\$ 0.00	\$ 580.00

3. Emitir informe preliminar de la investigación. 2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

4. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso. 2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

5. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo a la normativa aplicable. (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

710510	\$ 20,880.00	\$ 0.00	\$ 20,880.00
710203	\$ 1,740.00	\$ 0.00	\$ 1,740.00
710204	\$ 450.00	\$ 0.00	\$ 450.00
710601	\$ 2,432.52	\$ 0.00	\$ 2,432.52
710602	\$ 1,014.58	\$ 0.00	\$ 1,014.58
710707	\$ 2,552.00	\$ 0.00	\$ 2,552.00

6. Emitir Informe Jurídico del Informe Preliminar. 2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

7. Emitir notificaciones (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

1. Emitir informe preliminar de la investigación. 2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

2. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso. 2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

3. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo con la normativa aplicable. (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

4. Emitir Informe Jurídico del Informe Preliminar. 2023-01-01 2023-12-31
(Permanente)

710510	\$ 5,508.00	\$ 0.00	\$ 5,508.00
710203	\$ 459.00	\$ 0.00	\$ 459.00
710204	\$ 331.26	\$ 0.00	\$ 331.26

5. Emitir notificaciones

EFICIENTE

Desarrollar 97 acciones de prevención para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PLANIFICADOS Y/O SOLICITADOS, ANALIZADOS

No Aplica

No Aplica

(Permanente)

Efectuar los eventos de difusión a los servidores municipales en temas de Cultura Ética en la Gestión Municipal, Prevención de la Corrupción y Hallazgos coincidentes en procesos de contratación pública realizados en el 2022 (Permanente)

Análisis e identificar los hallazgos coincidentes en los procesos de contratación pública revisados en el 2022 (Específica)

Planificar la realización de con las entidades municipales, y establecer el listado de participantes los eventos (Específica)

Ejecución de los Talleres para la Ciudadanía Quiteña, sobre Valores y Mecanismos de Prevención de la Corrupción (Específica)

Revisar los contenidos para los eventos de difusión (Específica)

Elaborar informe final consolidado de resultados de los eventos de difusión realizados (Específica)

Seleccionar y priorizar procesos para el segundo semestre del año en curso y para el primer semestre del siguiente año (Permanente)

Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo) (Permanente)

Análisis de los procesos planificados y/o solicitados conforme a la metodología establecida. Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo) (Trimestral)

Realizar un informe final de los análisis ejecutados en el año (Específica)

Actualizar listado de proveedores y contratistas recurrentes del 2022. (Específica)

Elaborar el informe y oficios de notificación a entidades municipales en las que se

710601	\$ 641.70	\$ 0.00	\$ 641.70
710602	\$ 9.10	\$ 0.00	\$ 9.10
710707	\$ 645.00	\$ 0.00	\$ 645.00

Sub Total: \$ 123,260.18 \$ 0.00 \$ 123,260.18

730205	\$ 4,740.49	\$ 0.00	\$ 4,740.49
--------	-------------	---------	-------------

730104	\$ 850.00	\$ 0.00	\$ 850.00
730253	\$ 18,000.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00
710510	\$ 54,669.00	\$ 0.00	\$ 54,669.00
710203	\$ 4,555.76	\$ 0.00	\$ 4,555.76
710204	\$ 1,575.00	\$ 0.00	\$ 1,575.00
710601	\$ 6,368.95	\$ 0.00	\$ 6,368.95
710707	\$ 2,300.88	\$ 0.00	\$ 2,300.88
730209	\$ 2,637.42	\$ 0.00	\$ 2,637.42

TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ	ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE RECURSOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LLEVADOS A CABO POR LAS ENTIDADES MUNICIPALES CONTRATANTES	No Aplica	Identificó recurrencias o no en sus procesos de contratación pública 2021. (Específica)	2023-01-01	2023-02-28
			Solicitar información de los procesos de contratación pública a las entidades contratantes (Específica)	2023-01-01	2023-03-31
			Analizar la información de las matrices remitidas por las entidades contratantes y emisión de informes parciales de recurrencias (Específica)	2023-03-01	2023-11-30
			Elaborar el informe final (Específica)	2023-12-01	2023-12-31
			Determinar el listado de los sujetos obligados a cumplir con el proceso de rendición de cuentas dentro del MDMQ (Específica)	2023-01-01	2023-02-28
			Determinar el listado de entidades obligadas al cumplimiento de los Arts. 7 y 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-01-01	2023-02-28
			Notificar el inicio de la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas a los sujetos obligados y requerimiento de información (Específica)	2023-03-01	2023-03-31
			Solicitar certificado de cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP a las entidades obligadas (Específica)	2023-03-01	2023-04-30
			Ejecutar primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-03-01	2023-04-30
			Verificar el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados (Específica)	2023-03-01	2023-07-31
ELABORAR INFORME MENSUAL DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 7 Y 12 DE LA LOTAIP Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	No Aplica	Elaborar matriz de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-04-01	2023-04-30	
		Elaborar informe de la primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-05-01	2023-05-31	
		Elaborar informe de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-05-01	2023-05-31	
		Ejecutar segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-06-01	2023-07-31	
		Verificar la publicación de la rendición de cuentas en los sitios web institucionales de las entidades obligadas y elaborar matriz con resultados. (Específica)	2023-07-01	2023-08-31	
		Elaborar informe de la segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-08-01	2023-08-31	
		Ejecutar tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-09-01	2023-10-31	
		Elaborar informe de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la rendición de cuentas de los sujetos obligados (Específica)	2023-09-01	2023-10-31	
		Elaborar informe de la tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP	2023-11-01	2023-11-30	

Elaborar 216 informes de control con conclusiones y recomendaciones efectuadas a las entidades y dependencias del MDMQ para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES

No Aplica

(Específica)
Elaborar informe comparativo de resultados de las tres verificaciones del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP

(Específica)
Revisar los procesos de contratación pública que presentaron observaciones al momento de su verificación

(Permanente)
Determinar el estado de las entidades contratantes para el 2023

(Específica)
Emitir 15 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el primer mes del año

(Específica)
Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el segundo mes del año

(Específica)
Emitir 17 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el tercer mes del año

(Específica)

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el cuarto mes del año

(Específica)

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el quinto mes del año

(Específica)

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el sexto mes del año

(Específica)

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el séptimo mes del año

(Específica)

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el octavo mes del año

(Específica)

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo mes del año

(Específica)

Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las

710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710707	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00

				entidades seleccionados y/o designados en el décimo primer mes del año (Específica) 2023-11-01 2023-11-30										
				Emitir 13 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo segundo mes del año (Específica) 2023-12-01 2023-12-31										
				Elaborar informe final estadístico de procesos de contratación pública analizados y del seguimiento realizado (Específica) 2023-12-01 2023-12-31										
					Sub Total:	\$ 108,083.74	\$ 0.00	\$ 108,083.74						
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	ELABORAR INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAC	No Aplica	GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA COMISION (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31	530104	\$ 3,167.62	\$ 225.23	\$ 3,392.85					
						530105	\$ 4,161.36	\$ 350.00	\$ 4,511.36					
						530203	\$ 60.00	\$ 0.00	\$ 60.00					
						530209	\$ 5,110.48	\$ 410.27	\$ 5,520.75					
						530402	\$ 8,364.98	\$ 819.31	\$ 9,184.29					
						530404	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00					
						530405	\$ 2,320.00	\$ 0.00	\$ 2,320.00					
						530502	\$ 13.44	\$ 0.00	\$ 13.44					
						530702	\$ 15,446.46	\$ 7,771.99	\$ 23,218.45					
						530704	\$ 240.00	\$ 7,030.00	\$ 7,270.00					
						530804	\$ 1,065.76	\$ 60.00	\$ 1,125.76					
						570201	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 900.00					
						570203	\$ 81.10	\$ 6.10	\$ 87.20					
						570301	\$ 3,912.75	\$ 3,606.25	\$ 7,519.00					
						840103	\$ 500.00	\$ 1,311.60	\$ 1,811.60					
						840107	\$ 1,000.00	\$ 6,203.00	\$ 7,203.00					
						840402	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00					
						970101	\$ 28,889.45	\$ 8,138.42	\$ 37,027.87					
						530204	\$ 500.00	\$ 2,297.00	\$ 2,797.00					
						530805	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 800.00					
						531411	\$ 547.00	\$ 882.00	\$ 1,429.00					
						840104	\$ 370.00	\$ 3,901.06	\$ 4,271.06					
						531601	\$ 1,209.74	\$ 1,944.50	\$ 3,154.24					
						570102	\$ 240.00	\$ 0.00	\$ 240.00					
						530807	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00					
											Sub Total:	\$ 80,200.14	\$ 48,756.73	\$ 128,956.87
											510105	\$ 659,385.69	\$ 95,364.50	\$ 754,750.19
											510203	\$ 65,058.79	\$ 6,044.58	\$ 71,103.37
											510509	\$ 1,925.43	\$ 208.33	\$ 2,133.76
											510510	\$ 73,126.93	\$ 6,651.00	\$ 79,777.93
			ELABORAR INFORMES DE GESTIÓN DE		ELABORACIÓN DE LA									

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	INVESTIGACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	NÓMINA DE LA COMISIÓN (Permanente)	No Aplica	2023-01-01	2023-12-31	510512	\$ 334.60	\$ 0.00	\$ 334.60					
						510601	\$ 90,874.78	\$ 8,244.03	\$ 99,118.81					
						510602	\$ 34,116.72	\$ 3,206.98	\$ 37,323.70					
						510106	\$ 7,069.48	\$ 642.68	\$ 7,712.16					
						510204	\$ 15,105.41	\$ 1,299.89	\$ 16,405.30					
						510513	\$ 2,909.00	\$ 310.00	\$ 3,219.00					
						510707	\$ 24,317.57	\$ 9,566.67	\$ 33,884.24					
						Sub						\$ 974,224.40	\$ 131,538.66	\$ 1,105,763.06
						Total:						\$ 1,332,768.46	\$ 345,080.20	\$ 1,677,848.66

QUITO HONESTO



Firmado electrónicamente por:
GALO FERNANDO LARREA ESTRADA

RESPONSABLE FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:
EVELYN ROCIO ANDRADE SANTOS

RESPONSABLE TECNICO



Firmado electrónicamente por:
ENRIQUE RAFAEL GOMEZ SANTILLAN

**POA AL 30 DE
JUNIO DEL 2023**



Resolución No. CMLCC-027-2023

Fernando Larrea Estrada
PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 286 señala: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...);”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la norma de su artículo 79 señala: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y estos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.*

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...)

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...);”;



Que, el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre el ciclo presupuestario señala: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que ninguna entidad u organismo público puede contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que la fase de seguimiento y evaluación presupuestaria: *“(...) comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.*

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...).

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;

Que, el artículo 91 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional;

Que, el artículo 105 del Reglamento ut supra dispone: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su*



correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)”;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 256 de la normativa ibidem dispone sobre los traspasos, lo siguiente: *“El ejecutivo del gobiernos autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen fondos hayan disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

Que, el artículo 257 del COOTAD establece: *“Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: (...) 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares.”;*

Que, el artículo 258 de la norma ut supra establece: *“(...) El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado (...)*”;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre el GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, la instituye como una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito



- Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa;
- Que,** de acuerdo con el artículo 261 del Código Municipal, la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria; y su Presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 246 del mismo Código, tiene a su cargo la gestión administrativa y financiera;
- Que,** con memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión designó a la Dirección de Planificación y Procesos, para que, de acuerdo a sus competencias, revise y apruebe los Traspasos de Crédito que realice la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto;
- Que,** mediante Resolución AQ 031-2022 de 11 de julio de 2022, se nombra al Economista Fernando Larrea Estrada como integrante en representación del Alcalde del GAD DMQ ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal No. 2022-040 de 11 de julio de 2022-;
- Que,** mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022; reformada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022; debiendo recalcarse que el presupuesto se encuentra prorrogado para el presente ejercicio fiscal al ser un año electoral;
- Que,** mediante Resolución No. No. GAD-DMQ-CMLCC-020-2022, se aprobó el Plan Operativo Anual y Presupuesto prorrogado 2023 de la Comisión, el cual fue conocido por el Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto- en sesiones del 13 de diciembre de 2022, según consta en Acta No. 15402-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-08-2022, y de 28 de diciembre de 2022 conforme consta en Acta No. 16-403-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-09-2022;
- Que,** mediante memorando No. QH-DPP-2023-0128-M de 06 de junio de 2023, la Especialista de Planificación y Procesos se dirige al Director de Planificación y Procesos solicitando se realice la liberación de montos del Proyecto Implantación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO-37001, en razón de que dicho proyecto mantiene en el POA aprobado tareas de gestión que, por prioridades institucionales no se ejecutarán en el período 2023, poniendo los montos asignados a las tareas en disponibilidad, para que los mismos puedan ser utilizados en actividades requeridas por los otros proyectos de la Comisión; solicitud



que fue autorizada por el titular del área a través de sumilla de la misma fecha inserta en el referido documento;

Que, mediante memorando No. QH-DPP-2023-0138-M de 13 de junio de 2023, el Director de Planificación y Procesos se dirige a la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera expresando la necesidad efectuada por la Dirección de Investigación dentro del Proyecto Atención de Denuncias, determinada en el memorando No. QH-DIN-2023-0131-M de fecha 09 de junio de 2023, señalando:

“(...) El objetivo del mencionado proyecto Atender y gestionar las denuncias que llegan a conocimiento de Quito Honesto sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ, sus dependencias y organismos en los que tuviere acciones, bienes, derechos o intereses.

En ese contexto, se permita ajustar los valores de la partida del grupo 71, en virtud de gastos en personal para inversión correspondiente al Proyecto “Atención de Denuncias”.”;

Que, en el memorando No. QH-DPP-2023-0138-M de 13 de junio de 2023 también se describe la necesidad generada por la Dirección de Prevención y Control dentro del Proyecto Transparencia y Prevención de posibles Actos de corrupción, determinada en el memorando No. QH-DPC-2023-0124-M de fecha 11 de junio de 2023 en el que se señaló:

“(...) Con Memorando Nro. QH-DPP-2023-0128-M de 06 de junio de 2023, el Director de Planificación y Procesos realiza la Liberación de montos del Proyecto Implantación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO-37001, en razón de que “El Proyecto “Implantación del Sistema de Gestión Antisoborno ISO-37001” vinculado a la Dirección de Planificación y Procesos mantiene en el POA aprobado tareas de gestión que por prioridades institucionales no se ejecutarán en el período 2023, con lo que los montos asignados a las tareas referidas se ponen en disponibilidad, para que los mismos puedan ser utilizados en actividades requeridas por los otros proyectos de la Comisión”.

Con el fin de cumplir el objeto del proyecto “TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN” que está a cargo de la DPC, es necesario continuar con el siguiente equipo de trabajo: un especialista de prevención, un especialista de control, dos analistas de prevención, un analista de control; y, un asistente administrativo, hasta finalizar el período fiscal.

La permanencia del personal en la DPC conlleva la necesidad de contar con un espacio físico adecuado que permita a los servidores públicos ejecutar sus actividades cotidianas



con las comodidades del caso y en cumplimiento de las normas y disposiciones atinentes a seguridad y salud ocupacional. Así mismo, se debe considerar la limpieza del lugar como el pago de servicios básicos.”.

Que, mediante memorando No. QH-DIN-2023-0134-M de 15 de junio de 2023, el Director de Investigación emite un alcance a la necesidad generada en su memorando previo No. QH-DIN-2023-0131-M de fecha 09 de junio de 2023, señalando que con el objetivo de atender y gestionar las denuncias que llegan a conocimiento de Quito Honesto sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ, dentro del Proyecto Atención de Denuncias, se recomienda contar con el siguiente recurso humano:

- 3 Especialistas de Investigación
- 1 Analista de Investigación
- 2 Especialistas de Asesoría Jurídica
- 1 Asistente Administrativo;

Que, las necesidades de traspasos de crédito que se han descrito en los considerandos precedentes, se plasmaron a través de las resoluciones No. QH-DPP-No. 2023-012 y QH-DPP-No. 2023-013; motivo por el cual, en la parte final del memorando No QH-DPP-2023-0138-M de 13 de junio de 2023, la Dirección de Planificación y Procesos, tomando en cuenta las necesidades creadas por la Dirección de Prevención y Control y la Dirección de Investigación dentro de los Proyectos de Transparencia y Prevención de posibles Actos de corrupción y de Atención de Denuncias respectivamente, solicitó a la titular de la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera:

“(…) Por lo expuesto, se realizó el análisis del POA del Programa Gestión Institucional Eficiente y sus Proyectos, determinando que es factible realizar el traspaso solicitado en las partidas que constan en los formularios de reforma adjuntos; esto, en apego a lo establecido en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que dispone sobre los traspasos lo siguiente: “(…) podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen fondos hayan disponibilidad suficiente (…)”; y, toda vez que las mismas aportan al cumplimiento de sus metas propuestas en el 2023 y no afectan el techo presupuestario del programa referido al igual que el grupo 71 de partidas presupuestarias, mismas que fortalecen la gestión de Quito Honesto.



Con este antecedente, con el fin de que la Dirección de Planificación y Procesos proceda con lo pertinente, se solicita emitir el informe técnico de traspaso, para lo cual se adjuntan los documentos de la referida solicitud realizada a esta Dirección.”;

Que, mediante memorando No. QH-DTHAF-2023-0359-M de 15 de junio de 2023, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, puso en conocimiento de la Dirección de Planificación y Procesos el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-060 de la misma fecha, referente los traspasos de crédito solicitados por la por la Dirección de Prevención y Control y la Dirección de Investigación dentro de los Proyectos de Transparencia y Prevención de posibles Actos de corrupción y de Atención de Denuncias respectivamente, para la aprobación y posterior envío a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva Resolución que sea suscrita y aprobada por el Presidente de la Comisión. En dicho informe se señala que para cumplir con los requerimientos se deberá obtener fondos de partidas presupuestarias que cuenten con saldos disponibles al mes de junio de 2023, con lo que se concluye y recomienda:

“• El traspaso de crédito solicitado es requerido para cubrir necesidades institucionales y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión, de conformidad a los antecedentes mencionados en el presente informe.

• El traspaso de crédito solicitado no implica afectación al techo presupuestario aprobado, se lo realiza dentro del mismo programa “Gestión Institucional y Eficiente” y corresponde a la misma fuente de financiamiento – Recursos Municipales y Propios.

• Efectuado el análisis técnico, la Dirección de Talento Humano, Administrativa Financiera indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto recomienda el registro de los movimientos propuestos en el Presupuesto de la Comisión.

• De acuerdo a la designación constante en el memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, una vez que el Director de Planificación y Procesos apruebe el presente informe por traspaso de créditos, el mismo deberá ser remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva resolución para firma y autorización del Sr. Presidente de la CMLCC.

• El presente informe se debe poner en conocimiento del Pleno del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD Art. 258.”



Que, mediante memorando No. QH-DPP-2023-0142-M de 15 de junio de 2023, dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica, el Director de Planificación y Procesos, en virtud de la designación efectuada por Presidencia de memorando PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, para revisar y aprobar los traspasos; indica:

“Con este antecedente, y una vez revisada la pertinencia del referido informe de traspaso de crédito y documentos adjuntos a las solicitudes realizadas, y los montos propuestos que constan en el informe emitido por la DTHAF, no afectan el techo presupuestario del Programa Gestión Institucional Eficiente aprobado por las instancias respectivas, y los saldos de las partidas presupuestarias analizados por disminución e incremento cuentan con los recursos asignados necesarios para atender las obligaciones con cargo al presente ejercicio económico; esto en el margen a lo establecido en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (...).

Adicionalmente, mediante documento Nro. QH-DTHAF-2023-0338-M la Directora de Talento Humano Administrativo Financiero de la Comisión, solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes inmuebles la existencia de la disponibilidad de un bien inmueble, ante lo cual en respuesta mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-2335-O se señala: “Una vez revisadas las bases y los sistemas con los que cuenta esta Dirección Metropolitana, se CERTIFICA que NO existe disponibilidad de bienes inmuebles dentro de los límites geográficos solicitados.”, todo esto en atención la Resolución No. A 003-2021 que en su artículo 13. literal b) señala: “Para la celebración de contratos de arrendamiento, en los que se intervenga en calidad de arrendatario, se requerirá una certificación de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, en la que se determine la falta de disponibilidad en un inmueble de propiedad municipal;”.

Por lo que, esta dirección aprueba el traspaso requerido; y, solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la resolución de sustento, acogiendo el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-20223-060, y se notifique a la Dirección de Talento Humano Administrativo Financiero, con el fin, de que se lleve a cabo el registro del referido traspaso en el sistema financiero SIG-AME; y, acoja la recomendación final del referido informe que señala: “El presente informe se debe poner en conocimiento del Pleno del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD Art. 258”, para lo que se adjuntan los documentos de referencia..”;

Que, de acuerdo con la normativa vigente en el Ecuador, y en especial el artículo 83 de la Constitución de la República para promover el bien común y administrar con apego



irrestricto a la ley el patrimonio público, es necesario efectuar el presente traspaso de crédito para la ejecución de actividades y proyectos de las diferentes Direcciones con base a los Presupuestos Institucionales respectivos; y,

Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-060 de 15 de junio de 2023, adjunto al memorando No. QH-DTHAF-2023-0359-M de la misma fecha de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE CRÉDITOS	
		Aumento	Disminución
20.01 – Atención De Denuncias Calificadas			
71.05.10.63	Servicios Personales Por Contrato	\$65.706,00	
71.02.03.63	Décimo Tercer Sueldo	\$5.475,48	
71.02.04.63	Décimo Cuarto Sueldo	\$1.575,00	
71.06.01.63	Aporte Patronal	\$7.654,74	
71.06.02.63	Fondos De Reserva	\$5.473,26	
71.07.07.63	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cese De Funciones	\$5.475,50	
20.02 – Implantación Sistema Antisoborno Iso-37001			
71.01.05.63	Remuneraciones Unificadas		\$104.784,81
71.06.02.63	Fondos De Reserva		\$25.000,00



71.07.07.63	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cese De Funciones		\$35.000,00
73.06.01.56	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		\$14.803,16
73.07.02.56	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		\$3.240,00
20.03 – Transparencia, Prevención y Control de Posibles Actos de Corrupción			
71.05.10.63	Servicios Personales Por Contrato	\$50.382,00	
71.02.03.63	Décimo Tercer Sueldo	\$4.198,44	
71.02.04.63	Décimo Cuarto Sueldo	\$1.350,00	
71.06.01.63	Aporte Patronal	\$5.869,44	
71.06.02.63	Fondos De Reserva	\$4.196,82	
71.07.07.63	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cese De Funciones	\$4.198,50	
73.01.04.63	Energía Eléctrica	\$850,00	
73.02.53.56	Servicios Generales Para Subastas, Arriendos Y Remates	\$18.000,00	
73.02.09.56	Servicio De Aseo, Lavado De Vestimenta	\$43,16	
73.02.09.63	Servicio De Aseo, Lavado De Vestimenta	\$2.379,63	
TOTAL		\$ 182.827,97	\$ 182.827,97

Artículo 2.- Aprobar el traspaso de crédito solicitado en el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-060 de 15 de junio de 2023, conforme el detalle descrito en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera realizar las acciones necesarias para la óptima ejecución de la presente Resolución, de conformidad con la normativa vigente y en las instancias correspondientes del Municipio



del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- La Secretaría General de la Comisión se encargará de incluir en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno, un punto para el conocimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 16 días del mes de junio de 2023.

Fernando Larrea Estrada

PRESIDENTE

GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Iván Granizo	Especialista Jurídico	16/06/2023	 <p>Firmado electrónicamente por: IVAN ALEJANDRO GRANIZO VELASTEGUI</p>
Revisado por:	Carmencita Cevallos	Directora de Asesoría Jurídica	16/06/2023	 <p>Firmado electrónicamente por: CARMENCITA CEVALLOS SILVA</p>



Resolución No. CMLCC-028-2023

Fernando Larrea Estrada
PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República señala que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre el GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, la instituye como una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa; y según el artículo 246 de la misma norma, su Presidente, tiene a su cargo la gestión administrativa y financiera;
- Que,** mediante Resolución AQ 031-2022 de 11 de julio de 2022, se nombra al Economista Fernando Larrea Estrada como integrante en representación del Alcalde del GAD DMQ ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal No. 2022-040 de 11 de julio de 2022-;
- Que,** mediante Resolución No. CMLCC-027-2023 de 16 de junio de 2023; el Presidente de la Comisión resolvió aprobar los traspasos de créditos solicitados por la Dirección de Planificación y Procesos de acuerdo con las necesidades generadas por las diferentes



unidades requirentes de esta Comisión, de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-060 de 15 de junio de 2023 de la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera;

Que, mediante memorando No. QH-DPP-2023-0146-M de 19 de junio de 2023, el Director de Planificación y Procesos se dirige al Presidente de la Comisión señalando que: por razones de índole involuntaria de digitación no se consideró la aplicación de todas las partidas presupuestarias requeridas, por lo que se solicita autorizar a quien corresponda realizar la fe de erratas misma que no afecta al objeto de la resolución ni a los techos presupuestarios del programa Gestión Institucional Eficiente; por lo que se pide tomar en cuenta el siguiente desglose:

GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE CRÉDITOS	
		Aumento	Disminución
20.01 – Atención De Denuncias Calificadas			
71.05.10.63	Servicios Personales Por Contrato	\$65.706,00	
71.02.03.63	Décimo Tercer Sueldo	\$5.475,48	
71.02.04.63	Décimo Cuarto Sueldo	\$1.575,00	
71.06.01.63	Aporte Patronal	\$7.654,74	
71.06.02.63	Fondos De Reserva	\$5.473,26	
71.07.07.63	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cese De Funciones	\$5.475,50	
84.01.07.56	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		\$3.500,00
20.02 – Implantación Sistema Antisoborno Iso-37001			
71.01.05.63	Remuneraciones Unificadas		\$104.784,81
71.06.02.63	Fondos De Reserva		\$25.000,00
71.07.07.63	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cese De Funciones		\$35.000,00



73.06.01.56	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		\$14.803,16
73.06.01.56	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$3.500,00	
73.07.02.56	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		\$3.240,00
20.03 – Transparencia, Prevención y Control de Posibles Actos de Corrupción			
71.05.10.63	Servicios Personales Por Contrato	\$50.382,00	
71.02.03.63	Décimo Tercer Sueldo	\$4.198,44	
71.02.04.63	Décimo Cuarto Sueldo	\$1.350,00	
71.06.01.63	Aporte Patronal	\$5.869,44	
71.06.02.63	Fondos De Reserva	\$4.196,82	
71.07.07.63	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cese De Funciones	\$4.198,50	
73.01.04.63	Energía Eléctrica	\$850,00	
73.02.53.56	Servicios Generales Para Subastas, Arriendos Y Remates	\$18.000,00	
73.02.09.56	Servicio De Aseo, Lavado De Vestimenta	\$43,16	
73.02.09.63	Servicio De Aseo, Lavado De Vestimenta	\$2.379,63	
TOTAL		\$ 186.327,97	\$ 186.327,97

Que, mediante sumilla de 19 de junio de 2023 inserta en el memorando No. QH-DPP-2023-0146-M de la misma fecha, el Presidente de la Comisión dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente Resolución;

Que, es necesario corregir el error de forma contenido en la Resolución No. CMLCC-027-2023 de 16 de junio de 2023 con relación a la digitación involuntaria de una de las partidas



contenidas en el cuadro del artículo 1 de la referida resolución, la cual no altera el objeto, ni el contenido de aquel instrumento; debiendo corregirse en los términos señalados en el memorando No. QH-DPP-2023-0146-M de 19 de junio de 2023; y,

Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones previstas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir la siguiente FE DE ERRATAS conforme se describe a continuación:

En el artículo 1 de la Resolución No. CMLCC-027-2023 de 16 de junio de 2023, reemplazar el cuadro de los traspasos aprobados por el siguiente:

GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE CRÉDITOS	
		Aumento	Disminución
20.01 – Atención De Denuncias Calificadas			
71.05.10.63	Servicios Personales Por Contrato	\$65.706,00	
71.02.03.63	Décimo Tercer Sueldo	\$5.475,48	
71.02.04.63	Décimo Cuarto Sueldo	\$1.575,00	
71.06.01.63	Aporte Patronal	\$7.654,74	
71.06.02.63	Fondos De Reserva	\$5.473,26	
71.07.07.63	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cese De Funciones	\$5.475,50	
84.01.07.56	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		\$3.500,00
20.02 – Implantación Sistema Antisoborno Iso-37001			
71.01.05.63	Remuneraciones Unificadas		\$104.784,81
71.06.02.63	Fondos De Reserva		\$25.000,00



71.07.07.63	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cese De Funciones		\$35.000,00
73.06.01.56	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada		\$14.803,16
73.06.01.56	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$3.500,00	
73.07.02.56	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		\$3.240,00
20.03 – Transparencia, Prevención y Control de Posibles Actos de Corrupción			
71.05.10.63	Servicios Personales Por Contrato	\$50.382,00	
71.02.03.63	Décimo Tercer Sueldo	\$4.198,44	
71.02.04.63	Décimo Cuarto Sueldo	\$1.350,00	
71.06.01.63	Aporte Patronal	\$5.869,44	
71.06.02.63	Fondos De Reserva	\$4.196,82	
71.07.07.63	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cese De Funciones	\$4.198,50	
73.01.04.63	Energía Eléctrica	\$850,00	
73.02.53.56	Servicios Generales Para Subastas, Arriendos Y Remates	\$18.000,00	
73.02.09.56	Servicio De Aseo, Lavado De Vestimenta	\$43,16	
73.02.09.63	Servicio De Aseo, Lavado De Vestimenta	\$2.379,63	
TOTAL		\$ 186.327,97	\$ 186.327,97

Artículo 2.- La presente FE DE ERRATAS por tratarse de un error involuntario retrotrae sus efectos a las resoluciones que se corrigen.



Artículo 3.- La Secretaría General de la Comisión se encargará de incluir en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno, un punto para el conocimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 20 días del mes de junio de 2023

Fernando Larrea Estrada

PRESIDENTE

GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Iván Granizo	Especialista Jurídico	20/06/2023	 <p>Firmado electrónicamente por: IVAN ALEJANDRO GRANIZO VELASTEGUI</p>
Revisado por:	Carmencita Cevallos	Directora de Asesoría Jurídica	20/06/2023	 <p>Firmado electrónicamente por: CARMENCITA CEVALLOS SILVA</p>

ATENCIÓN DE DENUNCIAS CALIFICADAS	Atender 50 denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ rezagadas, atendidas con informe jurídico.	INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS REZAGADAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.	No Aplica	conforme a normativa y procedimiento establecido	2023-01-01	2023-12-31						
				(Permanente)								
				3. Emitir informe preliminar de la investigación.	2023-01-01	2023-12-31						
				(Permanente)								
				4. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso.	2023-01-01	2023-12-31						
				(Permanente)								
				5. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo a la normativa aplicable.	2023-01-01	2023-12-31						
				(Permanente)								
				6. Emitir Informe Jurídico del Informe Preliminar.	2023-01-01	2023-12-31						
				(Permanente)								
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Alcanzar el 90% de denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ, atendidas con informe jurídico, para identificar presuntos actos de corrupción en las dependencias del MDMQ.	INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.	No Aplica	7. Emitir notificaciones	2023-01-01	2023-12-31						
				(Permanente)								
				1. Emitir informe preliminar de la investigación.	2023-01-01	2023-12-31						
				(Permanente)								
				2. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso.	2023-01-01	2023-12-31						
				(Permanente)								
				3. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo con la normativa aplicable.	2023-01-01	2023-12-31						
				(Permanente)								
				4. Emitir Informe Jurídico del Informe Preliminar.	2023-01-01	2023-12-31						
				(Permanente)								

710510	\$ 49,236.00	\$ 10,440.00	\$ 59,676.00
710203	\$ 4,102.99	\$ 870.00	\$ 4,972.99
710204	\$ 1,113.75	\$ 225.00	\$ 1,338.75
710601	\$ 5,735.97	\$ 1,216.26	\$ 6,952.23
710602	\$ 178.76	\$ 869.64	\$ 1,048.40
710707	\$ 5,690.16	\$ 870.00	\$ 6,560.16
840107	\$ 13,459.39	\$ 0.00	\$ 13,459.39
730703	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
730804	\$ 580.00	\$ 0.00	\$ 580.00

710510	\$ 20,880.00	\$ 10,440.00	\$ 31,320.00
710203	\$ 1,740.00	\$ 870.00	\$ 2,610.00
710204	\$ 450.00	\$ 225.00	\$ 675.00
710601	\$ 2,432.52	\$ 1,216.26	\$ 3,648.78
710602	\$ 1,014.58	\$ 869.64	\$ 1,884.22
710707	\$ 2,552.00	\$ 870.00	\$ 3,422.00

710510	\$ 0.00	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00
710203	\$ 0.00	\$ 1,740.00	\$ 1,740.00
710204	\$ 0.00	\$ 450.00	\$ 450.00
710601	\$ 0.00	\$ 2,432.52	\$ 2,432.52
710602	\$ 0.00	\$ 1,739.28	\$ 1,739.28
710707	\$ 0.00	\$ 1,740.00	\$ 1,740.00

710510	\$ 0.00	\$ 18,438.00	\$ 18,438.00
710203	\$ 0.00	\$ 1,536.48	\$ 1,536.48
710204	\$ 0.00	\$ 450.00	\$ 450.00

EFICIENTE

(Permanente)

710601	\$ 0.00	\$ 2,148.00	\$ 2,148.00
710602	\$ 0.00	\$ 1,535.88	\$ 1,535.88
710707	\$ 0.00	\$ 1,536.50	\$ 1,536.50
710510	\$ 5,508.00	\$ 5,508.00	\$ 11,016.00
710203	\$ 459.00	\$ 459.00	\$ 918.00
710204	\$ 331.26	\$ 225.00	\$ 556.26
710601	\$ 641.70	\$ 641.70	\$ 1,283.40
710602	\$ 9.10	\$ 458.82	\$ 467.92
710707	\$ 645.00	\$ 459.00	\$ 1,104.00

Sub Total: \$ 119,760.18 \$ 91,359.98 \$ 211,120.16

Ejecutar los eventos de difusión a los servidores municipales en temas de Cultura Ética en la Gestión Municipal, Prevención de la Corrupción y Hallazgos coincidentes en procesos de contratación pública realizados en el 2022 (Permanente)

730205	\$ 4,740.49	\$ 0.00	\$ 4,740.49
--------	-------------	---------	-------------

Análisis e identificar los hallazgos coincidentes en los procesos de contratación pública revisados en el 2022 (Específica)

Planificar la realización de con las entidades municipales, y establecer el listado de participantes los eventos (Específica)

ELABORAR INFORME MENSUAL DE LOS EVENTOS DE DIFUSION No Aplica

Ejecución de los Talleres para la Ciudadanía Quiérete, sobre Valores y Mecanismos de Prevención de la Corrupción (Específica)

Revisar los contenidos para los eventos de difusión (Específica)

Elaborar informe final consolidado de resultados de los eventos de difusión realizados (Específica)

Seleccionar y priorizar procesos para el segundo semestre del año en curso y para el primer semestre del siguiente año (Permanente)

730104	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 1,700.00
730253	\$ 36,000.00	\$ 0.00	\$ 36,000.00
710510	\$ 54,669.00	\$ 31,944.00	\$ 86,613.00
710203	\$ 4,555.76	\$ 2,661.96	\$ 7,217.72
710204	\$ 1,575.00	\$ 900.00	\$ 2,475.00
710601	\$ 6,368.95	\$ 3,721.44	\$ 10,090.39
710707	\$ 2,300.88	\$ 2,662.00	\$ 4,962.88
730209	\$ 2,680.58	\$ 2,379.63	\$ 5,060.21
710602	\$ 0.00	\$ 2,660.94	\$ 2,660.94

Análisis de los procesos planificados y/o solicitados conforme a la metodología establecida. Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de

ELABORAR INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PLANIFICADOS Y/O SOLICITADOS, ANALIZADOS No Aplica

Desarrollar 97 acciones de prevención para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

<p>TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ</p>	<p>ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE RECURRENCIAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LLEVADOS A CABO POR LAS ENTIDADES MUNICIPALES CONTRATANTES</p>	<p>No Aplica</p>	<p>campo) (Trimestral) Realizar un informe final de los análisis ejecutados en el año 2023-12-01 2023-12-31 (Específica) Actualizar listado de proveedores y contratistas recurrentes del 2022. 2023-01-01 2023-02-28 (Específica) Elaborar el informe y oficios de notificación a entidades municipales en las que se identificó recurrencias o no en sus procesos de contratación pública 2021. (Específica) 2023-01-01 2023-02-28 Solicitar información de los procesos de contratación pública a las entidades contratantes (Específica) 2023-01-01 2023-03-31 Analizar la información de las matrices remitidas por las entidades contratantes y emisión de informes parciales de recurrencias (Específica) 2023-03-01 2023-11-30 Elaborar el informe final (Específica) 2023-12-01 2023-12-31 Determinar el listado de los sujetos obligados a cumplir con el proceso de rendición de cuentas dentro del MDMQ 2023-01-01 2023-02-28 (Específica) Determinar el listado de entidades obligadas al cumplimiento de los Arts. 7 y 12 de la LOTAIIP (Específica) 2023-01-01 2023-02-28 Notificar el inicio de la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas a los sujetos obligados y requerimiento de información (Específica) 2023-03-01 2023-03-31 Solicitar certificado de cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIIP a las entidades obligadas (Específica) 2023-03-01 2023-04-30 Ejecutar primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP (Específica) 2023-03-01 2023-04-30 Verificar el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados (Específica) 2023-03-01 2023-07-31 Elaborar matriz de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIIP (Específica) 2023-04-01 2023-04-30 Elaborar informe de la primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP (Específica) 2023-05-01 2023-05-31 Elaborar informe de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIIP (Específica) 2023-05-01 2023-05-31 Ejecutar segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP (Específica) 2023-06-01 2023-07-31 Verificar la publicación de la rendición de cuentas en los sitios web institucionales de las entidades obligadas y elaborar matriz con resultados. (Específica) 2023-07-01 2023-08-31 Elaborar informe de la segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP 2023-08-01 2023-08-31</p>
<p>TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ</p>	<p>ELABORAR INFORME MENSUAL DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 7 Y 12 DE LA LOTAIIP Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS</p>	<p>No Aplica</p>	<p>campo) (Trimestral) Realizar un informe final de los análisis ejecutados en el año 2023-12-01 2023-12-31 (Específica) Actualizar listado de proveedores y contratistas recurrentes del 2022. 2023-01-01 2023-02-28 (Específica) Elaborar el informe y oficios de notificación a entidades municipales en las que se identificó recurrencias o no en sus procesos de contratación pública 2021. (Específica) 2023-01-01 2023-02-28 Solicitar información de los procesos de contratación pública a las entidades contratantes (Específica) 2023-01-01 2023-03-31 Analizar la información de las matrices remitidas por las entidades contratantes y emisión de informes parciales de recurrencias (Específica) 2023-03-01 2023-11-30 Elaborar el informe final (Específica) 2023-12-01 2023-12-31 Determinar el listado de los sujetos obligados a cumplir con el proceso de rendición de cuentas dentro del MDMQ 2023-01-01 2023-02-28 (Específica) Determinar el listado de entidades obligadas al cumplimiento de los Arts. 7 y 12 de la LOTAIIP (Específica) 2023-01-01 2023-02-28 Notificar el inicio de la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas a los sujetos obligados y requerimiento de información (Específica) 2023-03-01 2023-03-31 Solicitar certificado de cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIIP a las entidades obligadas (Específica) 2023-03-01 2023-04-30 Ejecutar primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP (Específica) 2023-03-01 2023-04-30 Verificar el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados (Específica) 2023-03-01 2023-07-31 Elaborar matriz de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIIP (Específica) 2023-04-01 2023-04-30 Elaborar informe de la primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP (Específica) 2023-05-01 2023-05-31 Elaborar informe de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIIP (Específica) 2023-05-01 2023-05-31 Ejecutar segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP (Específica) 2023-06-01 2023-07-31 Verificar la publicación de la rendición de cuentas en los sitios web institucionales de las entidades obligadas y elaborar matriz con resultados. (Específica) 2023-07-01 2023-08-31 Elaborar informe de la segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP 2023-08-01 2023-08-31</p>

Elaborar 216 informes de control con conclusiones y recomendaciones efectuadas a las entidades y dependencias del MDMQ para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES

No Aplica

(Específica)
Ejecutar tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP (Específica) 2023-09-01 2023-10-31
Elaborar informe de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la rendición de cuentas de los sujetos obligados (Específica) 2023-09-01 2023-10-31
Elaborar informe de la tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP (Específica) 2023-11-01 2023-11-30
Elaborar informe comparativo de resultados de las tres verificaciones del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIIP (Específica) 2023-12-01 2023-12-31
Revisar los procesos de contratación pública que presentaron observaciones al momento de su verificación (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31
Determinar el listado de las entidades contratantes para el 2023 (Específica) 2023-01-01 2023-01-31
Emitir 15 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el primer mes del año (Específica) 2023-01-01 2023-01-31
Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el segundo mes del año (Específica) 2023-02-01 2023-02-28
Emitir 17 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el tercer mes del año (Específica) 2023-03-01 2023-03-31
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el cuarto mes del año (Específica) 2023-04-01 2023-04-30
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el quinto mes del año (Específica) 2023-05-01 2023-05-31
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el sexto mes del año (Específica) 2023-06-01 2023-06-30
Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el séptimo mes del año (Específica) 2023-07-01 2023-07-31

710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710707	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 256.08
710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 75.00
710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 358.00
710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 255.98

<p>Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el octavo mes del año (Específica)</p> <p>Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el noveno mes del año (Específica)</p> <p>Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo mes del año (Específica)</p> <p>Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo primer mes del año (Específica)</p> <p>Emitir 13 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo segundo mes del año (Específica)</p> <p>Elaborar informe final estadístico de procesos de contratación pública analizados y del seguimiento realizado (Específica)</p>	2023-08-01	2023-08-31	710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00
			710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 256.08
			710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 75.00
			710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 358.00
			710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 255.98
			710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00
			710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 256.08
			710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 75.00
			710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 358.00
			710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 255.98
			710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00
			710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 256.08
			710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 75.00
			710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 358.00
			710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 255.98
			710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00
			710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 256.08
			710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 75.00
			710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 358.00
			710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 255.98
		710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00	
		710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 256.08	
		710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 75.00	
		710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 358.00	
		710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 255.98	
		710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00	
		710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 256.08	
		710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 75.00	
		710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 358.00	
		710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 255.98	
		710707	\$ 0.00	\$ 1,536.50	\$ 1,536.50	
			Sub			
			Total:	\$ 126,126.90	\$ 73,424.83	\$ 199,551.73
			530104	\$ 3,167.62	\$ 225.23	\$ 3,392.85
			530105	\$ 4,161.36	\$ 350.00	\$ 4,511.36
			530203	\$ 60.00	\$ 0.00	\$ 60.00
			530209	\$ 5,110.48	\$ 410.27	\$ 5,520.75
			530402	\$ 8,364.98	\$ 819.31	\$ 9,184.29
			530404	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
			530405	\$ 2,320.00	\$ 0.00	\$ 2,320.00
			530502	\$ 13.44	\$ 0.00	\$ 13.44
			530702	\$ 15,446.46	\$ 7,771.99	\$ 23,218.45
			530704	\$ 240.00	\$ 7,030.00	\$ 7,270.00

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	ELABORAR INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAC	No Aplica	GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA COMISIÓN (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	530804	\$ 1,065.76	\$ 60.00	\$ 1,125.76
								570201	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 900.00
								570203	\$ 81.10	\$ 6.10	\$ 87.20
								570301	\$ 3,912.75	\$ 3,606.25	\$ 7,519.00
								840103	\$ 500.00	\$ 1,311.60	\$ 1,811.60
								840402	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00
								970101	\$ 28,889.45	\$ 8,138.42	\$ 37,027.87
								530204	\$ 1,500.00	\$ 2,697.00	\$ 4,197.00
								530805	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 800.00
								531411	\$ 547.00	\$ 882.00	\$ 1,429.00
								840104	\$ 370.00	\$ 3,901.06	\$ 4,271.06
								840107	\$ 0.00	\$ 5,803.00	\$ 5,803.00
								531601	\$ 1,209.74	\$ 1,944.50	\$ 3,154.24
								570102	\$ 240.00	\$ 0.00	\$ 240.00
								530807	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
								Sub			
								Total:	\$ 80,200.14	\$ 48,756.73	\$ 128,956.87
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	-	ELABORAR INFORMES DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	No Aplica	ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DE LA COMISIÓN (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	510105	\$ 659,385.69	\$ 95,364.50	\$ 754,750.19
								510203	\$ 65,058.79	\$ 6,044.58	\$ 71,103.37
								510509	\$ 1,925.43	\$ 208.33	\$ 2,133.76
								510510	\$ 73,126.93	\$ 6,651.00	\$ 79,777.93
								510512	\$ 334.60	\$ 0.00	\$ 334.60
								510601	\$ 90,874.78	\$ 8,244.03	\$ 99,118.81
								510602	\$ 34,116.72	\$ 3,206.98	\$ 37,323.70
								510106	\$ 7,069.48	\$ 642.68	\$ 7,712.16
								510204	\$ 15,105.41	\$ 1,299.89	\$ 16,405.30
								510513	\$ 2,909.00	\$ 310.00	\$ 3,219.00
								510707	\$ 24,317.57	\$ 9,566.67	\$ 33,884.24
								Sub			
								Total:	\$ 974,224.40	\$ 131,538.66	\$ 1,105,763.06
								TOTAL:	\$ 1,332,768.46	\$ 345,080.20	\$ 1,677,848.66



Firmado electrónicamente por:
GALO FERNANDO LARREA ESTRADA

QUITO HONESTO



Firmado electrónicamente por:
EVELYN ROCIO ANDRADE SANTOS

RESPONSABLE FINANCIERO

RESPONSABLE TECNICO



Firmado electrónicamente por:
ENRIQUE RAFAEL GOMEZ SANTILLAN

**REFORMA AL POA SEPTIEMBRE
2023**

SECTOR: COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO

PLAN OPERATIVO ANUAL (2023)

DEPENDENCIA			QUITO HONESTO							COD. COMPANIA	
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO		TOTAL
									TM.FISCAL	FOND. PROP	
					3. MONITOREAR LAS DENUNCIAS DE SOBORNO EFECTUADAS EN QUITO HONESTO (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				
					4. CAPACITAR EN LA INDUCCIÓN AL SISTEMA DE SOBORNO A LOS NUEVOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA CMLCC (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				
					2. MONITOREAR, REVISAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y PARA IMPLEMENTAR LAS ACCIONES DETERMINADAS (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	710510	\$ 20,880.00	\$ 0.00	\$ 20,880.00
								710203	\$ 1,740.00	\$ 0.00	\$ 1,740.00
								710204	\$ 450.00	\$ 0.00	\$ 450.00
								710601	\$ 2,432.52	\$ 0.00	\$ 2,432.52
								710602	\$ 1,740.00	\$ 0.00	\$ 1,740.00
								710707	\$ 1,714.32	\$ 1,398.70	\$ 3,113.02
					6. ACTUALIZAR LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO POR PUESTO MATRIZ RIESGO APROBADO 2022 (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				
					5. REALIZAR SEGUIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PARA MEDIR LA EFECTIVIDAD DE LA TOMA DE CONCIENCIA DEL SISTEMA SGA (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				
					7. EFECTUAR LA AUDITORIA DE TERCERA PARTE (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	730601	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 3,500.00
					1. EFECTUAR EL SEGUIMIENTO PERIÓDICAMENTE DE LOS RIESGOS DE SOBORNO (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				
					1. LEVANTAR Y MEJORAR PROCEDIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL CATALOGO DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				
					2. CONTRATAR LA HERRAMIENTA WORKFLOW PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MEJORADOS Y APROBADOS (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				
								Sub Total:	\$ 32,456.84	\$ 1,398.70	\$ 33,855.54
					1. Definir acciones de investigación de las denuncias calificadas que requieren informe preliminar (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				
					2. Efectuar la investigación conforme a normativa y procedimiento establecido (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31				

Atender 50 denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ rezagadas, atendidas con informe jurídico.	INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS REZAGADAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PUBLICAS METROPOLITANAS Y DEMAS ENTIDADES ADSCRITAS.	No Aplica	3. Emitir informe preliminar de la investigación. (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	710510	\$ 49,236.00	\$ 10,440.00	\$ 59,676.00				
				710203	\$ 4,102.99	\$ 870.00	\$ 4,972.99						
				710204	\$ 1,113.75	\$ 225.00	\$ 1,338.75						
				710601	\$ 5,735.97	\$ 1,216.26	\$ 6,952.23						
				710602	\$ 178.76	\$ 869.64	\$ 1,048.40						
				710707	\$ 5,690.16	\$ 870.00	\$ 6,560.16						
				840107	\$ 13,459.39	\$ 0.00	\$ 13,459.39						
				730703	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00						
				730804	\$ 580.00	\$ 0.00	\$ 580.00						
				ATENCIÓN DE DENUNCIAS CALIFICADAS	INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PUBLICAS METROPOLITANAS Y DEMAS ENTIDADES ADSCRITAS.	No Aplica	4. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso. (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	710510	\$ 20,880.00	\$ 10,440.00	\$ 31,320.00
710203	\$ 1,740.00	\$ 870.00	\$ 2,610.00										
710204	\$ 450.00	\$ 225.00	\$ 675.00										
710601	\$ 2,432.52	\$ 1,216.26	\$ 3,648.78										
710602	\$ 1,014.58	\$ 869.64	\$ 1,884.22										
710707	\$ 2,552.00	\$ 870.00	\$ 3,422.00										
Alcanzar el 90% de denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ, atendidas con informe jurídico, para identificar presuntos actos de corrupción en las dependencias del MDMQ.	INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PUBLICAS METROPOLITANAS Y DEMAS ENTIDADES ADSCRITAS.	No Aplica	5. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo a la normativa aplicable. (Permanente)					2023-01-01	2023-12-31	710510	\$ 0.00	\$ 20,880.00	\$ 20,880.00
								710203	\$ 0.00	\$ 1,740.00	\$ 1,740.00		
								710204	\$ 0.00	\$ 450.00	\$ 450.00		
								710601	\$ 0.00	\$ 2,432.52	\$ 2,432.52		
				710602	\$ 0.00	\$ 1,739.28	\$ 1,739.28						
				710707	\$ 0.00	\$ 1,740.00	\$ 1,740.00						
				GESTIÓN INSTITUCIONAL	INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PUBLICAS METROPOLITANAS Y DEMAS ENTIDADES ADSCRITAS.	No Aplica	6. Emitir Informe Jurídico del Informe Preliminar. (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	710510	\$ 0.00	\$ 18,438.00	\$ 18,438.00
								710203	\$ 0.00	\$ 1,536.48	\$ 1,536.48		
								710204	\$ 0.00	\$ 450.00	\$ 450.00		
								710601	\$ 0.00	\$ 2,148.00	\$ 2,148.00		
710602	\$ 0.00	\$ 1,535.88	\$ 1,535.88										
710707	\$ 0.00	\$ 1,536.50	\$ 1,536.50										
GESTIÓN INSTITUCIONAL	INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PUBLICAS METROPOLITANAS Y DEMAS ENTIDADES ADSCRITAS.	No Aplica	7. Emitir notificaciones (Permanente)					2023-01-01	2023-12-31	710510	\$ 5,508.00	\$ 5,508.00	\$ 11,016.00
								710203	\$ 459.00	\$ 459.00	\$ 918.00		

EFICIENTE

Desarrollar 97 acciones de prevención para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME MENSUAL DE LOS EVENTOS DE DIFUSIÓN

No Aplica

ELABORAR INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PLANIFICADOS Y/O SOLICITADOS, ANALIZADOS

No Aplica

ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS

5. Emitir notificaciones
(Permanente)

2023-01-01 2023-12-31

710204	\$ 331.26	\$ 225.00	\$ 556.26
710601	\$ 641.70	\$ 641.70	\$ 1,283.40
710602	\$ 9.10	\$ 458.82	\$ 467.92
710707	\$ 645.00	\$ 459.00	\$ 1,104.00

Sub
Total: \$ 119,760.18 \$ 91,359.98 \$ 211,120.16

Efectuar los eventos de difusión a los servidores municipales en temas de Cultura Ética en la Gestión Municipal, Prevención de la Corrupción y Hallazgos coincidentes en procesos de contratación pública realizados en el 2022 (Permanente)

2023-01-01 2023-12-31

730205	\$ 4,740.49	\$ 0.00	\$ 4,740.49
--------	-------------	---------	-------------

Analizar e identificar los hallazgos coincidentes en los procesos de contratación pública revisados en el 2022 (Específica)

2023-01-01 2023-01-31

Planificar la realización de con las entidades municipales, y establecer el listado de participantes los eventos (Específica)

2023-01-01 2023-01-31

Ejecución de los Talleres para la Ciudadanía Quiérela sobre Valores y Mecanismos de Prevención de la Corrupción (Específica)

2023-01-01 2023-05-31

Revisar los contenidos para los eventos de difusión (Específica)

2023-07-01 2023-08-31

Elaborar informe final consolidado de resultados de los eventos de difusión realizados (Específica)

2023-12-01 2023-12-31

Seleccionar y priorizar procesos para el segundo semestre del año en curso y para el primer semestre del siguiente año (Permanente)

2023-01-01 2023-12-31

730104	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 1,700.00
730253	\$ 36,000.00	\$ 0.00	\$ 36,000.00
710510	\$ 54,669.00	\$ 31,944.00	\$ 86,613.00
710203	\$ 4,555.76	\$ 2,661.96	\$ 7,217.72
710204	\$ 1,575.00	\$ 900.00	\$ 2,475.00
710601	\$ 6,368.95	\$ 3,721.44	\$ 10,090.39
710707	\$ 2,300.88	\$ 2,662.00	\$ 4,962.88
730209	\$ 2,680.58	\$ 2,379.63	\$ 5,060.21
710602	\$ 0.00	\$ 2,660.94	\$ 2,660.94

Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo) (Permanente)

2023-01-01 2023-12-31

Análisis de los procesos planificados y/o solicitados conforme a la metodología establecida. Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo) (Trimestral)

2023-01-01 2023-12-31

Realizar un informe final de los análisis ejecutados en el año (Específica)

2023-12-01 2023-12-31

Actualizar listado de proveedores y contratistas recurrentes del 2022. (Específica)

2023-01-01 2023-02-28

Elaborar el informe y oficios de notificación a entidades municipales en las que se identificó recurrencias o no en sus procesos de contratación

2023-01-01 2023-02-28

TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ	DE RECURRENCIAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LLEVADOS A CABO POR LAS ENTIDADES MUNICIPALES CONTRATANTES	No Aplica	<p>pública 2021. (Específica)</p> <p>Solicitar información de los procesos de contratación pública a las entidades contratantes (Específica)</p> <p>2023-01-01 2023-03-31</p> <p>Analizar la información de las matrices remitidas por las entidades contratantes y emisión de informes parciales de recurrencias (Específica)</p> <p>2023-03-01 2023-11-30</p> <p>Elaborar el informe final (Específica)</p> <p>2023-12-01 2023-12-31</p> <p>Determinar el listado de los sujetos obligados a cumplir con el proceso de rendición de cuentas dentro del MDMQ (Específica)</p> <p>2023-01-01 2023-02-28</p> <p>Determinar el listado de entidades obligadas al cumplimiento de los Arts. 7 y 12 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-01-01 2023-02-28</p> <p>Notificar el inicio de la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas a los sujetos obligados y requerimiento de información (Específica)</p> <p>2023-03-01 2023-03-31</p> <p>Solicitar certificado de cumplimiento del Art. 12 de la LOTAI a las entidades obligadas (Específica)</p> <p>2023-03-01 2023-04-30</p> <p>Ejecutar primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-03-01 2023-04-30</p> <p>Verificar el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados (Específica)</p> <p>2023-03-01 2023-07-31</p> <p>Elaborar matriz de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-04-01 2023-04-30</p> <p>Elaborar informe de la primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-05-01 2023-05-31</p> <p>Elaborar informe de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-05-01 2023-05-31</p> <p>Ejecutar segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-06-01 2023-07-31</p> <p>Verificar la publicación de la rendición de cuentas en los sitios web institucionales de las entidades obligadas y elaborar matriz con resultados. (Específica)</p> <p>2023-07-01 2023-08-31</p> <p>Elaborar informe de la segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-08-01 2023-08-31</p> <p>Ejecutar tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-09-01 2023-10-31</p> <p>Elaborar informe de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la rendición de cuentas de los sujetos obligados (Específica)</p> <p>2023-09-01 2023-10-31</p> <p>Elaborar informe de la tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-11-01 2023-11-30</p> <p>Elaborar informe comparativo de resultados de las tres verificaciones del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-12-01 2023-12-31</p>
ELABORAR INFORME MENSUAL DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 7 Y 12 DE LA LOTAI Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	No Aplica	<p>(Específica)</p> <p>Elaborar informe de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-05-01 2023-05-31</p> <p>Ejecutar segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-06-01 2023-07-31</p> <p>Verificar la publicación de la rendición de cuentas en los sitios web institucionales de las entidades obligadas y elaborar matriz con resultados. (Específica)</p> <p>2023-07-01 2023-08-31</p> <p>Elaborar informe de la segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-08-01 2023-08-31</p> <p>Ejecutar tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-09-01 2023-10-31</p> <p>Elaborar informe de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la rendición de cuentas de los sujetos obligados (Específica)</p> <p>2023-09-01 2023-10-31</p> <p>Elaborar informe de la tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-11-01 2023-11-30</p> <p>Elaborar informe comparativo de resultados de las tres verificaciones del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAI (Específica)</p> <p>2023-12-01 2023-12-31</p>	

Elaborar 216 informes de control con conclusiones y recomendaciones efectuadas a las entidades y dependencias del MDMQ para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES

No Aplica

Revisar los procesos de contratación pública que presenten observaciones al momento de su verificación 2023-01-01 2023-12-31
 (Permanente)
 Determinar el listado de las entidades contratantes para el 2023 (Específica) 2023-01-01 2023-01-31
 Emitir 15 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el primer mes del año (Específica) 2023-01-01 2023-01-31
 Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el segundo mes del año (Específica) 2023-02-01 2023-02-28
 Emitir 17 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el tercer mes del año (Específica) 2023-03-01 2023-03-31

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el cuarto mes del año (Específica) 2023-04-01 2023-04-30

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el quinto mes del año (Específica) 2023-05-01 2023-05-31

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el sexto mes del año (Específica) 2023-06-01 2023-06-30

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el séptimo mes del año (Específica) 2023-07-01 2023-07-31

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el octavo mes del año (Específica) 2023-08-01 2023-08-31

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el noveno mes del año (Específica) 2023-09-01 2023-09-30

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo mes del año (Específica) 2023-10-01 2023-10-31

710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710707	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 256.08
710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 75.00
710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 358.00
710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 255.98
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 256.08
710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 75.00
710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 358.00
710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 255.98
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 256.08
710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 75.00
710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 358.00
710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 255.98
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 256.08
710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 75.00
710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 358.00

					710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 255.98
					710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00
				Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo primer mes del año (Específica)	2023-11-01	2023-11-30		
					710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 256.08
					710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 75.00
					710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 358.00
					710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 255.98
					710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 3,073.00
				Emitir 13 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo segundo mes del año (Específica)	2023-12-01	2023-12-31		
					710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 256.08
					710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 75.00
					710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 358.00
					710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 255.98
					710707	\$ 0.00	\$ 1,536.50	\$ 1,536.50
				Elaborar informe final estadístico de procesos de contratación pública analizados y del seguimiento realizado (Específica)	2023-12-01	2023-12-31		
					Sub Total:	\$ 126,126.90	\$ 73,424.83	\$ 199,551.73
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ELABORAR INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAC	No Aplica	GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA COMISIÓN (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31		
					530104	\$ 3,167.62	\$ 225.23	\$ 3,392.85
					530105	\$ 4,161.36	\$ 350.00	\$ 4,511.36
					530203	\$ 60.00	\$ 0.00	\$ 60.00
					530204	\$ 2,000.00	\$ 900.00	\$ 2,900.00
					530209	\$ 5,110.48	\$ 410.27	\$ 5,520.75
					530404	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
					530405	\$ 7,015.95	\$ 0.00	\$ 7,015.95
					530502	\$ 13.44	\$ 0.00	\$ 13.44
					530702	\$ 18,146.46	\$ 7,771.99	\$ 25,918.45
					530704	\$ 240.00	\$ 7,030.00	\$ 7,270.00
					530804	\$ 1,065.76	\$ 410.00	\$ 1,475.76
					531411	\$ 547.00	\$ 882.00	\$ 1,429.00
					570201	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 100.00
					570203	\$ 82.29	\$ 25.56	\$ 107.85
					570301	\$ 6,651.50	\$ 3,606.25	\$ 10,257.75
					840103	\$ 500.00	\$ 0.00	\$ 500.00
					840104	\$ 370.00	\$ 1,901.06	\$ 2,271.06
					840402	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00
					970101	\$ 39,382.58	\$ 13,997.02	\$ 53,379.60
					530402	\$ 8,364.98	\$ 809.99	\$ 9,174.97
					530805	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 800.00
					840107	\$ 3,000.00	\$ 5,803.00	\$ 8,803.00
					531601	\$ 1,209.74	\$ 584.36	\$ 1,794.10
					570102	\$ 238.81	\$ 0.00	\$ 238.81
					530807	\$ 0.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
					531408	\$ 0.00	\$ 250.00	\$ 250.00
					Sub Total:	\$ 103,527.97	\$ 48,756.73	\$ 152,284.70

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	ELABORAR INFORMES DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	No Aplica	ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DE LA COMISIÓN <i>(Permanente)</i>	2023-01-01	2023-12-31	510512	\$ 8,942.20	\$ 0.00	\$ 8,942.20					
						510105	\$ 797,412.00	\$ 67,661.79	\$ 865,073.79					
						510106	\$ 7,712.16	\$ 642.68	\$ 8,354.84					
						510203	\$ 74,266.68	\$ 6,044.58	\$ 80,311.26					
						510204	\$ 18,000.00	\$ 1,299.89	\$ 19,299.89					
						510509	\$ 2,400.00	\$ 208.33	\$ 2,608.33					
						510510	\$ 86,076.00	\$ 6,651.00	\$ 92,727.00					
						510513	\$ 6,057.80	\$ 310.00	\$ 6,367.80					
						510601	\$ 103,824.82	\$ 8,244.03	\$ 112,068.85					
						510602	\$ 75,236.97	\$ 3,206.98	\$ 78,443.95					
						510707	\$ 37,133.34	\$ 9,566.67	\$ 46,700.01					
						Sub								
						Total:						\$ 1,217,061.97	\$ 103,835.95	\$ 1,320,897.92
						TOTAL:						\$ 1,598,933.86	\$ 318,776.19	\$ 1,917,710.05

QUITO HONESTO

RESPONSABLE FINANCIERO

RESPONSABLE TECNICO



Resolución No. CMLCC-032-2023

Fernando Larrea Estrada
PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 286 señala: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la norma de su artículo 79 señala: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y estos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.*

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...)

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”;



Que, el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre el ciclo presupuestario señala: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que ninguna entidad u organismo público puede contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que la fase de seguimiento y evaluación presupuestaria: *“(...) comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.*

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...).

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;

Que, el artículo 91 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional;

Que, el artículo 105 del Reglamento ut supra dispone: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su*



correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)”;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 256 de la normativa ibidem dispone sobre los traspasos, lo siguiente: *“El ejecutivo del gobiernos autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen fondos hayan disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

Que, el artículo 257 del COOTAD establece: *“Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: (...) 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares.”;*

Que, el artículo 258 de la norma ut supra establece: *“(...) El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado (...)*”;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre el GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la



Corrupción, la instituye como una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa;

- Que,** de acuerdo con el artículo 261 del Código Municipal, la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria; y su Presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 246 del mismo Código, tiene a su cargo la gestión administrativa y financiera;
- Que,** con memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión designó a la Dirección de Planificación y Procesos, para que, de acuerdo a sus competencias, revise y apruebe los Traspasos de Crédito que realice la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto;
- Que,** mediante Resolución AQ 031-2022 de 11 de julio de 2022, se nombra al Economista Fernando Larrea Estrada como integrante en representación del Alcalde del GAD DMQ ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal No. 2022-040 de 11 de julio de 2022-;
- Que,** mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022; reformada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022; debiendo recalcar que el presupuesto se encuentra prorrogado para el presente ejercicio fiscal al ser un año electoral;
- Que,** mediante Resolución No. No. GAD-DMQ-CMLCC-020-2022, se aprobó el Plan Operativo Anual y Presupuesto prorrogado 2023 de la Comisión, el cual fue conocido por el Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto- en sesiones del 13 de diciembre de 2022, según consta en Acta No. 15402-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-08-2022, y de 28 de diciembre de 2022 conforme consta en Acta No. 16-403-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-09-2022;
- Que,** mediante memorando No. QH-DPP-2023-0165-M de 05 de julio de 2023, el Director de Planificación y Procesos se dirige a la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera expresando la necesidad efectuada por la dicha unidad dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, determinada en el memorando No. Nro. QH-DTHAF-2023-0412-M de fecha 04 de julio de 2023, señalando:



“(…) “Antecedentes:

Con Oficio No.QH-PRE-2023-0772-O de 26 de junio de 2023, la Comisión da a conocer a la Secretaría General de Planificación del Municipio de Quito, la propuesta del Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2023 con las necesidades a diciembre.

La Dirección recepta las necesidades indispensables de la Gestión Administrativa y del Talento Humano a considerarse hasta la aprobación del Presupuesto de parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; por lo que, se procede a analizar el POA de la DTHAF con corte al 30 de junio de 2023.”.

Por lo que, extiende la respectiva justificación, indicando:

“Justificación:

Para poder contar con los recursos necesarios en las partidas presupuestarias de las actividades que lleva adelante la DTHAF en el POA 2023, hasta que se realice la aprobación del Presupuesto 2023, es pertinente proceder a actualizar la programación de las actividades y realizar una reforma del presupuesto por traspasos de créditos disponibles dentro del mismo programa.”;

Que, las necesidades de traspasos de crédito que se han descrito en el considerando precedente, se plasmó a través de la resolución No. QH-DPP-No. 2023-014; motivo por el cual, en la parte final del memorando No QH-DPP-2023-0165-M de 05 de julio de 2023, la Dirección de Planificación y Procesos, solicitó a la titular de la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera:

“(…) Por lo expuesto, se realizó el análisis de las actividades que constan en el POA de la Dirección de Talento Humano Administrativo Financiero, determinando que es factible realizar los traspasos solicitados; y, toda vez que la misma no afectan el techo presupuestario del Programa “Fortalecimiento Institucional”, y fortalece la gestión administrativa de Quito Honesto.

Con este antecedente, con el fin de que la Dirección de Planificación y Procesos proceda con lo pertinente, se solicita emitir el informe técnico de traspaso, para lo cual se adjuntan los documentos de la referida solicitud realizada a esta Dirección.”;



Que, mediante memorando No. QH-DTHAF-2023-0425-M de 06 de julio de 2023, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, puso en conocimiento de la Dirección de Planificación y Procesos el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-076 de 05 de julio de 2023, referente a los traspasos de crédito solicitados dicha unidad, para la aprobación y posterior envío a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva Resolución que sea suscrita y aprobada por el Presidente de la Comisión. En dicho informe se señala que para cumplir con los requerimientos se deberá obtener fondos de partidas presupuestarias que cuenten con saldos disponibles al mes de julio de 2023, con lo que se concluye y recomienda:

“• El traspaso de crédito solicitado es requerido para cubrir necesidades institucionales y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión, de conformidad a los antecedentes mencionados en el presente informe.

• El traspaso de crédito solicitado no implica afectación al techo presupuestario aprobado, se lo realiza dentro del mismo programa “Gestión Institucional y Eficiente” y corresponde a la misma fuente de financiamiento – Recursos Municipales y Propios.

• Efectuado el análisis técnico, la Dirección de Talento Humano, Administrativa Financiera indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto recomienda el registro de los movimientos propuestos en el Presupuesto de la Comisión.

• De acuerdo a la designación constante en el memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, una vez que el Director de Planificación y Procesos apruebe el presente informe por traspaso de créditos, el mismo deberá ser remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva resolución para firma y autorización del Sr. Presidente de la CMLCC.

• El presente informe se debe poner en conocimiento del Pleno del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD Art. 258.”

Que, mediante memorando No. QH-DPP-2023-0169-M de 06 de julio de 2023, dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica, el Director de Planificación y Procesos, en virtud de la designación efectuada por Presidencia de memorando PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, para revisar y aprobar los traspasos; indica:



“Con este antecedente, y una vez revisada la pertinencia del referido informe de traspaso de crédito y documentos adjuntos a la solicitud realizada, y que los montos propuestos que constan en el informe emitido por la DTHAF, no afectan el techo presupuestario del Programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL aprobado por las instancias respectivas, y los saldos de las partidas presupuestarias analizados por disminución e incremento cuentan con los recursos asignados necesarios para atender las obligaciones con cargo al presente ejercicio económico; todo esto en el margen a lo establecido en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que dispone sobre los traspasos lo siguiente: “(...) podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen fondos hayan disponibilidades suficientes (...)”, y toda vez que permiten aportar al cumplimiento oportuno de las metas propuestas en el 2023 de los proyectos vinculados al programa.

Por lo que, esta Dirección aprueba el traspaso requerido; y, solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la Resolución de sustento, acogiendo el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-20223-076, y se notifique a la Dirección de Talento Humano Administrativo Financiero, con el fin, de que se lleve a cabo el registro del referido traspaso en el sistema financiero SIG-AME; y, acoja la recomendación final del referido informe que señala: “El presente informe se debe poner en conocimiento del Pleno del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD Art. 258”, para lo que se adjuntan los documentos de referencia.”;

Que, de acuerdo con la normativa vigente en el Ecuador, y en especial el artículo 83 de la Constitución de la República para promover el bien común y administrar con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, es necesario efectuar el presente traspaso de crédito para la ejecución de actividades y proyectos de las diferentes Direcciones con base a los Presupuestos Institucionales respectivos; y,

Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:



Artículo 1.- Acoger el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-076 de 05 de julio de 2023, adjunto al memorando No. QH-DTHAF-2023-0425-M de 06 de julio de 2023 de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

GAD DMO COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE CRÉDITOS	
		Aumento	Disminución
30.01 – Funcionamiento Institucional			
53.02.04.03	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones		\$1.797,00
53.04.02.03	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado		\$9,32
53.08.04.03	Materiales De Oficina	\$350,00	
53.14.08.03	Bienes Artísticos, Culturales, Deportivos y Símbolos Patrios	\$250,00	
53.16.01.03	Fondos de Reposición de Caja Chicas Institucionales		\$360,14
57.01.02.56	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias..		\$1,19
57.02.03.56	Comisiones Bancarias	\$1,19	
57.02.03.03	Comisiones Bancarias	\$19,46	
84.01.03.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)		\$1.311,60
84.01.04.03	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)		\$2.000,00
97.01.01.03	De Cuentas Por Pagar	\$4.858,60	
10.01 – Gestión en Personal Gobernante y Apoyo			
51.05.12.56	Subrogación	\$942,20	
51.05.13.56	Encargos		\$1.942,20
51.06.02.56	Fondos De Reserva	\$1.000,00	
TOTAL		\$ 7.421,45	\$ 7.421,45

Artículo 2.- Aprobar el traspaso de crédito solicitado en el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-076 de 05 de julio de 2023, conforme el detalle descrito en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera realizar las acciones necesarias para la óptima ejecución de la presente Resolución, de conformidad con la normativa vigente y en las instancias correspondientes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



Artículo 4.- La Secretaría General de la Comisión se encargará de incluir en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno, un punto para el conocimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 07 días del mes de julio de 2023.

Fernando Larrea Estrada

PRESIDENTE

GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Iván Granizo	Especialista Jurídico	07/07/2023	
Revisado por:	Carmencita Cevallos	Directora de Asesoría Jurídica	07/07/2023	



Resolución No. CMLCC-039-2023

Rodrigo Cáceres Sánchez
PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 286 señala: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la norma de su artículo 79 señala: *“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y estos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.*

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. (...)

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. (...)”;



Que, el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre el ciclo presupuestario señala: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que ninguna entidad u organismo público puede contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que la fase de seguimiento y evaluación presupuestaria: *“(...) comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.*

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...).

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;

Que, el artículo 91 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional;

Que, el artículo 105 del Reglamento ut supra dispone: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su*



correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)”;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 256 de la normativa ibidem dispone sobre los traspasos, lo siguiente: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen fondos haya disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”;

Que, el artículo 257 del COOTAD establece: *“Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: (...) 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares.”;*

Que, el artículo 258 de la norma ut supra establece: *“(...) El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado (...)*”;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre el GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha contra la



Corrupción, la instituye como una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa;

Que, de acuerdo con el artículo 261 del Código Municipal, la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria; y su Presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 246 del mismo Código, tiene a su cargo la gestión administrativa y financiera;

Que, con memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión designó a la Dirección de Planificación y Procesos, para que, de acuerdo a sus competencias, revise y apruebe los Traspasos de Crédito que realice la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto;

Que, mediante Resolución ADMQ 011-2023 de 19 de julio de 2023, se nombra al Doctor Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez como integrante en representación del Alcalde del GAD DMQ ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal Nro. 2023-044 de 19 de julio de 2023-;

Que, mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022; reformada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022; debiendo recalcar que el presupuesto se encuentra prorrogado para el presente ejercicio fiscal al ser un año electoral;

Que, mediante Resolución No. No. GAD-DMQ-CMLCC-020-2022, se aprobó el Plan Operativo Anual y Presupuesto prorrogado 2023 de la Comisión, el cual fue conocido por el Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto- en sesiones del 13 de diciembre de 2022, según consta en Acta No. 15402-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-08-2022, y de 28 de diciembre de 2022 conforme consta en Acta No. 16-403-GAD-DMQ-CMLCC-FLE-09-2022;

Que, Mediante memorando No. QH-DPP-2023-0185-M de 09 de agosto de 2023, la Dirección de Planificación y Procesos expresa la necesidad de la Dirección de Talento Humano, Administrativa Financiera de realizar reforma al POA 2023 indicando lo siguiente:

“La Dirección de Talento Humano Administrativo Financiero mediante memorando Nro. QH-DTHAF-2023-0514-M de fecha 09 de agosto de 2023, solicita la reforma al POA (...)



(...) Al iniciar el año con un presupuesto prorrogado y existiendo la necesidad institucional para poder cubrir los pagos de las obligaciones que mantiene la Comisión con los servidores y ex servidores, se debe contar con los recursos necesarios en las partidas presupuestarias de las actividades que lleva adelante la DTHAF en el POA 2023, específicamente de la partida presupuestaria 97.01.01 denominada "Cuentas por Pagar" de la que se cubren las provisiones efectuadas en el año 2022 (Décimo Tercer y Cuarto Sueldo).";

Que, con base en lo indicado dentro del memorando No. QH-DPP-2023-0185-M de 09 de agosto de 2023, la Dirección de Planificación y Procesos manifiesta y solicita a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera:

"(...) se realizó el análisis del POA de la Dirección de Talento Humano Administrativo Financiero, determinando que es factible realizar la reforma solicitada; y, toda vez que la misma no afectan el techo presupuestario (...)

(...) se solicita emitir el informe técnico de traspaso, para lo cual se adjuntan los documentos de la referida solicitud realizada a esta Dirección.";

Que, mediante memorando Nro. QH-DTHAF-2023-0517-M de fecha 09 de agosto de 2023, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, puso en conocimiento de la Dirección de Planificación y Procesos el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-094 del 09 de agosto de 2023, referente a los traspasos de crédito solicitados por dicha unidad, para la aprobación y posterior envío a la Dirección de Asesoría Jurídica para la emisión de la respectiva Resolución que sea suscrita y aprobada por el Presidente de la Comisión. En dicho informe se señala que para cumplir con los requerimientos se deberá obtener fondos de partidas presupuestarias que cuenten con saldos disponibles al mes de julio de 2023, con lo que se concluye y recomienda:

"El traspaso de crédito solicitado es requerido para cubrir necesidades institucionales y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión, de conformidad a los antecedentes mencionados en el presente informe.

El traspaso de crédito solicitado no implica afectación al techo presupuestario aprobado y corresponde a la misma fuente de financiamiento – Recursos Municipales y Propios.



Efectuado el análisis técnico, la Dirección de Talento Humano, Administrativa Financiera indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto recomienda el registro de los movimientos propuestos en el Presupuesto de la Comisión.

De acuerdo a la designación constante en el memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, una vez que el Director de Planificación y Procesos apruebe el presente informe por traspaso de créditos, el mismo deberá ser remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva resolución para firma y autorización del señor Presidente de la Comisión.

El presente informe se debe poner en conocimiento del Pleno del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, Art. 258.”;

Que, mediante memorando Nro. QH-DPP-2023-0186-M de 10 de agosto de 2023 dirigido a la Directora de Asesoría Jurídica, el Director de Planificación y Procesos, en virtud de la designación efectuada por Presidencia con memorando PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, para revisar y aprobar los traspasos; indica:

“Con este antecedente, y una vez revisada la pertinencia del referido traspaso de crédito, debido a que aporta al cumplimiento de obligaciones del Programa “Fortalecimiento Institucional y los montos propuestos que constan en el informe indicado, no afectan el techo presupuestario del Programa referido aprobado, y los saldos de los grupos de partidas presupuestarias analizados por disminución e incremento cuentan con los recursos asignados necesarios para atender las obligaciones con cargo al presente ejercicio económico; esta Dirección aprueba el traspaso requerido, y solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la resolución de sustento, acogiendo el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-20223-094, así también, se notifique a la Dirección de Talento Humano Administrativo Financiero, con el fin, de que se lleve a cabo el registro del referido traspaso en el sistema financiero SIG-AME, y acoja la recomendación final el referido informe que señala:

“El presente informe se debe poner en conocimiento del Pleno del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD Art. 2582”, para lo que se adjuntan los documentos de referencia.””;



Que, de acuerdo con la normativa vigente en el Ecuador, y en especial el artículo 83 de la Constitución de la República para promover el bien común y administrar con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, es necesario efectuar el presente traspaso de crédito para la ejecución de actividades y proyectos de las diferentes Direcciones con base a los Presupuestos Institucionales respectivos; y,

Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-094 del 09 de agosto de 2023, adjunto al memorando Nro. QH-DTHAF-2023-0517-M de fecha 09 de agosto de 2023 de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE CRÉDITOS	
		Aumento	Disminución
30.01 – Funcionamiento Institucional			
53.16.01	Fondos de Reposición de Caja Chicas Institucionales		\$ 1.000,00
57.02.01	Seguros		\$800,00
97.01.01	De Cuentas Por Pagar	\$1.800,00	
		\$ 1.800,00	\$ 1.800,00

Artículo 2.- Aprobar el traspaso de crédito solicitado en el Informe Técnico Financiero DTHAF-2023-094 del 09 de agosto de 2023, conforme el detalle descrito en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera realizar las acciones necesarias para la óptima ejecución de la presente Resolución, de conformidad con la normativa vigente y en las instancias correspondientes del Municipio



del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- La Secretaría General de la Comisión se encargará de incluir en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno, un punto para el conocimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 10 días del mes de agosto de 2023.

Rodrigo Cáceres Sánchez

PRESIDENTE

GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Saskya Espín	Especialista Jurídica	10/08/2023	
Revisado por:	Carmencita Cevallos	Directora de Asesoría Jurídica	10/08/2023	

REFORMA AL POA OCTUBRE 2023

ATENCIÓN DE DENUNCIAS CALIFICADAS

Atender 29 denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ rezagadas, atendidas con informe jurídico.

INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS REZAGADAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.

No Aplica

3. Emitir informe preliminar de la investigación.
(Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

710601	\$ 5,735.97	\$ 1,216.26	\$ 0.00	\$ 6,952.23
710602	\$ 178.76	\$ 869.64	\$ 0.00	\$ 1,048.40
710707	\$ 5,690.16	\$ 870.00	\$ 0.00	\$ 6,560.16
840107	\$ 13,459.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13,459.39
730703	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,000.00
730804	\$ 580.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 580.00

4. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso.
(Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

5. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo a la normativa aplicable.
(Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

710510	\$ 20,880.00	\$ 10,440.00	\$ 0.00	\$ 31,320.00
710203	\$ 1,740.00	\$ 870.00	\$ 0.00	\$ 2,610.00
710204	\$ 450.00	\$ 225.00	\$ 0.00	\$ 675.00
710601	\$ 2,432.52	\$ 1,216.26	\$ 0.00	\$ 3,648.78
710602	\$ 1,014.58	\$ 869.64	\$ 0.00	\$ 1,884.22
710707	\$ 2,552.00	\$ 870.00	\$ 0.00	\$ 3,422.00

7. Emitir notificaciones
(Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

710510	\$ 0.00	\$ 20,880.00	\$ 0.00	\$ 20,880.00
710203	\$ 0.00	\$ 1,740.00	\$ 0.00	\$ 1,740.00
710204	\$ 0.00	\$ 450.00	\$ 0.00	\$ 450.00
710601	\$ 0.00	\$ 2,432.52	\$ 0.00	\$ 2,432.52
710602	\$ 0.00	\$ 1,739.28	\$ 0.00	\$ 1,739.28
710707	\$ 0.00	\$ 1,740.00	\$ 0.00	\$ 1,740.00

1. Emitir informe preliminar de la investigación.
(Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

2. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso.
(Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

3. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo con la normativa aplicable.
(Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

Alcanzar el 90% de denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ, atendidas con informe jurídico, para identificar presuntos actos de corrupción en las dependencias del MDMQ.

INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.

No Aplica

4. Emitir informe Jurídico del Informe Preliminar.
(Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

710510	\$ 0.00	\$ 18,438.00	\$ 0.00	\$ 18,438.00
710203	\$ 0.00	\$ 1,536.48	\$ 0.00	\$ 1,536.48
710204	\$ 0.00	\$ 450.00	\$ 0.00	\$ 450.00
710601	\$ 0.00	\$ 2,148.00	\$ 0.00	\$ 2,148.00
710602	\$ 0.00	\$ 1,535.88	\$ 0.00	\$ 1,535.88
710707	\$ 0.00	\$ 1,536.50	\$ 0.00	\$ 1,536.50

5. Emitir notificaciones
(Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

710510	\$ 5,508.00	\$ 5,508.00	\$ 0.00	\$ 11,016.00
710203	\$ 459.00	\$ 459.00	\$ 0.00	\$ 918.00
710204	\$ 331.26	\$ 225.00	\$ 0.00	\$ 556.26
710601	\$ 641.70	\$ 641.70	\$ 0.00	\$ 1,283.40

EFICIENTE

Desarrollar 130 acciones de prevención para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME MENSUAL DE LOS EVENTOS DE DIFUSIÓN

No Aplica

ELABORAR INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PLANIFICADOS Y/O SOLICITADOS, ANALIZADOS

No Aplica

ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE RECURRENCIAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LLEVADOS A CABO POR LAS ENTIDADES MUNICIPALES

Efectuar los eventos de difusión a los servidores municipales en temas de Cultura Ética en la Gestión Municipal, Prevención de la Corrupción y Hallazgos coincidentes en procesos de contratación pública realizados en el 2022 (Permanente)

Analizar e identificar los hallazgos coincidentes en los procesos de contratación pública revisados en el 2022 (Específica)

Planificar la realización de con las entidades municipales, y establecer el listado de participantes los eventos (Específica)

Ejecución de los Talleres para la Ciudadanía Quiteña, sobre Valores y Mecanismos de Prevención de la Corrupción (Permanente)

Revisar los contenidos para los eventos de difusión (Específica)

Elaborar informe final consolidado de resultados de los eventos de difusión realizados (Específica)

Seleccionar y priorizar procesos para el segundo semestre del año en curso y para el primer semestre del siguiente año (Permanente)

Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo) (Permanente)

Análisis de los procesos planificados y/o solicitados conforme a la metodología establecida. Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo) (Trimestral)

Realizar un informe final de los análisis ejecutados en el año (Específica)

Actualizar listado de proveedores y contratistas recurrentes del 2022. (Específica)

Elaborar el informe y oficios de notificación a entidades municipales en las que se identificó recurrencias o no en sus procesos de contratación pública 2021. (Específica)

Solicitar información de los procesos de contratación pública a las entidades

710602	\$ 9.10	\$ 458.82	\$ 0.00	\$ 467.92
710707	\$ 645.00	\$ 459.00	\$ 0.00	\$ 1,104.00

Sub Total: \$ 119,760.18 \$ 91,359.98 \$ 0.00 \$ 211,120.16

730205	\$ 4,740.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4,740.49
--------	-------------	---------	---------	-------------

730104	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 0.00	\$ 1,700.00
730253	\$ 36,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 36,000.00
710510	\$ 54,669.00	\$ 31,944.00	\$ 0.00	\$ 86,613.00
710203	\$ 4,555.76	\$ 2,661.96	\$ 0.00	\$ 7,217.72
710204	\$ 1,575.00	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 2,475.00
710601	\$ 6,368.95	\$ 3,721.44	\$ 0.00	\$ 10,090.39
710707	\$ 2,300.88	\$ 2,662.00	\$ 0.00	\$ 4,962.88
730209	\$ 2,680.58	\$ 2,379.63	\$ 0.00	\$ 5,060.21
710602	\$ 0.00	\$ 2,660.94	\$ 0.00	\$ 2,660.94

TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ

CONTRATANTES					
		contratantes (Específica)			
		Analizar la información de las matrices remitidas por las entidades contratantes y emisión de informes parciales de recurrencias (Específica)	2023-03-01	2023-09-30	
	No Aplica	Elaborar el informe final y oficina de notificación a entidades municipales en las que se identificó recurrencias o no en sus procesos de contratación pública 2022 (Específica)	2023-09-01	2023-09-30	
		Elaborar informe de diagnóstico funcional del SMSR (Específica)	2023-07-01	2023-07-31	
ELABORAR INFORME MENSUAL DE ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL Y MONITOREO DEL SISTEMA METROPOLITANO DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	No Aplica	Elaborar informe mensual de monitoreo del SMSR (Específica)	2023-07-01	2023-12-31	
		Elaborar informe anual de la Administración Funcional y Monitoreo del SMSR (Específica)	2023-07-01	2023-12-31	
		Determinar el listado de los sujetos obligados a cumplir con el proceso de rendición de cuentas dentro del MDMQ (Específica)	2023-01-01	2023-02-28	
		Determinar el listado de entidades obligadas al cumplimiento de los Arts. 7 y 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-01-01	2023-02-28	
		Notificar el inicio de la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas a los sujetos obligados y requerimiento de información (Específica)	2023-03-01	2023-03-31	
		Solicitar certificado de cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP a las entidades obligadas (Específica)	2023-03-01	2023-04-30	
		Ejecutar primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-03-01	2023-04-30	
		Verificar el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados (Específica)	2023-03-01	2023-07-31	
ELABORAR INFORME MENSUAL DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 7 Y 12 DE LA LOTAIP Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	No Aplica	Elaborar matriz de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-04-01	2023-04-30	
		Elaborar informe de la primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-05-01	2023-05-31	
		Elaborar informe de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-05-01	2023-05-31	
		Ejecutar segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-06-01	2023-07-31	
		Verificar la publicación de la rendición de cuentas en los sitios web institucionales de las entidades obligadas y elaborar matriz con resultados. (Específica)	2023-07-01	2023-08-31	
		Elaborar informe de la segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-08-01	2023-08-31	
		Ejecutar tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-09-01	2023-10-31	
		Elaborar informe de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la rendición de cuentas de los sujetos			

Elaborar 219 informes de control con conclusiones y recomendaciones efectuadas a las entidades y dependencias del MDMQ para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES

No Aplica

obligados (Específica) 2023-09-01 2023-10-31
 Elaborar informe de la tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP 2023-11-01 2023-11-30
 (Específica)
 Elaborar informe comparativo de resultados de las tres verificaciones del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP 2023-12-01 2023-12-31
 (Específica)
 Determinar el listado de las entidades contratantes para el 2023 (Específica) 2023-01-01 2023-01-31
 Emitir 15 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el primer mes del año (Específica) 2023-01-01 2023-01-31
 Revisar los procesos de contratación pública que presentaron observaciones al momento de su verificación 2023-01-01 2023-12-31
 (Permanente)
 Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el segundo mes del año (Específica) 2023-02-01 2023-02-28
 Emitir 17 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el tercer mes del año (Específica) 2023-03-01 2023-03-31
 Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el cuarto mes del año (Específica) 2023-04-01 2023-04-30
 Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el quinto mes del año (Específica) 2023-05-01 2023-05-31
 Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el sexto mes del año (Específica) 2023-06-01 2023-06-30
 Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el séptimo mes del año (Específica) 2023-07-01 2023-07-31
 Emitir 27 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el octavo mes del año (Específica) 2023-08-01 2023-08-31
 Emitir 29 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las

710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710707	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EJECUTAR 505 INTERVENCIONES MEDIANTE INFORMES CON RECOMENDACIONES DE; PREVENCIÓN, CONTROL E INVESTIGACIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MDMQ.-QH ELABORAR INFORMES DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DE LA COMISIÓN No Aplica (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31	531408	\$ 0.00	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 250.00
	530405	\$ 2,320.00	\$ 0.00	\$ 4,695.95	\$ 7,015.95
	530404	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
	570201	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00
	840402	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00
	Sub Total:	\$ 80,200.14	\$ 48,756.73	\$ 23,327.83	\$ 152,284.70
	510512	\$ 1,276.80	\$ 0.00	\$ 7,665.40	\$ 8,942.20
	510105	\$ 659,385.69	\$ 67,661.79	\$ 138,026.31	\$ 865,073.79
	510106	\$ 7,069.48	\$ 642.68	\$ 642.68	\$ 8,354.84
	510203	\$ 65,058.79	\$ 6,044.58	\$ 9,207.89	\$ 80,311.26
	510204	\$ 15,105.41	\$ 1,299.89	\$ 2,894.59	\$ 19,299.89
	510509	\$ 1,925.43	\$ 208.33	\$ 474.57	\$ 2,608.33
	510510	\$ 73,126.93	\$ 6,651.00	\$ 12,949.07	\$ 92,727.00
	510513	\$ 966.80	\$ 310.00	\$ 5,091.00	\$ 6,367.80
	510601	\$ 90,874.78	\$ 8,244.03	\$ 12,950.04	\$ 112,068.85
510602	\$ 35,116.72	\$ 3,206.98	\$ 40,120.25	\$ 78,443.95	
510707	\$ 24,317.57	\$ 9,566.67	\$ 12,815.77	\$ 46,700.01	
Sub Total:	\$ 974,224.40	\$ 103,835.95	\$ 242,837.57	\$ 1,320,897.92	
TOTAL:	\$ 1,332,768.46	\$ 318,776.19	\$ 266,165.40	\$ 1,917,710.05	

QUITO HONESTO

RESPONSABLE FINANCIERO

RESPONSABLE TECNICO



Resolución No. CMLCC-046-2023

Rodrigo Cáceres Sánchez
PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** conforme el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ninguna entidad u organismo público puede contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que la fase de seguimiento y evaluación presupuestaria: *“(...) comprende la medición de los*



resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...).

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;

Que, de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional;

Que, el artículo 105 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)”;*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- establece que, una vez sancionado y aprobado el



presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

- Que,** el inciso primero del artículo 256 de la normativa ibidem dispone sobre los traspasos, lo siguiente: *“El ejecutivo del gobiernos autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen fondos hayan disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”;*
- Que,** el artículo 257 del COOTAD establece: *“Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: (...) 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares.”;*
- Que,** el art. 8 de la Resolución N° A-89 de 8 de diciembre de 2020 expedida por el Alcalde Metropolitano delega a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del MDMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con lo señalado en el art. 256 del COOTAD;
- Que,** el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, instituye a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción como una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa, teniendo su Presidente a cargo la gestión administrativa y financiera de la misma, lo cual se complementa con lo prescrito en el artículo 261 de la misma norma, en el que se establece que la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria;
- Que,** con memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión designó a la Dirección de Planificación y Procesos, para que, de acuerdo a sus competencias, revise y apruebe los Traspasos de Crédito que realice la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto;



- Que,** mediante Resolución ADMQ 011-2023 de 19 de julio de 2023, se nombra al Doctor Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez como integrante en representación del Alcalde Metropolitano ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es, con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal Nro. 2023-044 de 19 de julio de 2023-;
- Que,** mediante Ordenanza PMU No. 008-2023 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023, en donde se detalla el Presupuesto aprobado de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción por el valor de USD \$1.598.933,86;
- Que,** mediante Resolución del Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción No. CMLCC-007-2023 de 15 de septiembre de 2023, se dio por conocida la aprobación del presupuesto 2023 por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según consta en Acta de la sesión No. QH-SEC-2023-0016-PLE de la misma fecha;
- Que,** mediante memorando No. QH-DIN-2023-0245-M de 28 de septiembre de 2023, la Dirección de Investigación dentro del proyecto “Atención de Denuncias”, solicitó a la Dirección de Planificación y Procesos reformar el Plan Operativo Anual 2023 del Proyecto “Atención de Denuncias”; correspondiente a la Dirección de Investigación y Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de ajustar los valores del Grupo 71, correspondientes a pagos de personal del referido Proyecto;
- Que,** mediante memorando No. QH-UCS-2023-0061-M de 28 de septiembre de 2023, la Unidad de Comunicación Social solicitó a la Dirección de Planificación y Procesos una reforma al POA 2023, bajo la siguiente necesidad:
- “La gestión comunicacional debe fortalecer los procesos de producción audiovisual y diseño, por lo que se gestionó la compra de una computadora, la cual no tendrá el servicio del arrendamiento de paquetes informáticos. Por otro lado, existen recursos sobrantes de procesos de adquisición concluidos que se deben canalizar a las nuevas necesidades de la Unidad de Comunicación Social.”;*
- Que,** mediante memorando No. QH-DPP-2023-0232-M de 29 de septiembre de 2023, la Directora de Planificación y Procesos se dirige a la Directora de Talento Humano



Administrativa Financiera solicitando que se emita un informe técnico para realizar el traspaso que viabilice la necesidad formulada por la Dirección de Investigación dentro del Proyecto “Atención de Denuncias”, que se plasmó en la resolución No. QH-DPP-No. 2023-019 señalando: “... *se realizó el análisis del POA de la Dirección de Investigación y del proyecto “Atención de Denuncias”, determinando que es factible realizar el traspaso solicitado, toda vez que el mismo no afecta el techo presupuestario del Proyecto Atención de Denuncias.*”;

Que, mediante memorando No. QH-DPP-2023-0234-M de 29 de septiembre de 2023, la Directora de Planificación y Procesos se dirige a la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera solicitando que se emita un informe técnico para realizar el traspaso que viabilice la necesidad formulada por la Unidad de Comunicación Social que se plasmó en la Resolución No. 020-2023, señalando: “... *se realizó el análisis del POA de la Unidad de Comunicación Social, determinando que es factible realizar el traspaso solicitado; y, que la misma no afecta el techo presupuestario de la Unidad de Comunicación Social y del Proyecto Gestión Administrativa*”;

Que, mediante memorando No. QH-DTHAF-2023-0664-M de 03 de octubre de 2023, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, puso en conocimiento de la Dirección de Planificación y Procesos el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-130 de 02 de octubre de 2023, referente a los traspasos de crédito solicitados conforme lo descritos en los considerandos precedentes, para la emisión de la respectiva Resolución de aprobación por el Presidente de la Comisión. En dicho informe se señala que para cumplir con los requerimientos se deberá obtener fondos de partidas presupuestarias que cuenten con saldos disponibles al mes de octubre de 2023, con lo que se concluye y recomienda:

“El traspaso de crédito solicitado es requerido para cubrir necesidades institucionales y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión, de conformidad a los antecedentes mencionados en el presente informe.

El traspaso de crédito solicitado no implica afectación al techo presupuestario aprobado y corresponde a la misma fuente de financiamiento – Recursos Municipales y Propios.;

Efectuado el análisis técnico, la Dirección de Talento Humano, Administrativa Financiera indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto recomienda el registro de los movimientos propuestos en el Presupuesto de la Comisión.



De acuerdo a la designación constante en el memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, una vez que el Director de Planificación y Procesos apruebe el presente informe por traspaso de créditos, el mismo deberá ser remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva resolución para firma y autorización del Sr. Presidente de la Comisión.

El presente informe se deberá poner en conocimiento del Pleno del GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción al tratarse de reformas en el Presupuesto conforme al artículo 245.- Deberes y atribuciones de la Comisión.- numeral 11 del Código Municipal para el DMQ donde expresa: “Estudiar la proforma de presupuesto de la Comisión y someterla oportunamente a consideración de los órganos competentes;”

Que, mediante memorando Nro. QH-DPP-2023-0235-M de 03 de octubre de 2023 la Directora de Planificación y Procesos, en virtud de la designación efectuada por Presidencia con memorando PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, aprobó los traspasos requeridos por el Proyecto “Atención de denuncias” y por la Unidad de Comunicación Social, solicitando a la Dirección de Asesoría Jurídica: “... *elabore la Resolución de sustento, acogiendo el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-20223-130, y se notifique a la Dirección de Talento Humano Administrativo Financiero; con el fin, de que se lleve a cabo el registro del referido traspaso en el sistema financiero SIG-AME.*”;

Que, de acuerdo con la normativa citada dentro de la presente Resolución, para el normal desenvolvimiento de las actividades planificadas, es necesario efectuar los traspasos de crédito solicitados para la ejecución de actividades y proyectos de las diferentes Direcciones y Unidades que conforman esta Comisión, con base a los Presupuestos Institucionales respectivos; y,

Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:



Artículo 1.- Acoger el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-130 de 02 de octubre de 2023, adjunto al memorando Nro. QH-DTHAF-2023-0664-M de 03 de octubre de 2023 de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE CRÉDITOS	
		Aumento	Disminución
30.01 – Funcionamiento Institucional			
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones		\$ 1.075,03
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		\$ 3.000,00
84.04.02	Licencias Computacionales		\$ 1.100,00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones	\$ 75,03	
53.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	\$ 2.100,00	
84.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)	\$ 3.000,00	
		\$ 5.175,03	\$ 5.175,03

Artículo 2.- Aprobar el traspaso de crédito solicitado en el Informe Técnico Financiero DTHAF-2023-130 de 02 de octubre de 2023, conforme el detalle descrito en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera realizar las acciones necesarias para la óptima ejecución de la presente Resolución, de conformidad con la normativa vigente y en las instancias correspondientes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



Artículo 4.- La Secretaría General se encargará de incluir en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, un punto para el conocimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 04 días del mes de octubre de 2023.

Rodrigo Cáceres Sánchez

PRESIDENTE

GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Iván Granizo	Especialista Jurídico	04/10/2023	
Revisado por:	Bryan Guerrero	Director de Asesoría Jurídica	04/10/2023	



Resolución No. CMLCC-047-2023

Rodrigo Cáceres Sánchez
PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** conforme el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ninguna entidad u organismo público puede contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que la fase de seguimiento y evaluación presupuestaria: *“(...) comprende la medición de los*



resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...).

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;

Que, de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional;

Que, el artículo 105 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)”;*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- establece que, una vez sancionado y aprobado el



presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

- Que,** el inciso primero del artículo 256 de la normativa ibidem dispone sobre los traspasos, lo siguiente: *“El ejecutivo del gobiernos autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen fondos hayan disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”;*
- Que,** el artículo 257 del COOTAD establece: *“Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: (...) 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares.”;*
- Que,** el art. 8 de la Resolución N° A-89 de 8 de diciembre de 2020 expedida por el Alcalde Metropolitano delega a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del MDMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con lo señalado en el art. 256 del COOTAD;
- Que,** el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, instituye a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción como una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa, teniendo su Presidente a cargo la gestión administrativa y financiera de la misma, lo cual se complementa con lo prescrito en el artículo 261 de la misma norma, en el que se establece que la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria;
- Que,** con memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión designó a la Dirección de Planificación y Procesos, para que, de acuerdo a sus competencias, revise y apruebe los Traspasos de Crédito que realice la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto;



- Que,** mediante Resolución ADMQ 011-2023 de 19 de julio de 2023, se nombra al Doctor Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez como integrante en representación del Alcalde Metropolitano ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es, con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal Nro. 2023-044 de 19 de julio de 2023-;
- Que,** mediante Ordenanza PMU No. 008-2023 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023, en donde se detalla el Presupuesto aprobado de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción por el valor de USD \$1.598.933,86;
- Que,** mediante Resolución del Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción No. CMLCC-007-2023 de 15 de septiembre de 2023, se dio por conocida la aprobación del presupuesto 2023 por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según consta en Acta de la sesión No. QH-SEC-2023-0016-PLE de la misma fecha;
- Que,** mediante memorando No. QH-TICS-2023-0169-M de 11 de octubre de 2023, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación dentro del proyecto “Gestión Administrativa”, solicitó a la Dirección de Planificación y Procesos reformar el Plan Operativo Anual 2023 del Proyecto “Gestión Administrativa”; correspondiente a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de ajustar los valores del Grupo 30.01, correspondientes a Funcionamiento Institucional, debido a la necesidad de financiar el mantenimiento correctivo de los scanner de la institución y realizar el proceso de contratación de outsourcing de impresión;
- Que,** mediante memorando No. QH-DPP-2023-0248-M de 11 de octubre de 2023, la Directora de Planificación y Procesos solicitó a la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera la emisión un informe técnico para realizar el traspaso que viabilice la necesidad formulada por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación dentro del Proyecto “Gestión Eficiente de la Gestión Administrativa”, que se plasmó en la resolución No. QH-DPP-No. 2023-022 señalando: “... se realizó el análisis del POA de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, determinando que es factible realizar el traspaso solicitado; y, que el mismo no afecta el techo presupuestario de la Unidad de Tecnologías y del Proyecto Gestión Administrativa, al que se encuentra vinculada la unidad de TICs.”;



Que, mediante memorando No. QH-DTHAF-2023-0709-M de 13 de octubre de 2023, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, puso en conocimiento de la Dirección de Planificación y Procesos el Informe Técnico Financiero No. DTHAF-2023-134 de 12 de octubre de 2023, referente a los traspasos de crédito solicitados conforme lo descrito en los considerandos precedentes, para la emisión de la respectiva Resolución de aprobación por parte del Presidente de la Comisión. En dicho informe se señala que para cumplir con los requerimientos se deberá obtener fondos de partidas presupuestarias que cuenten con saldos disponibles al mes de octubre de 2023, en el que además se concluyó y recomendó:

“El traspaso de crédito solicitado es requerido para cubrir necesidades institucionales y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión, de conformidad a los antecedentes mencionados en el presente informe.

El traspaso de crédito solicitado no implica afectación al techo presupuestario aprobado y corresponde a la misma fuente de financiamiento – Recursos Municipales y Propios.;

Efectuado el análisis técnico, la Dirección de Talento Humano, Administrativa Financiera indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto recomienda el registro de los movimientos propuestos en el Presupuesto de la Comisión.

De acuerdo a la designación constante en el memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, una vez que el Director de Planificación y Procesos apruebe el presente informe por traspaso de créditos, el mismo deberá ser remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva resolución para firma y autorización del Sr. Presidente de la Comisión”.

Que, mediante memorando Nro. QH-DPP-2023-0249-M de 13 de octubre de 2023 la Directora de Planificación y Procesos, en virtud de la designación efectuada por Presidencia con memorando PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, aprobó el traspaso requerido por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación dentro del proyecto “Gestión Administrativa”, solicitando a la Dirección de Asesoría Jurídica: “... *elabore la Resolución de sustento, acogiendo el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-20223-134, y se notifique a la Dirección de Talento Humano Administrativo Financiero; con el*



fin, de que se lleve a cabo el registro del referido traspaso en el sistema financiero SIG-AME.”;

Que, de acuerdo con la normativa citada dentro de la presente Resolución, para el normal desenvolvimiento de las actividades planificadas, es necesario efectuar el traspaso de crédito solicitado para cubrir necesidades institucionales y aportar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión; y,

Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-134 de 12 de octubre de 2023, que fue adjunto al memorando Nro. QH-DTHAF-2023-0709-M de 13 de octubre de 2023 por parte de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE CRÉDITOS	
		Aumento	Disminución
30.01 – Funcionamiento Institucional			
53.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos		\$ 540,28
53.14.11	Partes y Repuestos		\$ 597,00
53.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos		\$ 2.350,00
84.01.04	Maquinarias Y Equipos (Bienes De Larga Duración)		\$ 1.871,06
53.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 5.208,34	
53.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	\$ 150,00	
		\$ 5.358,34	\$ 5.358,34



Artículo 2.- Aprobar el traspaso de crédito solicitado en el Informe Técnico Financiero DTHAF-2023-134 de 12 de octubre de 2023, conforme el detalle descrito en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera realizar las acciones necesarias para la óptima ejecución de la presente Resolución, de conformidad con la normativa vigente y en las instancias correspondientes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- La Secretaría General se encargará de incluir en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, un punto para el conocimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 16 días del mes de octubre de 2023.

Rodrigo Cáceres Sánchez

PRESIDENTE

GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Andrés Valdospinos	Especialista Jurídico	16/10/2023	
Revisado por:	Bryan Guerrero	Director de Asesoría Jurídica	16/10/2023	



Resolución No. CMLCC-049-2023

Rodrigo Cáceres Sánchez
PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** conforme el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ninguna entidad u organismo público puede contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que la fase de seguimiento y evaluación presupuestaria: *“(...) comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las*



variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...).

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;

Que, de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional;

Que, el artículo 105 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)”;*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- establece que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;



- Que,** el inciso primero del artículo 256 de la normativa ibidem dispone sobre los traspasos, lo siguiente: *“El ejecutivo del gobiernos autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen fondos hayan disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”;*
- Que,** el artículo 257 del COOTAD establece: *“Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: (...) 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares.”;*
- Que,** el art. 8 de la Resolución N° A-89 de 8 de diciembre de 2020 expedida por el Alcalde Metropolitano delega a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del MDMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con lo señalado en el art. 256 del COOTAD;
- Que,** el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, instituye a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción como una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa, teniendo su Presidente a cargo la gestión administrativa y financiera de la misma, lo cual se complementa con lo prescrito en el artículo 261 de la misma norma, en el que se establece que la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria;
- Que,** con memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión designó a la Dirección de Planificación y Procesos, para que, de acuerdo a sus competencias, revise y apruebe los Traspasos de Crédito que realice la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción;
- Que,** mediante Resolución ADMQ 011-2023 de 19 de julio de 2023, se nombra al Doctor Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez como integrante en representación del Alcalde Metropolitano ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito



Honesto, esto es, con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal Nro. 2023-044 de 19 de julio de 2023-;

- Que,** mediante Ordenanza PMU No. 008-2023 se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023, en donde se detalla el Presupuesto aprobado de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción por el valor de USD \$1.598.933,86;
- Que,** a través de Resolución del Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción No. CMLCC-007-2023 de 15 de septiembre de 2023, se dio por conocida la aprobación del presupuesto 2023 por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según consta en Acta de la sesión No. QH-SEC-2023-0016-PLE de la misma fecha;
- Que,** con memorando No. QH-DTHAF-2023-0716-M de 13 de octubre de 2023, la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera solicitó a la Dirección de Planificación y Procesos reformar el Plan Operativo Anual 2023, con base en las necesidades detalladas en los memorandos QH-DTHAF-2023-0692-M de 06 de octubre de 2023 y QH-DTHAF-2023-0707-M de 12 de octubre de 2023, con la finalidad de incluir las actividades programáticas de la Unidad relacionadas con el pago de la membresía de Pacto Global, el pago de una cuota extraordinaria del Edificio Londres, y la realización de diversas adquisiciones de bienes;
- Que,** dentro del memorando No. QH-UCS-2023-0072-M de 23 de octubre de 2023, la Unidad de Comunicación Social solicitó a la Dirección de Planificación y Procesos reformar el Plan Operativo Anual 2023, a fin de adquirir mobiliario, equipos y accesorios que aporten a la producción audiovisual de Quito Honesto; tomando en cuenta que los rubros asignados actualmente no cubren los requerimientos institucionales;
- Que,** mediante memorando Nro. QH-TICS-2023-0176-M de 24 de octubre de 2023, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a la Dirección de Planificación y Procesos la reforma al Plan Operativo Anual 2023, para la ejecución de diversas actividades y adquisición de bienes y servicios necesarios para la gestión de dicha Unidad, de acuerdo con el siguiente detalle:



ACTIVIDAD	MONTO (en dólares)
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA Y PROYECCIÓN	\$ 6.000,00
ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA IP	\$ 5.500,00
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONEXIÓN INALÁMBRICA	\$ 6.000,00
ADQUISICIÓN DE SWITCHES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	\$ 6.000,00
ADQUISICIÓN DE MONITORES	\$ 1.500,00
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	\$ 1.500,00
ADQUISICIÓN DE LAPTOPS	\$ 10.000,00
LICENCIA PARA DESARROLLADORES DE APPLE	\$ 100,00
ADQUISICIÓN DE DOMINIO QUITOHONESTO.GOB Y CERTIFICADO SSL	\$ 150,00

Que, a través de memorando No. QH-DPC-2023-0261-M de 24 de octubre de 2023, la Dirección de Prevención como Unidad a cargo del Proyecto de Transparencia, Prevención y Control de posibles actos de corrupción en las dependencias del MDMQ, solicitó la reforma del Plan Operativo Anual 2023, para incluir en las actividades programáticas la realización del evento de celebración por el Día Internacional contra la Corrupción”, que formará parte del cumplimiento del proyecto, y que requiere de la asignación presupuestaria para su ejecución, siendo necesaria la reforma para obtener los recursos y logística necesarias;

Que, el Proyecto Implantación de Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001 a cargo de la Dirección de Planificación y Procesos, mediante memorando Nro. QH-DPP-2023-0258-M de 24 de octubre de 2023 solicitó la reforma al Plan Operativo Anual 2023, con el objeto de completar el staff de Auditores Internos en ISO 37001:2016 con conocimiento en la normativa que aporta al referido Sistema, además de la necesidad de contratar la “Capacitación especializada para la formación de auditor interno del Sistema de Gestión Antisoborno bajo la norma ISO 37001:2016;

Que, mediante memorando No. QH-DPP-2023-0259-M de 25 de octubre de 2023, la Directora de Planificación y Procesos se dirige a la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera solicitando que se emita un informe técnico para realizar los traspasos que viabilicen las necesidades formuladas por las diversas unidades que conforman esta Comisión descritas en los considerandos precedentes, dentro de los traspasos No. QH-DPP-No. 2023-021, QH-DPP-No. 2023-023, QH-DPP-No. 2023-024 y QH-DPP-No. 2023-025 señalando: “... para contar con los recursos en las partidas que permitan atender las actividades planificadas y toda vez que las mismas aportan a las metas de los Programas



"Gestión Institucional Eficiente", "Fortalecimiento Institucional" y sus Proyectos, esta Dirección, realizó el análisis del POA de cada una de la direcciones y unidades solicitantes, determinando que es factible realizar los traspasos solicitados; y, que los mismos no afectan el techo presupuestario de Quito Honesto.

Con este antecedente, con el fin de que la Dirección de Planificación y Procesos proceda con lo pertinente, se solicita emitir el informe técnico de traspaso, para lo cual se adjuntan los documentos de las referidas solicitudes realizadas a esta Dirección.";

Que, mediante memorando No. QH-DTHAF-2023-0745-M de 26 de octubre de 2023, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, puso en conocimiento de la Dirección de Planificación y Procesos el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-138 de la misma fecha, referente a los traspasos de crédito solicitados para la emisión de la respectiva Resolución de aprobación por el Presidente de la Comisión. En dicho informe se señala que para cumplir con los requerimientos se deberá obtener fondos de partidas presupuestarias que cuenten con saldos disponibles al mes de octubre de 2023, con lo que se concluye y recomienda:

"El traspaso de crédito solicitado es requerido para cubrir necesidades institucionales y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión, de conformidad a los antecedentes mencionados en el presente informe.

El traspaso de crédito solicitado no implica afectación al techo presupuestario aprobado corresponde a la misma fuente de financiamiento – Recursos Fiscales, Municipales y Propios.

Efectuado el análisis técnico, la Dirección de Talento Humano, Administrativa Financiera se indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto recomienda el registro de los movimientos propuestos en el Presupuesto de la Comisión.

De acuerdo a la designación constante en el memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, una vez que el Director de Planificación y Procesos apruebe el presente informe por traspaso de créditos, el mismo deberá ser remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva resolución para firma y autorización del Sr. Presidente de la Comisión.";



Que, mediante memorando Nro. QH-DPP-2023-0264-M de 27 de octubre de 2023 la Directora de Planificación y Procesos, en virtud de la designación efectuada por Presidencia con memorando PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, aprobó los traspasos requeridos que constan en la presente Resolución, y solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica: “... *elabore la Resolución de sustento, acogiendo el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-138, y se notifique a la Dirección de Talento Humano Administrativo Financiero; con el fin, de que se lleve a cabo el registro del referido traspaso en el sistema financiero SIG-AME..*”;

Que, de acuerdo con la normativa citada dentro de la presente Resolución, para el normal desenvolvimiento de las actividades planificadas, es necesario efectuar los traspasos de crédito solicitados para la ejecución de actividades y proyectos de las diferentes Direcciones y Unidades que conforman esta Comisión, con base a los Presupuestos Institucionales respectivos; y,

Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-138 de 26 de octubre de 2023, adjunto al memorando Nro. QH-DTHAF-2023-0745-M de la misma fecha de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE CRÉDITOS	
		Aumento	Disminución
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
PROYECTO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		74.150,00



51.05.12	Subrogación		1.500,00
51.05.13	Encargos		4.100,00
PROYECTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
53.01.05	Telecomunicaciones		333,60
53.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase Y		32,00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones..	700,00	
53.02.09	Servicio De Aseo, Vestimenta De Trabajo, Fumigación, Desinfección Y		27,01
53.02.39	Membrecías	400,00	
53.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado	2.773,09	
53.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	2.000,00	
53.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	1.000,00	
53.07.02	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	250,00	
53.08.13	Repuestos y Accesorios	400,00	
53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles No Depreciables)	5.000,00	
53.14.11	Partes y Repuestos		62,80
53.16.01	Fondos de Reposición de Caja Chicas Institucionales	600,00	
84.01.03	Mobiliarios	1.400,00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos		3.000,00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	500,00	
84.01.05	Vehículos	35.000,00	
84.01.06	Herramientas	1.500,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	35.000,00	



97.01.01	De Cuentas Por Pagar		3.317,68
PROGRAMA GESTIÓN INSTITUCIONAL			
PROYECTO IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ISO - 37001			
71.05.10	Servicios Personales Por Contrato		1.445,04
73.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	5.000,00	
PROYECTO ATENCIÓN DE DENUNCIAS CALIFICADAS			
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		3.554,96
PROYECTO TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCION			
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo		151,83
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo		42,93
71.05.10	Servicios Personales Por Contrato		4.852,45
71.06.01	Aporte Patronal		212,30
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	5.259,51	
TOTAL		96.782,60	96.782,60

Artículo 2.- Aprobar los trasposos de crédito descritos en el Informe Técnico Financiero DTHAF-2023-138 de 26 de octubre de 2023, conforme el detalle descrito en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera realizar las acciones necesarias para la óptima ejecución de la presente Resolución, de conformidad con la normativa vigente y en las instancias correspondientes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- La Secretaría General se encargará de incluir en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, un punto para el conocimiento de la presente Resolución.



Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 30 días del mes de octubre de 2023.

Rodrigo Cáceres Sánchez

PRESIDENTE

GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Iván Granizo	Especialista Jurídico	30/10/2023	
Revisado por:	Bryan Guerrero	Director de Asesoría Jurídica	30/10/2023	

**REFORMA AL
POA 2023
NOVIEMBRE**



Resolución No. CMLCC-052-2023

Rodrigo Cáceres Sánchez
PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** conforme el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ninguna entidad u organismo público puede contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que la fase de seguimiento y evaluación presupuestaria: *“(...) comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.*



La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...).

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;

Que, de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional;

Que, el artículo 105 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)”;*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- establece que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el inciso primero del artículo 256 de la normativa ibidem dispone sobre los traspasos, lo siguiente: *“El ejecutivo del gobiernos autónomo descentralizado, de oficio o previo*



informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen fondos hayan disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”;

Que, el artículo 257 del COOTAD establece: “*Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: (...) 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares.”;*

Que, el art. 8 de la Resolución N° A-89 de 8 de diciembre de 2020 expedida por el Alcalde Metropolitano delega a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del MDMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con lo señalado en el art. 256 del COOTAD;

Que, el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, instituye a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción como una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa, teniendo su Presidente a cargo la gestión administrativa y financiera de la misma, lo cual se complementa con lo prescrito en el artículo 261 de la misma norma, en el que se establece que la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria;

Que, con memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión designó a la Dirección de Planificación y Procesos, para que, de acuerdo a sus competencias, revise y apruebe los Traspasos de Crédito que realice la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución ADMQ 011-2023 de 19 de julio de 2023, se nombra al Doctor Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez como integrante en representación del Alcalde Metropolitano ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es, con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal Nro. 2023-044 de 19 de julio de 2023-;



- Que,** mediante Ordenanza PMU No. 008-2023 se aprobó el Presupuesto General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023, en donde se detalla el Presupuesto aprobado de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción por el valor de USD \$1.598.933,86;
- Que,** a través de Resolución del Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción No. CMLCC-007-2023 de 15 de septiembre de 2023, se dio por conocida la aprobación del presupuesto 2023 por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según consta en Acta de la sesión No. QH-SEC-2023-0016-PLE de la misma fecha;
- Que,** con memorando No. QH-TICS-2023-0205-M de 27 de noviembre de 2023, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó a la Dirección de Planificación y Procesos reformar el Plan Operativo Anual 2023, con la finalidad de realizar la adquisición de diversos equipos tecnológicos que se detallaron en dicho documento:

“(...) se solicita que se cambie al siguiente ítem presupuestario: 531406 cuya descripción es herramientas y equipos menores.

(...) es necesario renovar los escáneres, para lo cual, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realizará el proceso para la adquisición de uno de estos equipos, por lo que se solicita actualizar el nombre de la actividad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS a ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS – ESCANER.

(...) La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación entre una de sus actividades dentro del POA 2023 está: 20. ADQUISICIÓN DE MONITORES con un presupuesto de \$ 1.500,00; sin embargo, se requiere un presupuesto mayor para poder ejecutar esta actividad por lo que se solicita que los saldos de las actividades que ya se ejecutaron sean trasladados a esta actividad.”.

- Que,** mediante memorando No. QH-DPP-2023-0296-M de 27 de noviembre de 2023, la Directora de Planificación y Procesos solicitó a la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera se emita un informe técnico para realizar los traspasos conforme las necesidades descritas en el considerando precedente, dentro del traspaso No. QH-DPP-No. 2023-029, señalando:

“(...) esta Dirección realizó el análisis del POA de la unidad solicitante, determinando que es factible realizar los traspasos solicitados; y, que los mismos no afectan los techos presupuestarios del Programa referido y Proyecto “Gestión Administrativa”.



Con este antecedente, con el fin de que la Dirección de Planificación y Procesos proceda con lo pertinente, se solicita emitir el informe técnico de traspaso, para lo cual se adjuntan los documentos de la referida solicitud realizada a esta Dirección.”;

Que, mediante memorando No. QH-DTHAF-2023-0841-M, de 27 de noviembre de 2023, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera puso en conocimiento de la Dirección de Planificación y Procesos el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-151 de la misma fecha, referente a los traspasos de crédito solicitados para la emisión de la respectiva Resolución de aprobación por el Presidente de la Comisión. En dicho informe se señala que para cumplir con los requerimientos se deberá obtener fondos de partidas presupuestarias que cuenten con saldos disponibles al mes de noviembre de 2023, con lo que se concluye y recomienda:

“El traspaso de crédito solicitado es requerido para cubrir necesidades institucionales y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión, de conformidad a los antecedentes mencionados en el presente informe.

El traspaso de crédito solicitado no implica afectación al techo presupuestario aprobado y corresponde a la misma fuente de financiamiento – Recursos Fiscales, Municipales y Propios.

Efectuado el análisis técnico, la Dirección de Talento Humano, Administrativa Financiera se indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto recomienda el registro de los movimientos propuestos en el Presupuesto de la Comisión.

De acuerdo a la designación constante en el memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, una vez que el Director de Planificación y Procesos apruebe el presente informe por traspaso de créditos, el mismo deberá ser remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva resolución para firma y autorización del Sr. Presidente de la Comisión.”;

Que, mediante memorando Nro. QH-DPP-2023-0297-M de 27 de noviembre de 2023 la Directora de Planificación y Procesos, en virtud de la designación efectuada por Presidencia de la Comisión con memorando PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, aprobó los traspasos requeridos que constan en la presente Resolución, y solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica: *“...solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la Resolución de sustento, acogiendo el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-151, y se notifique a la Dirección de Talento Humano Administrativo Financiero; con el fin, de que se lleve a cabo el registro del referido traspaso en el sistema financiero SIG-AME.”;*



Que, de acuerdo con la normativa citada dentro de la presente Resolución, para el normal desenvolvimiento de las actividades planificadas, es necesario efectuar los traspasos de crédito solicitados para la ejecución de actividades y proyectos de las diferentes Direcciones y Unidades que conforman esta Comisión, con base a los Presupuestos Institucionales respectivos; y,

Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-151 de 27 de noviembre de 2023, adjunto al memorando Nro. QH-DTHAF-2023-0841-M de la misma fecha de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE CRÉDITOS	
		Aumento	Disminución
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
PROYECTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
84.01.06	Herramientas		1.500,00
53.14.06	Herramientas y Equipos menores	1.500,00	
53.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos		1.098,34
53.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones		710,00
84.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1.808,34	
TOTAL		3.308,34	3.308,34

Artículo 2.- Aprobar los traspasos de crédito descritos en el Informe Técnico Financiero DTHAF-2023-151 de 27 de noviembre de 2023, conforme el detalle descrito en el artículo 1 de la presente Resolución.



Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera realizar las acciones necesarias para la óptima ejecución de la presente Resolución, de conformidad con la normativa vigente y en las instancias correspondientes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- La Secretaría General se encargará de incluir en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, un punto para el conocimiento de la presente Resolución.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 28 días del mes de noviembre de 2023.

Rodrigo Cáceres Sánchez

PRESIDENTE

GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Iván Granizo	Especialista Jurídico	28/11/2023	
Revisado por:	Bryan Guerrero	Director de Asesoría Jurídica	28/11/2023	



Resolución No. CMLCC-051-2023

Rodrigo Cáceres Sánchez
PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286 señala: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán estabilidad económica (...)”*;
- Que,** el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: 1. Programación presupuestaria. 2. Formulación presupuestaria. 3. Aprobación presupuestaria. 4. Ejecución presupuestaria. 5. Evaluación y seguimiento presupuestario. 6. Clausura y liquidación presupuestaria. (...)”*;
- Que,** conforme el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ninguna entidad u organismo público puede contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;
- Que,** el artículo 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas contempla que la fase de seguimiento y evaluación presupuestaria: *“(…) comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.*



La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica (...).

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”;

Que, de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional;

Que, el artículo 105 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)”;*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- establece que, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el inciso primero del artículo 256 de la normativa ibidem dispone sobre los traspasos, lo siguiente: *“El ejecutivo del gobiernos autónomo descentralizado, de oficio o previo*



informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen fondos hayan disponibilidad suficiente, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”;

Que, el artículo 257 del COOTAD establece: “*Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: (...) 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares.”;*

Que, el art. 8 de la Resolución N° A-89 de 8 de diciembre de 2020 expedida por el Alcalde Metropolitano delega a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del MDMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con lo señalado en el art. 256 del COOTAD;

Que, el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, instituye a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción como una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa, teniendo su Presidente a cargo la gestión administrativa y financiera de la misma, lo cual se complementa con lo prescrito en el artículo 261 de la misma norma, en el que se establece que la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria;

Que, con memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre del 2021, el Presidente de la Comisión designó a la Dirección de Planificación y Procesos, para que, de acuerdo a sus competencias, revise y apruebe los Traspasos de Crédito que realice la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución ADMQ 011-2023 de 19 de julio de 2023, se nombra al Doctor Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez como integrante en representación del Alcalde Metropolitano ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es, con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal Nro. 2023-044 de 19 de julio de 2023-;



- Que,** mediante Ordenanza PMU No. 008-2023 se aprobó el Presupuesto General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023, en donde se detalla el Presupuesto aprobado de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción por el valor de USD \$1.598.933,86;
- Que,** a través de Resolución del Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción No. CMLCC-007-2023 de 15 de septiembre de 2023, se dio por conocida la aprobación del presupuesto 2023 por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según consta en Acta de la sesión No. QH-SEC-2023-0016-PLE de la misma fecha;
- Que,** con memorando No. QH-DIN-2023-0290-M de 20 de noviembre de 2023, la Dirección Investigación dentro del proyecto Atención de Denuncias, solicitó a la Dirección de Planificación y Procesos reformar el Plan Operativo Anual 2023, con la finalidad de que el personal que se encontraba realizando los procesos de investigación rezagados dentro de la meta 1 de denuncias rezagadas, siga prestando su contingente dentro de la meta 2 de denuncias actuales o corrientes del presente año 2023; con la finalidad de evitar que se generen nuevos procesos de investigación represados, considerando que la meta 1 del proyecto ya fue cumplida dentro de la planificación de este año;
- Que,** dentro del memorando No. QH-DTHAF-2023-0824-M de 21 de noviembre de 2023, la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera solicitó a la Dirección de Planificación y Procesos reformar el Plan Operativo Anual 2023 y la realización de distintos traspasos presupuestarios, considerando el detalle de las siguientes necesidades surgidas dentro de la gestión de dicha unidad:

“(...) Inicialmente se consideró la necesidad de adquirir cortinas para la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, pero se verificó que en el metraje no se consideró ciertas áreas de la institución, por lo que es necesario incrementar los recursos presupuestarios a la partida 531403.

Para implementar el call center de la entidad es importante contar con mobiliario, por lo cual se requiere incrementar los recursos presupuestarios a la partida 840103.

(...) Para la adquisición de los dispensadores de agua (...) por los dos dispensadores de \$ 1.800,00 siendo que el bien pasaría a ser propiedad de la entidad.

(...) Para el pago del beneficio por jubilación según lo establecido en el Art. 129 de la LOSEP, se requiere un valor de USD \$ 20.000,00 (veinte mil 00/100 dólares) (...).



(...) por lo que se establece un pago por el valor total de USD \$ 19.470,00 (diez y nueve mil cuatrocientos setenta con 00/100 dólares) (...).

(...) Adicional al quedar vacante el puesto de Especialista Administrativa y al ser un cargo de Nombramiento Permanente y al ser nuevo personal el que ingresaría a la institución la vinculación sería por la modalidad contractual de un Contrato de Servicios Ocasionales y se requiere el traspaso de la partida de Nombramientos a la de Contratos de Servicios Ocasionales.”.

Que, mediante memorando No. QH-DPP-2023-0291-M de 22 de noviembre de 2023, la Directora de Planificación y Procesos solicitó a la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera se emita un informe técnico para realizar los traspasos conforme las necesidades descritas en los considerandos precedentes, dentro de los traspasos No. QH-DPP-No. 2023-027 y QH-DPP-No. 2023-028, señalando:

“(...) para contar con los recursos en las partidas que permitan atender las actividades y obligaciones planificadas y toda vez que las mismas aportan a las metas de los Programas “Gestión Institucional Eficiente”, “Fortalecimiento Institucional” y sus Proyectos, esta Dirección realizó el análisis del POA de cada una de las direcciones solicitantes, determinando que es factible realizar los traspasos solicitados; y, que los mismos no afectan los techos presupuestarios de los Programas y Proyectos referidos.

Con este antecedente, con el fin de que la Dirección de Planificación y Procesos proceda con lo pertinente, se solicita emitir el informe técnico de traspaso, para lo cual se adjuntan los documentos de las referidas solicitudes realizadas a esta Dirección.”;

Que, mediante memorando No. QH-DTHAF-2023-0835-M, de 24 de noviembre de 2023, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera puso en conocimiento de la Dirección de Planificación y Procesos el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-149 de la misma fecha, referente a los traspasos de crédito solicitados para la emisión de la respectiva Resolución de aprobación por el Presidente de la Comisión. En dicho informe se señala que para cumplir con los requerimientos se deberá obtener fondos de partidas presupuestarias que cuenten con saldos disponibles al mes de noviembre de 2023, con lo que se concluye y recomienda:

“El traspaso de crédito solicitado es requerido para cubrir necesidades institucionales y aportan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión, de conformidad a los antecedentes mencionados en el presente informe.



El traspaso de crédito solicitado no implica afectación al techo presupuestario aprobado corresponde a la misma fuente de financiamiento – Recursos Fiscales, Municipales y Propios.

Efectuado el análisis técnico, la Dirección de Talento Humano, Administrativa Financiera se indica que es pertinente la modificación propuesta y por lo tanto recomienda el registro de los movimientos propuestos en el Presupuesto de la Comisión.

De acuerdo a la designación constante en el memorando No. PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, una vez que el Director de Planificación y Procesos apruebe el presente informe por traspaso de créditos, el mismo deberá ser remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva resolución para firma y autorización del Sr. Presidente de la Comisión.”;

Que, mediante memorando Nro. QH-DPP-2023-0295-M de 24 de noviembre de 2023 la Directora de Planificación y Procesos, en virtud de la designación efectuada por Presidencia de la Comisión con memorando PRE-2021-161 de 02 de diciembre de 2021, aprobó los traspasos requeridos que constan en la presente Resolución, y solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica: “... solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore la Resolución de sustento, acogiendo el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-149, y se notifique a la Dirección de Talento Humano Administrativo Financiero; con el fin, de que se lleve a cabo el registro del referido traspaso en el sistema financiero SIG-AME”;

Que, de acuerdo con la normativa citada dentro de la presente Resolución, para el normal desenvolvimiento de las actividades planificadas, es necesario efectuar los traspasos de crédito solicitados para la ejecución de actividades y proyectos de las diferentes Direcciones y Unidades que conforman esta Comisión, con base a los Presupuestos Institucionales respectivos; y,

Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe Técnico Financiero Nro. DTHAF-2023-149 de 24 de noviembre de 2023, adjunto al memorando Nro. QH-DTHAF-2023-0835-M de la misma



fecha de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	TRASPASO DE CRÉDITOS	
		Aumento	Disminución
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
PROYECTO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		1.740,00
51.03.13	Compensación por Cesación de Funciones	20.000,00	
51.05.10	Servicios Personales Por Contrato	1.740,00	
51.06.02	Fondos De Reserva		20.000,00
PROYECTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
53.04.05	Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación)		4.850,00
53.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)		1.000,00
53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles No Depreciables)		1.000,00
53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles No Depreciables)	2.750,00	
84.01.03	Mobiliarios	2.000,00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	2.100,00	
TOTAL		28.590,00	28.590,00

Artículo 2.- Aprobar los traspasos de crédito descritos en el Informe Técnico Financiero DTHAF-2023-149 de 24 de noviembre de 2023, conforme el detalle descrito en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera realizar las acciones necesarias para la óptima ejecución de la presente Resolución, de conformidad con la normativa vigente y en las instancias correspondientes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- La Secretaría General se encargará de incluir en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, un punto para el conocimiento de la presente Resolución.



Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

Rodrigo Cáceres Sánchez

PRESIDENTE

GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Iván Granizo	Especialista Jurídico	27/11/2023	
Revisado por:	Bryan Guerrero	Director de Asesoría Jurídica	27/11/2023	

ATENCIÓN DE DENUNCIAS CALIFICADAS

Atender 29 denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ rezagadas, atendidas con informe jurídico.

INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS REZAGADAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.

No Aplica

3. Emitir informe preliminar de la investigación.

(Permanente)

4. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso.

(Permanente)

5. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo a la normativa aplicable.

(Permanente)

6. Emitir informe Jurídico del Informe Preliminar.

(Permanente)

7. Emitir notificaciones

(Permanente)

710601	\$ 5,735.97	\$ 810.84	\$ 0.00	\$ 6,546.81
710602	\$ 178.76	\$ 579.76	\$ 0.00	\$ 758.52
710707	\$ 2,409.32	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,409.32
840107	\$ 9,904.43	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,904.43
730703	\$ 2,897.65	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,897.65
730804	\$ 580.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 580.00

710510	\$ 20,880.00	\$ 6,960.00	\$ 0.00	\$ 27,840.00
710203	\$ 1,740.00	\$ 580.00	\$ 0.00	\$ 2,320.00
710204	\$ 450.00	\$ 154.16	\$ 0.00	\$ 604.16
710601	\$ 2,432.52	\$ 810.84	\$ 0.00	\$ 3,243.36
710602	\$ 1,014.58	\$ 579.76	\$ 0.00	\$ 1,594.34
710707	\$ 2,291.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,291.00

710510	\$ 0.00	\$ 32,358.00	\$ 0.00	\$ 32,358.00
710203	\$ 0.00	\$ 2,696.48	\$ 0.00	\$ 2,696.48
710204	\$ 0.00	\$ 750.00	\$ 0.00	\$ 750.00
710601	\$ 0.00	\$ 3,769.68	\$ 0.00	\$ 3,769.68
710602	\$ 0.00	\$ 2,695.40	\$ 0.00	\$ 2,695.40
710707	\$ 3,280.84	\$ 2,610.00	\$ 0.00	\$ 5,890.84
730703	\$ 102.35	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 102.35

Alcanzar el 90% de denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ, atendidas con informe jurídico, para identificar presuntos actos de corrupción en las dependencias del MDMQ.

INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.

No Aplica

1. Emitir informe preliminar de la investigación.

(Permanente)

2. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso.

(Permanente)

3. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo con la normativa aplicable.

(Permanente)

4. Emitir informe Jurídico del Informe Preliminar.

(Permanente)

5. Emitir notificaciones

710510	\$ 0.00	\$ 13,920.00	\$ 0.00	\$ 13,920.00
710203	\$ 0.00	\$ 1,160.00	\$ 0.00	\$ 1,160.00
710204	\$ 0.00	\$ 295.84	\$ 0.00	\$ 295.84
710601	\$ 0.00	\$ 1,621.68	\$ 0.00	\$ 1,621.68
710602	\$ 0.00	\$ 1,159.52	\$ 0.00	\$ 1,159.52
710707	\$ 261.00	\$ 2,406.50	\$ 0.00	\$ 2,667.50

710510	\$ 5,508.00	\$ 5,508.00	\$ 0.00	\$ 11,016.00
710203	\$ 459.00	\$ 459.00	\$ 0.00	\$ 918.00
710204	\$ 331.26	\$ 225.00	\$ 0.00	\$ 556.26

EFICIENTE

(Permanente)

710601	\$ 641.70	\$ 641.70	\$ 0.00	\$ 1,283.40
710602	\$ 9.10	\$ 458.82	\$ 0.00	\$ 467.92
710707	\$ 645.00	\$ 459.00	\$ 0.00	\$ 1,104.00

Sub Total: \$ 116,205.22 \$ 91,359.98 \$ 0.00 \$ 207,565.20

Ejecutar los eventos de difusión a los servidores municipales en temas de Cultura Ética en la Gestión Municipal, Prevención de la Corrupción y Hallazgos coincidentes en procesos de contratación pública realizados en el 2022 (Permanente)

730205	\$ 6,969.32	\$ 3,030.68	\$ 0.00	\$ 10,000.00
--------	-------------	-------------	---------	--------------

Análisis e identificar los hallazgos coincidentes en los procesos de contratación pública revisados en el 2022 (Permanente)

ELABORAR INFORME MENSUAL DE LOS EVENTOS DE DIFUSION No Aplica

Planificar la realización de con las entidades municipales, y establecer el listado de participantes los eventos (Específica)

Ejecución de los Talleres para la Ciudadanía Quiérete, sobre Valores y Mecanismos de Prevención de la Corrupción (Permanente)

Revisar los contenidos para los eventos de difusión (Específica)

Elaborar informe final consolidado de resultados de los eventos de difusión realizados (Específica)

Seleccionar y priorizar procesos para el segundo semestre del año en curso y para el primer semestre del siguiente año (Permanente)

Desarrollar 130 acciones de prevención para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PLANIFICADOS Y/O SOLICITADOS, ANALIZADOS No Aplica

Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo) (Permanente)

Análisis de los procesos planificados y/o solicitados conforme a la metodología establecida. Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo) (Trimestral)

Realizar un informe final de los análisis ejecutados en el año (Específica)

Actualizar listado de proveedores y contratistas recurrentes del 2022 (Específica)

Elaborar el informe y oficios de notificación a entidades municipales en las que se identificó recurrencias o no en sus procesos de contratación pública 2021. (Específica)

Solicitar información de los

ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS

730104	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 0.00	\$ 1,700.00
730253	\$ 36,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 36,000.00
710510	\$ 52,847.23	\$ 28,913.32	\$ 0.00	\$ 81,760.55
710707	\$ 2,300.88	\$ 2,662.00	\$ 0.00	\$ 4,962.88
730209	\$ 2,680.58	\$ 2,379.63	\$ 0.00	\$ 5,060.21
710203	\$ 4,403.93	\$ 2,661.96	\$ 0.00	\$ 7,065.89
710204	\$ 1,532.07	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 2,432.07
710601	\$ 6,156.65	\$ 3,721.44	\$ 0.00	\$ 9,878.09
710602	\$ 0.00	\$ 2,660.94	\$ 0.00	\$ 2,660.94

TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ	DE RECURRENCIAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LLEVADOS A CABO POR LAS ENTIDADES MUNICIPALES	procesos de contratación pública a las entidades	2023-01-01	2023-03-31
	CONTRATANTES	contratantes (Específica)		
	No Aplica	Analizar la información de las matrices remitidas por las entidades contratantes y emisión de informes parciales	2023-03-01	2023-09-30
		de recurrencias (Específica)		
		Elaborar el informe final y oficinas de notificación a entidades municipales en las que se identificó recurrencias o no en sus procesos de contratación pública 2022	2023-09-01	2023-09-30
		(Específica)		
		Elaborar informe de diagnóstico funcional del SMSR	2023-07-01	2023-07-31
		(Específica)		
	ELABORAR INFORME MENSUAL DE ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL Y MONITOREO DEL SISTEMA METROPOLITANO DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	Elaborar informe anual de la Administración Funcional y Monitoreo del SMSR	2023-07-01	2023-12-31
	No Aplica	(Específica)		
		Elaborar informe mensual de monitoreo del SMSR	2023-07-01	2023-12-31
		(Específica)		
		Determinar el listado de los sujetos obligados a cumplir con el proceso de rendición de cuentas dentro del MDMQ	2023-01-01	2023-02-28
		(Específica)		
		Determinar el listado de entidades obligadas al cumplimiento de los Arts. 7 y 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-01-01	2023-02-28
	Notificar el inicio de la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas a los sujetos obligados y requerimiento de información (Específica)	2023-03-01	2023-03-31	
	Solicitar certificado de cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP a las entidades obligadas (Específica)	2023-03-01	2023-04-30	
	Ejecutar primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-03-01	2023-04-30	
	Verificar el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados (Específica)	2023-03-01	2023-07-31	
ELABORAR INFORME MENSUAL DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 7 Y 12 DE LA LOTAIP Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	Elaborar matriz de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-04-01	2023-04-30	
No Aplica	Elaborar informe de la primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-05-01	2023-05-31	
	Elaborar informe de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-05-01	2023-05-31	
	Ejecutar segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-06-01	2023-07-31	
	Verificar la publicación de la rendición de cuentas en los sitios web institucionales de las entidades obligadas y elaborar matriz con resultados. (Específica)	2023-07-01	2023-08-31	
	Elaborar informe de la segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-08-01	2023-08-31	
	Ejecutar tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-09-01	2023-10-31	
	Elaborar informe de la verificación y seguimiento del			

Elaborar 219 informes de control con conclusiones y recomendaciones efectuadas a las entidades y dependencias del MDMQ para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES

No Aplica

cumplimiento de la rendición de cuentas de los sujetos obligados (Específica) 2023-09-01 2023-10-31

Elaborar informe de la tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica) 2023-11-01 2023-11-30

Elaborar informe comparativo de resultados de las tres verificaciones del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica) 2023-12-01 2023-12-31

Determinar el listado de las entidades contratantes para el 2023 (Específica) 2023-01-01 2023-01-31

Emitir 15 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el primer mes del año (Específica) 2023-01-01 2023-01-31

Revisar los procesos de contratación pública que presentaron observaciones al momento de su verificación (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el segundo mes del año (Específica) 2023-02-01 2023-02-28

Emitir 17 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el tercer mes del año (Específica) 2023-03-01 2023-03-31

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el cuarto mes del año (Específica) 2023-04-01 2023-04-30

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el quinto mes del año (Específica) 2023-05-01 2023-05-31

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el sexto mes del año (Específica) 2023-06-01 2023-06-30

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el séptimo mes del año (Específica) 2023-07-01 2023-07-31

Emitir 27 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el octavo mes del año (Específica) 2023-08-01 2023-08-31

Emitir 29 informes de análisis y

710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710707	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00

		seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el noveno mes del año (Específica)	2023-09-01	2023-09-30	710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
					710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
					710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
					710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98
					710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
		Emitir 23 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo mes del año (Específica)	2023-10-01	2023-10-31	710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
					710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
					710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
					710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98
					710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
		Emitir 21 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo primer mes del año (Específica)	2023-11-01	2023-11-30	710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
					710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
					710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
					710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98
		Elaborar informe final estadístico de procesos de contratación pública analizados y del seguimiento realizado (Específica)	2023-12-01	2023-12-31	710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
					710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
					710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
					710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
					710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98
					710707	\$ 0.00	\$ 1,536.50	\$ 0.00	\$ 1,536.50
					Sub Total:	\$ 126,126.90	\$ 73,424.83	\$ 0.00	\$ 199,551.73
					530203	\$ 28.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 28.00
					530204	\$ 900.00	\$ 500.00	\$ 1,200.00	\$ 2,600.00
					530209	\$ 5,110.48	\$ 383.26	\$ 0.00	\$ 5,493.74
					530402	\$ 8,396.98	\$ 833.40	\$ 2,717.68	\$ 11,948.06
					530405	\$ 2,165.95	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,165.95
					530502	\$ 13.44	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.44
					530702	\$ 17,145.46	\$ 7,782.71	\$ 2,800.00	\$ 27,728.17
					530704	\$ 240.00	\$ 4,830.00	\$ 0.00	\$ 5,070.00
					531411	\$ 417.20	\$ 352.00	\$ 0.00	\$ 769.20
					840103	\$ 654.05	\$ 0.00	\$ 3,245.95	\$ 3,900.00
					530104	\$ 3,167.62	\$ 225.23	\$ 0.00	\$ 3,392.85
					530105	\$ 3,827.76	\$ 350.00	\$ 0.00	\$ 4,177.76
					530804	\$ 1,065.76	\$ 410.00	\$ 0.00	\$ 1,475.76
					530905	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 0.00	\$ 800.00
					570203	\$ 82.29	\$ 25.56	\$ 0.00	\$ 107.85
					570301	\$ 3,912.75	\$ 3,606.25	\$ 2,738.75	\$ 10,257.75
					970101	\$ 29,689.45	\$ 13,997.02	\$ 6,375.45	\$ 50,061.92
					531601	\$ 1,209.74	\$ 584.36	\$ 600.00	\$ 2,394.10
					570102	\$ 238.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 238.81
					530807	\$ 0.00	\$ 2,290.00	\$ 0.00	\$ 2,290.00
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	EJECUTAR 23 PROCESOS DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE QUITO HONESTO EN EL 2023	ELABORAR INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAC	No Aplica	GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA COMISIÓN (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31			

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
 EJECUTAR 505 INTERVENCIONES MEDIANTE INFORMES CON RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL E INVESTIGACIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MDMQ.-QH
 ELABORAR INFORMES DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

No Aplica

ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DE LA COMISIÓN
 (Permanente)
 2023-01-01 2023-12-31

531408	\$ 0.00	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 250.00
840107	\$ 0.00	\$ 38,611.34	\$ 4,000.00	\$ 42,611.34
530404	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
570201	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00
840104	\$ 230.00	\$ 170.00	\$ 2,600.00	\$ 3,000.00
530239	\$ 396.40	\$ 3.60	\$ 0.00	\$ 400.00
530703	\$ 208.00	\$ 3,902.00	\$ 0.00	\$ 4,110.00
530403	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
530813	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 400.00
531403	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00
840105	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
531406	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

Sub Total: \$ 80,200.14 \$ 79,906.73 \$ 71,927.83 \$ 232,034.70

510105	\$ 659,385.69	\$ 36,511.79	\$ 93,286.31	\$ 789,183.79
510512	\$ 1,276.80	\$ 0.00	\$ 6,165.40	\$ 7,442.20
510106	\$ 7,069.48	\$ 642.68	\$ 642.68	\$ 8,354.84
510203	\$ 65,058.79	\$ 6,044.58	\$ 9,207.89	\$ 80,311.26
510204	\$ 15,105.41	\$ 1,299.89	\$ 2,894.59	\$ 19,299.89
510509	\$ 1,925.43	\$ 208.33	\$ 474.57	\$ 2,608.33
510510	\$ 73,126.93	\$ 6,651.00	\$ 14,689.07	\$ 94,467.00
510513	\$ 966.80	\$ 310.00	\$ 991.00	\$ 2,267.80
510601	\$ 90,874.78	\$ 8,244.03	\$ 12,950.04	\$ 112,068.85
510602	\$ 35,116.72	\$ 3,206.98	\$ 20,120.25	\$ 58,443.95
510707	\$ 24,317.57	\$ 9,566.67	\$ 12,815.77	\$ 46,700.01
510313	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

Sub Total: \$ 974,224.40 \$ 72,685.95 \$ 194,237.57 \$ 1,241,147.92

TOTAL: \$ 1,332,768.46 \$ 318,776.19 \$ 266,165.40 \$ 1,917,710.05

Quito Honesto

RESPONSABLE FINANCIERO

RESPONSABLE TECNICO

**POA AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2023**

GESTIÓN INSTITUCIONAL	Atender 29 denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ rezagadas, atendidas con informe jurídico.	INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS REZAGADAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.	No Aplica	3. Emitir informe preliminar de la investigación. (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	710601	\$ 5,735.97	\$ 810.84	\$ 0.00	\$ 6,546.81															
					710602	\$ 178.76	\$ 579.76	\$ 0.00	\$ 758.52																	
					710707	\$ 2,409.32	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,409.32																	
					840107	\$ 9,904.43	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 9,904.43																	
					730703	\$ 2,897.65	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,897.65																	
					730804	\$ 580.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 580.00																	
					ATENCIÓN DE DENUNCIAS CALIFICADAS	Alcanzar el 90% de denuncias sobre presuntos actos de corrupción en el MDMQ, atendidas con informe jurídico, para identificar presuntos actos de corrupción en las dependencias del MDMQ.	INVESTIGAR Y ANALIZAR DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN EN EL MDMQ, SUS DEPENDENCIAS, ORGANOS, EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS.	No Aplica	4. Analizar que la investigación desarrollada se haya enmarcado en la delimitación efectuada en la calificación; y que la misma cumpla con el debido proceso. (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	710510	\$ 20,880.00	\$ 6,960.00	\$ 0.00	\$ 27,840.00										
										710203	\$ 1,740.00	\$ 580.00	\$ 0.00	\$ 2,320.00												
										710204	\$ 450.00	\$ 154.16	\$ 0.00	\$ 604.16												
										710601	\$ 2,432.52	\$ 810.84	\$ 0.00	\$ 3,243.36												
										710602	\$ 1,014.58	\$ 579.76	\$ 0.00	\$ 1,594.34												
										710707	\$ 2,291.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,291.00												
														5. Validar conclusiones y recomendaciones del informe preliminar, que guarden relación con la investigación delimitada, y que estén de acuerdo a la normativa aplicable. (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	710510	\$ 0.00	\$ 32,358.00	\$ 0.00	\$ 32,358.00					
															710203	\$ 0.00	\$ 2,696.48	\$ 0.00	\$ 2,696.48							
															710204	\$ 0.00	\$ 750.00	\$ 0.00	\$ 750.00							
															710601	\$ 0.00	\$ 3,769.68	\$ 0.00	\$ 3,769.68							
															710602	\$ 0.00	\$ 2,695.40	\$ 0.00	\$ 2,695.40							
															710707	\$ 3,280.84	\$ 2,610.00	\$ 0.00	\$ 5,890.84							
															730703	\$ 102.35	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 102.35							
																			6. Emitir informe Jurídico del Informe Preliminar. (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	710510	\$ 0.00	\$ 13,920.00	\$ 0.00	\$ 13,920.00
710203	\$ 0.00	\$ 1,160.00	\$ 0.00	\$ 1,160.00																						
710204	\$ 0.00	\$ 295.84	\$ 0.00	\$ 295.84																						
710601	\$ 0.00	\$ 1,621.68	\$ 0.00	\$ 1,621.68																						
710602	\$ 0.00	\$ 1,159.52	\$ 0.00	\$ 1,159.52																						
710707	\$ 261.00	\$ 2,406.50	\$ 0.00	\$ 2,667.50																						
				7. Emitir notificaciones (Permanente)																2023-01-01	2023-12-31	710510	\$ 5,508.00	\$ 5,508.00	\$ 0.00	\$ 11,016.00
					710203	\$ 459.00	\$ 459.00	\$ 0.00	\$ 918.00																	
					710204	\$ 331.26	\$ 225.00	\$ 0.00	\$ 556.26																	
									8. Emitir informe Jurídico del Informe Preliminar. (Permanente)											2023-01-01	2023-12-31	710510	\$ 0.00	\$ 13,920.00	\$ 0.00	\$ 13,920.00
																				710203	\$ 0.00	\$ 1,160.00	\$ 0.00	\$ 1,160.00		
																				710204	\$ 0.00	\$ 295.84	\$ 0.00	\$ 295.84		
																				710601	\$ 0.00	\$ 1,621.68	\$ 0.00	\$ 1,621.68		
										710602	\$ 0.00	\$ 1,159.52	\$ 0.00	\$ 1,159.52												
										710707	\$ 261.00	\$ 2,406.50	\$ 0.00	\$ 2,667.50												
														9. Emitir notificaciones (Permanente)						2023-01-01	2023-12-31	710510	\$ 5,508.00	\$ 5,508.00	\$ 0.00	\$ 11,016.00
																				710203	\$ 459.00	\$ 459.00	\$ 0.00	\$ 918.00		
																				710204	\$ 331.26	\$ 225.00	\$ 0.00	\$ 556.26		

EFICIENTE

Desarrollar 130 acciones de prevención para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME MENSUAL DE LOS EVENTOS DE DIFUSION

No Aplica

ELABORAR INFORME TRIMESTRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PLANIFICADOS Y/O SOLICITADOS, ANALIZADOS

No Aplica

ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS

(Permanente)

710601	\$ 641.70	\$ 641.70	\$ 0.00	\$ 1,283.40
710602	\$ 9.10	\$ 458.82	\$ 0.00	\$ 467.92
710707	\$ 645.00	\$ 459.00	\$ 0.00	\$ 1,104.00

Sub Total: \$ 116,205.22 \$ 91,359.98 \$ 0.00 \$ 207,565.20

Ejecutar los eventos de difusión a los servidores municipales en temas de Cultura Ética en la Gestión Municipal, Prevención de la Corrupción y Hallazgos coincidentes en procesos de contratación pública realizados en el 2022 (Permanente)

730205	\$ 6,969.32	\$ 3,030.68	\$ 0.00	\$ 10,000.00
--------	-------------	-------------	---------	--------------

Analizar e identificar los hallazgos coincidentes en los procesos de contratación pública revisados en el 2022 (Permanente)

(Especifica)

Planificar la realización de con las entidades municipales, y establecer el listado de participantes los eventos

2023-01-01 2023-01-31

(Especifica)

Ejecución de los Talleres para la Ciudadanía Quiérete, sobre Valores y Mecanismos de Prevención de la Corrupción

2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

Revisar los contenidos para los eventos de difusión

2023-07-01 2023-08-31

(Especifica)

Elaborar informe final consolidado de resultados de los eventos de difusión realizados (Especifica)

2023-12-01 2023-12-31

Seleccionar y priorizar procesos para el segundo semestre del año en curso y para el primer semestre del siguiente año

2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

730104	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 0.00	\$ 1,700.00
730253	\$ 36,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 36,000.00
710510	\$ 52,847.23	\$ 28,913.32	\$ 0.00	\$ 81,760.55
710707	\$ 2,300.88	\$ 2,662.00	\$ 0.00	\$ 4,962.88
730209	\$ 2,680.58	\$ 2,379.63	\$ 0.00	\$ 5,060.21
710203	\$ 4,403.93	\$ 2,661.96	\$ 0.00	\$ 7,065.89
710204	\$ 1,532.07	\$ 900.00	\$ 0.00	\$ 2,432.07
710601	\$ 6,156.65	\$ 3,721.44	\$ 0.00	\$ 9,878.09
710602	\$ 0.00	\$ 2,660.94	\$ 0.00	\$ 2,660.94

Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo)

2023-01-01 2023-12-31

(Permanente)

Análisis de los procesos planificados y/o solicitados conforme a la metodología establecida. Actividades de acompañamiento a procesos administrativos (salidas de campo) (Trimestral)

2023-01-01 2023-12-31

Realizar un informe final de los análisis ejecutados en el año

2023-12-01 2023-12-31

(Especifica)

Actualizar listado de proveedores y contratistas recurrentes del 2022

2023-01-01 2023-02-28

(Especifica)

Elaborar el informe y oficios de notificación a entidades municipales en las que se identificó recurrencias o no en sus procesos de contratación pública 2021. (Especifica)

2023-01-01 2023-02-28

(Especifica)

Solicitar información de los

TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ	DE RECURRENCIAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LLEVADOS A CABO POR LAS ENTIDADES MUNICIPALES		procesos de contratación pública a las entidades	2023-01-01	2023-03-31
	CONTRATANTES	No Aplica	contratantes (Específica)		
			Analizar la información de las matrices remitidas por las entidades contratantes y emisión de informes parciales	2023-03-01	2023-09-30
			de recurrencias (Específica)		
			Elaborar el informe final y oficinas de notificación a entidades municipales en las que se identificó recurrencias o no en sus procesos de contratación pública 2022	2023-09-01	2023-09-30
			(Específica)		
			Elaborar informe de diagnóstico funcional del SMSR	2023-07-01	2023-07-31
			(Específica)		
	ELABORAR INFORME MENSUAL DE ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL Y MONITOREO DEL SISTEMA METROPOLITANO DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	No Aplica	Elaborar informe anual de la Administración Funcional y Monitoreo del SMSR	2023-07-01	2023-12-31
			(Específica)		
			Elaborar informe mensual de monitoreo del SMSR	2023-07-01	2023-12-31
			(Específica)		
			Determinar el listado de los sujetos obligados a cumplir con el proceso de rendición de cuentas dentro del MDMQ	2023-01-01	2023-02-28
			(Específica)		
			Determinar el listado de entidades obligadas al cumplimiento de los Arts. 7 y 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-01-01	2023-02-28
		Notificar el inicio de la verificación del cumplimiento de la rendición de cuentas a los sujetos obligados y requerimiento de información (Específica)	2023-03-01	2023-03-31	
		Solicitar certificado de cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP a las entidades obligadas (Específica)	2023-03-01	2023-04-30	
		Ejecutar primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-03-01	2023-04-30	
		Verificar el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados (Específica)	2023-03-01	2023-07-31	
ELABORAR INFORME MENSUAL DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 7 Y 12 DE LA LOTAIP Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	No Aplica	Elaborar matriz de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-04-01	2023-04-30	
		Elaborar informe de la primera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-05-01	2023-05-31	
		(Específica)			
		Elaborar informe de verificación del cumplimiento del Art. 12 de la LOTAIP (Específica)	2023-05-01	2023-05-31	
		Ejecutar segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-06-01	2023-07-31	
		Verificar la publicación de la rendición de cuentas en los sitios web institucionales de las entidades obligadas y elaborar matriz con resultados. (Específica)	2023-07-01	2023-08-31	
		(Específica)			
		Elaborar informe de la segunda verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-08-01	2023-08-31	
		(Específica)			
		Ejecutar tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica)	2023-09-01	2023-10-31	
		(Específica)			
		Elaborar informe de la verificación y seguimiento del			

Elaborar 219 informes de control con conclusiones y recomendaciones efectuadas a las entidades y dependencias del MDMQ para prevenir, mitigar o eliminar situaciones que puedan dar paso a posibles actos de corrupción en las entidades y dependencias del MDMQ en el 2023

ELABORAR INFORME MENSUAL DE ANÁLISIS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPALES

No Aplica

cumplimiento de la rendición de cuentas de los sujetos obligados (Específica) 2023-09-01 2023-10-31

Elaborar informe de la tercera verificación del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica) 2023-11-01 2023-11-30

Elaborar informe comparativo de resultados de las tres verificaciones del cumplimiento del Art. 7 de la LOTAIP (Específica) 2023-12-01 2023-12-31

Determinar el listado de las entidades contratantes para el 2023 (Específica) 2023-01-01 2023-01-31

Emitir 15 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el primer mes del año (Específica) 2023-01-01 2023-01-31

Revisar los procesos de contratación pública que presentaron observaciones al momento de su verificación (Permanente) 2023-01-01 2023-12-31

Emitir 16 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el segundo mes del año (Específica) 2023-02-01 2023-02-28

Emitir 17 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el tercer mes del año (Específica) 2023-03-01 2023-03-31

Emitir 18 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el cuarto mes del año (Específica) 2023-04-01 2023-04-30

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el quinto mes del año (Específica) 2023-05-01 2023-05-31

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el sexto mes del año (Específica) 2023-06-01 2023-06-30

Emitir 19 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el séptimo mes del año (Específica) 2023-07-01 2023-07-31

Emitir 27 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionadas y/o designados en el octavo mes del año (Específica) 2023-08-01 2023-08-31

Emitir 29 informes de análisis y

710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710510	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710707	\$ 1,100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,100.00
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00
710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08
710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00
710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00
710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98
710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00

		seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el noveno mes del año (Específica)	2023-09-01	2023-09-30	710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08			
					710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00			
					710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00			
					710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98			
					710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00			
		Emitir 23 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo mes del año (Específica)	2023-10-01	2023-10-31	710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08			
					710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00			
					710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00			
					710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98			
					710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00			
		Emitir 21 informes de análisis y seguimiento de procesos de contratación pública de las entidades seleccionados y/o designados en el décimo primer mes del año (Específica)	2023-11-01	2023-11-30	710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08			
					710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00			
					710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00			
					710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98			
		Elaborar informe final estadístico de procesos de contratación pública analizados y del seguimiento realizado (Específica)	2023-12-01	2023-12-31	710510	\$ 0.00	\$ 3,073.00	\$ 0.00	\$ 3,073.00			
					710203	\$ 0.00	\$ 256.08	\$ 0.00	\$ 256.08			
					710204	\$ 0.00	\$ 75.00	\$ 0.00	\$ 75.00			
					710601	\$ 0.00	\$ 358.00	\$ 0.00	\$ 358.00			
					710602	\$ 0.00	\$ 255.98	\$ 0.00	\$ 255.98			
					710707	\$ 0.00	\$ 1,536.50	\$ 0.00	\$ 1,536.50			
					Sub Total:				\$ 126,126.90	\$ 73,424.83	\$ 0.00	\$ 199,551.73
					530203	\$ 28.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 28.00			
					530204	\$ 900.00	\$ 500.00	\$ 1,200.00	\$ 2,600.00			
					530209	\$ 5,110.48	\$ 383.26	\$ 0.00	\$ 5,493.74			
					530402	\$ 8,396.98	\$ 833.40	\$ 2,717.68	\$ 11,948.06			
					530405	\$ 2,165.95	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,165.95			
					530502	\$ 13.44	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 13.44			
					530702	\$ 17,145.46	\$ 7,782.71	\$ 2,800.00	\$ 27,728.17			
					530704	\$ 240.00	\$ 4,830.00	\$ 0.00	\$ 5,070.00			
					531411	\$ 417.20	\$ 352.00	\$ 0.00	\$ 769.20			
					840103	\$ 654.05	\$ 0.00	\$ 3,245.95	\$ 3,900.00			
					530104	\$ 3,167.62	\$ 225.23	\$ 0.00	\$ 3,392.85			
					530105	\$ 3,827.76	\$ 350.00	\$ 0.00	\$ 4,177.76			
					530804	\$ 1,065.76	\$ 410.00	\$ 0.00	\$ 1,475.76			
					530905	\$ 0.00	\$ 800.00	\$ 0.00	\$ 800.00			
					570203	\$ 82.29	\$ 25.56	\$ 0.00	\$ 107.85			
					570301	\$ 3,912.75	\$ 3,606.25	\$ 2,738.75	\$ 10,257.75			
					970101	\$ 29,689.45	\$ 13,997.02	\$ 6,375.45	\$ 50,061.92			
					531601	\$ 1,209.74	\$ 584.36	\$ 600.00	\$ 2,394.10			
					570102	\$ 238.81	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 238.81			
					530807	\$ 0.00	\$ 2,290.00	\$ 0.00	\$ 2,290.00			
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	EJECUTAR 23 PROCESOS DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE QUITO HONESTO EN EL 2023	ELABORAR INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PAC	No Aplica	GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LA COMISIÓN (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31						

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

EJECUTAR 505 INTERVENCIONES MEDIANTE INFORMES CON RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL E INVESTIGACIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MDMQ.-QH

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ELABORAR INFORMES DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

No Aplica

ELABORACIÓN DE LA NÓMINA DE LA COMISIÓN (Permanente)

2023-01-01 2023-12-31

531408	\$ 0.00	\$ 250.00	\$ 0.00	\$ 250.00
840107	\$ 0.00	\$ 38,611.34	\$ 4,000.00	\$ 42,611.34
530404	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00
570201	\$ 100.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100.00
840104	\$ 230.00	\$ 170.00	\$ 2,600.00	\$ 3,000.00
530239	\$ 396.40	\$ 3.60	\$ 0.00	\$ 400.00
530703	\$ 208.00	\$ 3,902.00	\$ 0.00	\$ 4,110.00
530403	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
530813	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 400.00	\$ 400.00
531403	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00
840105	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
531406	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00

Sub Total: \$ 80,200.14 \$ 79,906.73 \$ 71,927.83 \$ 232,034.70

510105	\$ 659,385.69	\$ 36,511.79	\$ 93,286.31	\$ 789,183.79
510512	\$ 1,276.80	\$ 0.00	\$ 6,165.40	\$ 7,442.20
510106	\$ 7,069.48	\$ 642.68	\$ 642.68	\$ 8,354.84
510203	\$ 65,058.79	\$ 6,044.58	\$ 9,207.89	\$ 80,311.26
510204	\$ 15,105.41	\$ 1,299.89	\$ 2,894.59	\$ 19,299.89
510509	\$ 1,925.43	\$ 208.33	\$ 474.57	\$ 2,608.33
510510	\$ 73,126.93	\$ 6,651.00	\$ 14,689.07	\$ 94,467.00
510513	\$ 966.80	\$ 310.00	\$ 991.00	\$ 2,267.80
510601	\$ 90,874.78	\$ 8,244.03	\$ 12,950.04	\$ 112,068.85
510602	\$ 35,116.72	\$ 3,206.98	\$ 20,120.25	\$ 58,443.95
510707	\$ 24,317.57	\$ 9,566.67	\$ 12,815.77	\$ 46,700.01
510313	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

Sub Total: \$ 974,224.40 \$ 72,685.95 \$ 194,237.57 \$ 1,241,147.92

TOTAL: \$ 1,332,768.46 \$ 318,776.19 \$ 266,165.40 \$ 1,917,710.05



Firmado digitalmente por RODRIGO EDMUNDO CACERES SANCHEZ

Quito Honesto



Firmado electrónicamente por: EVELYN ROCIO ANDRADE SANTOS

RESPONSABLE FINANCIERO



Firmado electrónicamente por: ALEJANDRA ESTEFANIA TORRES MÁRMOL

RESPONSABLE TECNICO